TOMO XLIV — Montevideo, Martes 26 de Septiembre de 1916 — Núm. 3217

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Designaciones para integrar los Jurados Avaluadores, á los efectos del cobro de las patentes de giro en los Departamentos del litoral é interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 24 de 1916.

Habiendo la ley de Patentes de Giro en vigor en los Departamentos del litoral é interior establecido por su artículo 22 que los Jurados que han de conocer como único juez de los reclamos que se interpongan por alta ó errónea clasificación sean integrados por dos comerciantes y dos industriales designados por el Poder Ejecutivo de una lista de veinte mayores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse para integrar los Jurados Avaluadores á los siguientes señores:

En el Departamento de Artigas: á don Horacio Budan y don Domingo Onetti; don Héctor Basconcellos y don José María Pérez.

En el de Canelones: don Carlos A. Cámera y don Augusto Mathou (hijo); don José Bunes y don José Pertuso.

En el de Cerro Largo: don Juan J. Sasiani y don Manuel López; don Carlos Charles y don Martín Baraibar.

En el de Colonia: don Sebastián Harreguy y don Tomás Cutinella; don Juan Casatti y don José Etchemendy.

En el de Durazno: don Juan Caorsi y don Tomás Insúa; don Majín Carbonell y don Juan López.

En el de Florida: don Pedro Pastorini (hijo) y don Antonio Cabrera; don Joaquín Piedras y don José Fernández Maras.

En el de Maldonado: don Domingo Tassano y don Marcelino R. Gorlero; don Francisco de Mesa y don Juan B. Maisonave.

En el de Minas: don Eliseo Pérez y don Críspulo Rodrigo; don Angel Ugarte y don José Forní.

En el de Paysandú: don Jaime Serralta y don José Fraschini; don Francisco Laurenzo y don Máximo Comas.

En el de Rivera: don Juan J. Malke y don Silvio Osorio; don José Sambarino y don Andrés Arragui.

En el de Río Negro: don Arturo R. Garmendia y don Plácido Escribanis; don Roberto A. Fischer y don Pedro A. Fidost.

En el de Rocha: don Juan López y don José María Llana; don Francisco Decuarda y don Francisco Cotelo.

En el del Salto: don Benito Solari y don Esteban Solaro; don Armando Pasquet y don Luis Casatti.

En el de San José: don Manuel Jonte y don Ruben Perera; don Cándido Marín y don José M. Correga.

En el de Soriano: don Manuel R. López y don Leonardo Ubillas; don Alejo Hounie y don Juan Arispuro.

En el de Tacuarembó: don Zacarías Roca y don Arturo Romay; don Evangelista Galli y don Alfredo Gradina.

En el de Treinta y Tres: don José María Suárez y don César Macedo; don Braulio Tanco (hijo) y don Juan Hontou.

Art. 2.o La Dirección General de Impuestos Directos comunicará á las respectivas Administraciones de Rentas las designaciones precedentes y declarará constituídos los Jurados Avaluadores á fin de que conozcan y resuelvan los reclamos que se hayan deducido por los interesados en cada Departamento.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
M. C. MARTÍNEZ.

Resolución. Autoriza á la Dirección General de Aduanas para fijar una tolerancia de 5 % en los despachos de tabaco en cuerda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 22 de 1916.

Vistos y teniendo en cuenta que la ley de 29 de Diciembre de 1914, por su artículo 3.o, determina que el tabaco en cuerda pagará á su introducción al país un derecho de cinco centésimos por kilogramo neto;

Resultando: Que dadas las condiciones de su embalaje, es necesario, para apreciar con exactitud su peso neto, deshacer los fardos, lo que implica una tarea engorrosa y perjudicial á la vez para la conservación del artículo;

Atento á la necesidad de armonizar el cumplimiento de la ley con la brevedad del despacho y el cuidado de la mercadería en que están interesados los importadores,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Aduanas para fijar en los despachos de tabaco en cuerda una tolerancia de 5 o|o como tara sobre el peso bruto de los fardos, siempre que se obtenga la conformidad de los importadores.

A sus efectos vuelva á la citada Dirección y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
M. C. MARTÍNEZ.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Pasa la Oficina del Registro del Estado Civil á depender del Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 22 de 1916.

(Carpeta número 1164).

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le acuerda la ley de 15 de Mayo de 1911, y por razones de mejor funcionamiento administrativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Pase á depender del Ministerio de Instrucción Pública la Oficina del Registro del Estado Civil.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

VIERA.
EMILIO BARBAROUX.
JULIO MURÓ.

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley facultando á aquél para conceder ascensos en el Ejército y la Armada.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 25 de 1916.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración ilustrada de Vuestra Honorabilidad, declarándolo incluído entre los asuntos que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias, el adjunto proyecto de ley que, si fuera sancionado, mejoraría las disposiciones vigentes legales en materia de ascensos en el Ejército y en la Armada.

El artículo 442 del Código Militar permite reducir á la mitad el tiempo fijado por la ley para pasar de un empleo á otro, en caso de guerra, y el 443 faculta, cuando se trata de premiar una acción distinguida, justificada y publicada en la Orden General, ó al frente del enemigo, para prescindir de los requisitos establecidos en los artículos que le preceden, requisitos que, excepción hecha de lo relativo á los alumnos de la Escuela Militar ó de la Naval, se reducen á tener, el que debe ser favorecido, determinados años de servicios.

La simple enunciación del contenido de esas disposiciones legales pone en evidencia su insuficiencia, porque limita, sin motivo alguno, al caso de guerra y para premiar "una acción distinguida", la concesión de ascensos, prescindiendo de las normas generales.

Ya un decreto de 7 de Febrero de 1831, que lleva las firmas del Presidente Rivera y de su Ministro don José Ellauri, establecía que el Gobierno se reservaba la facultad, en los casos de ascensos, de hacer alguna excepción "por algún servicio extraordinario ó mérito muy distinguido", estableciendo, por consiguiente, un criterio más amplio que el del Código Militar, con el fin, indudablemente, de dar margen para premiar á los que por sus actos ó servicios relevantes se hicieran acreedores á recompensas especiales y justicieras, cuyo significado moral fuera, además, un estímulo superior para el mejoramiento y progreso de la institución armada en el país.

Es esa amplitud de criterio la que inspira el proyecto de ley que se acompaña, animado de la única finalidad de recompensar, llegado el caso, el mérito adquirido y descollante, los servicios verdaderamente extraordinarios, sin necesidad de que ellos se presten en la situación anormal de guerra, haciendo obra de reparación excepcional en los casos también excepcionales de reconocimiento expreso á los que, sobresaliendo en la carrera de las armas, incorporan al capital de prestigios de ésta el que resulta de actos cuya trascendencia é importancia llegan á dar base más que suficiente para un ascenso motivado, para una distinción señalada y especial.

El perfeccionamiento de la institución armada es obra de la ciencia en los tiempos modernos y de la aplicación de los principios científicos cuando se pasa al terreno de la acción. No es posible, pues, adoptar el criterio estrecho de los años de servicios prestados, ni el de los actos heroicos, obra muchas veces de la impremeditación y de la presión de las circunstancias, para recompensar con ascensos únicamente á los que se encuentren en esas situaciones: hay que premiar las obras superiores del saber, de la inteligencia ampliamente ilustrada, de los servicios extraordinarios, de todas las manifestaciones superiores que prestigian efectivamente á la institución militar fuera de los moldes corrientes y habituales en que se desenvuelven normalmente sus actividades ordinarias.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda facultado el Poder Ejecutivo para conceder ascensos en el Ejército y la Armada, sin sujeción á los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes, cuando se trata de premiar servicios extraordinarios, actos heroicos, méritos muy distinguidos ú otros análogos, debidamente justificados.

La resolución gubernativa que los conceda será siempre motivada y publicada.

Art. 2.o Quedan derogados los artículos 442 y 443 del Código Militar.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

J. C. SÁNCHEZ.

Resolución. Desestímase la solicitud de doña María Rivero para que se le acuerde una pensión.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Septiembre 25 de 1916.

Vistos estos antecedentes instruídos con motivo de la gestión promovida por doña María Rivero para que se le acuerde pensión en su calidad de hija del finado teniente coronel don Pedro Rivero;

Resultando: 1.o Que á la peticionante se le acordó pensión el 4 de Julio de 1889, como viuda del teniente coronel don Pablo Ordóñez; 2.o Que por ley de 21 de Julio de 1890 se le asignó una pensión graciable civil, dejando de percibir la primera, la cual la disfrutó hasta que contrajo nuevamente matrimonio con don Agustín Cortés, de quien se divorció el año 1909 (fojas 7); 3.o Que por ley de 8 de Julio de 1910 se le concedió una pensión graciable de quinientos pesos anuales, como hija del teniente coronel don Pedro Rivero; y 4.o Que la recurrente invoca para legitimar su petitorio que desde el punto de vista legal el estado de divorciada es igual al estado de soltera;

Considerando: Que debe desestimarse la presente solicitud por su falta absoluta de fundamentos legales, como lo demuestra el señor Fiscal de Gobierno dictaminante en la precedente vista, cuyos argumentos se dan por reproducidos,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á lo solicitado.

2.o Que se comunique, que se inserte y se publique con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

DICTAMEN DEL SEÑOR FISCAL DE GOBIERNO DE 1.er TURNO, Á QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

Excelentísimo señor:

La peticionaria es hija del finado teniente coronel don Pedro Rivero. Como tal, le hubiera correspondido pensión, pero ésta la perdió por haberse casado con el también teniente coronel don Pablo Ordóñez. Habiendo enviudado de ese matrimonio, se casó con don Agustín Cortés, de quien se divorció en 1909, según consta por el testimonio de fojas 7; posteriormente á este divorcio la reclamante obtuvo por la ley de 8 de Julio de 1910 una pensión graciable de quinientos pesos anuales, como hija del teniente coronel don Pedro Rivero ya nombrado, pensión de la cual goza actualmente, según lo dice la Contaduría General.

Encontrándose en esa condición, la interesada se presenta ahora pidiendo la pensión que entiende corresponderle — probablemente con arreglo á la ley general, pues no cita ninguna disposición que le ampare — como hija de su extinto padre, y para fundar su pretendido derecho dice únicamente que el estado de divorcio es igual al de soltera.

El error de la solicitante no puede ser más manifiesto. Por todas nuestras leyes de pensiones, incluso la de 13 de Marzo de 1829, por la cual se regía la que causó el referido militar, según se hace constar á fojas 2, las hijas pierden su derecho una vez que contraen enlace, y ninguna ley dice que el derecho renazca si la hija, después de casada, enviuda. Más aún: las leyes que han previsto situaciones análogas han supuesto invariablemente que el derecho á pensión, una vez perdido, "no se vuelve á adquirir". Así, por ejemplo, el artículo 7.o de la ley de 3 de Mayo de 1837 establece que si la viuda de militar que hubiese perdido su derecho á pensión por haber contraído segundas nupcias, volviese á enviudar, "será mantenida por los hijos"; y lo mismo dispone el artículo 594 del Código Militar, lo que evidentemente significa que la pensión no renace después de perdida.

Pues lo mismo debe ocurrir con las hijas que enviudan, tanto más cuanto que, como expresamente lo dicen también todas nuestras leyes, las hijas que tienen pensión son las solteras, pero no las viudas.

Y eso que ocurre con las hijas viudas debe ocurrir mayormente con las hijas divorciadas. La peticionaria dice que el estado de divorciada es igual al de soltera. No lo es y no lo es, muy especialmente á los efectos de la pensión, porque si, como es de evidencia, la hija que se casa pierde aquélla, porque debe mantenerla el marido, esa razón es igualmente aplicable á la hija casada que se divorcia, desde que, según lo establecido en los artículos 183 y 189 del Código Civil, el marido está siempre obligado á alimentar á la que ha sido su mujer.

Por otra parte, la misma ley graciable de 1910 ya citada respondió, precisamente, á la circunstancia de haber la solicitante perdido el derecho que le habría dado la filiación que invoca, si no se hubiese casado.

Por lo expuesto, el Fiscal entiende que debe desecharse la petición en vista.

No obstante, V. E. resolverá como lo estime más acertado.

Montevideo, Setpiembre 2 de 1916.

Luis Varela.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Minas — Antecedentes relativos á la queja formulada por el Teniente Alcalde del 4.o distrito

de ese Departamento contra la policía de la 5.a sección.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Máxima Rodríguez sobre pensión.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota de la Jefatura Política de Durazno consultando si la asistencia de los enfermos atacados de enfermedades infecto-contagiosas corresponde al Director de la Sala de Auxilios ó al médico del Servicio Público.

—Se manda trascribir — Nota del Ministerio de Hacienda comunicando que ha obtenido su jubilación el señor Fernando Gordiala.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1916.

1—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las infracciones á la ley de 17 de Julio de 1903 en que ha incurrido el bodeguero y detallista de vinos don Blas Garré.

2—Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos del "Banco de los Agentes Auxiliares del Comercio".

3-4—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para abonar á los señores Andújar y Scapusio la suma de doscientos treinta y un pesos ($ 231.00), por concepto de la instalación eléctrica en el nuevo local de la citada Dirección.

5—Autorízase á la Compañía Western para exportar seis cilindros para gas, vacíos, con destino á Inglaterra.

6—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver á los señores Carlos Pfeiff y Cía. la suma de ochenta y un pesos ($ 81.00), pagados en demasía por concepto de derechos arancelarios.

7—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para entregar á los empleados de la 3.a mesa de la División de Contralor las mercaderías apresadas por dichos.

8—Declárase que la Compañía del Gas de Montevideo se halla exceptuada del pago del doble impuesto inmobiliario por las propiedades en que tengan asiento sus oficinas y dependencias.

9—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver á los señores Radhe, Leite y Cía. la suma de ochenta y nueve pesos once centésimos ($ 89.11), pagados en demasía por concepto de derechos arancelarios.

10—Cédula de jubilado de la Nación á favor del señor Angel Luissi.

11—Nómbrase para desempeñar el cargo de Inspector de Fiscales de Portones de la Dirección General de Aduanas al señor Alberto Vázquez Varela.

12—Desígnase á los señores Juan I. Astorga y Gabriel Cabrera para ocupar los cargos de auxiliares en comisión de la Administración de Rentas de Canelones.

13—Acéptase la renuncia que del cargo de Jefe de la Sección "Impuestos Internos" de la Administración de Rentas de Treinta y Tres ha presentado don Wenceslao Bayarres, nombrándose en su reemplazo al ciudadano Jacinto Romagnano.

14—Acéptase la renuncia que del cargo de revisador de 1.a clase de la Administración de Rentas de Tacuarembó ha presentado don Félix G. Balcón, nombrándose en su reemplazo al ciudadano Salvador Curtina.

15—Apruébanse las medidas propuestas por la Dirección General de Impuestos Internos, en su nota de 12 del corriente, respecto á los servicios de fiscalización en la destilería del señor Juan Deambrosis.

16—Se resuelve que por el Ministerio de Obras Públicas se dispongan los trabajos de reparación necesarios en la lancha "Río Negro".

17—Autorízase la devolución á la sucesión Camino de la suma de treinta y un pesos veinte centésimos ($ 31.20), abonada de más por concepto de Contribución Inmobiliaria.

18-19—Se manda abonar á la "Liga Uruguaya contra el Alcoholismo" la suma de mil pesos ($ 1.000.00), asignada por la ley de Presupuesto General de Gastos.

20—Nómbrase al señor Saturnino Luis Argenzio para ocupar una plaza de ayudante técnico del Laboratorio Químico de la Dirección General de Impuestos Internos.

21—Se dicta resolución en la apelación interpuesta por el representante de la Compañía de navegación "Lloyd Brazileiro" contra una resolución que la obliga al pago de una multa.

22—Declárase que la "Frigorífica Uruguaya" no está obligada al pago de derechos de importación por los materiales que ha reexportado.

23—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para fijar en los despachos de tabaco en cuerda una tolerancia de 5 por ciento como tara sobre el peso bruto de los fardos.

24—Se dicta resolución en el expediente seguido á los señores Williams y Cía., agentes del vapor francés "Carol I", con motivo de la falta de presentación del manifiesto.

25—Se mandan liquidar los haberes que reclama la pensionista del Estado señora Leontina P. de Gradelet.

26—Se resuelve que la Contaduría General continúe liquidando á favor de la señorita María Elena Muñoz la pensión de nuevecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales que percibía en común con su hermana Edelmira, fallecida recientemente.

27—Autorízase á la Dirección General de Avalúos para abonar la suma de ciento diez y nueve pesos tres centésimos ($ 119.03), para pago de costas causadas en el juicio de expropiación de un solar de terreno para ensanche de la Jefatura Política de Maldonado.

28—Autorízase á la Dirección General de Estadística para invertir la suma de catorce pesos ($ 14.00) en la impresión de formularios número 85.

29—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para entregar libre de derechos al guarda de 3.a clase de la Receptoría de Río Branco, Juan Bulein, la partida de 45 kilos de tabaco apresada por dicho.

30—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para canjear al escribano Carlos María Silva papel sellado del ejercicio próximo pasado por valor de treinta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 36.50), por igual valor del ejercicio corriente.

31—Autorízase á la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de veintisiete pesos con cincuenta centésimos (pesos 27.50) en la reconstrucción de un muro divisorio en una propiedad escolar de la ciudad de Mercedes.

32—Declárase al señor Deolindo Berthier jubilado de la Nación del cargo de ex vista de Aduana, con derecho al goce de una asignación anual de dos mil doscientos sesenta y ocho pesos ($ 2.268.00).

33—Cédula de jubilado á que hace referencia el número anterior.

34—Declárase al señor Angel Estades jubilado del cargo de guardaalmacén de 2.a clase, con derecho á una asignación anual de setecientos cincuenta y ocho pesos con veintiocho centésimos ($ 758.28).

35—Declárase á la señora Clemencia Casares del Castillo pensionista de la Nación con derecho al goce de una asignación anual de cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos (pesos 437.50).

36—Declárase pensionista civil á la señora Ramona Fregeiro de Guyot con una asignación anual de seiscientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta centésimos ($ 649.40).

37—Declároanse pensionistas civiles á las señoritas Justina y Cornelia Roble con derecho á una asignación anual de ciento doce pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 112.52).

38—Declárase jubilado al señor Avelino Mateos del cargo de vigilante de la Cárcel Penitenciaría con una asignación anual de doscientos sesenta y ocho pesos con diez centésimos ($ 268.10).

39—Declárase jubilado del cargo de vista de la Dirección General de Aduanas á don Antonio Curcci con una asignación anual de mil ochocientos cincuenta y un pesos ($ 1.851.00).

40-41—Cédula de pensionista de la Nación á favor de la señora Arminda Sara Ruspil de Carrasco.

42—Cédula de pensionista de la Nación á favor de la señora María Domínguez de Vignolo.

43—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de setenta y siete pesos ($ 77.00) en la confección de diez mil sobres de oficio.

44—Declárase al señor José V. Jorajuría jubilado del cargo de Jefe de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Representantes con derecho á una asignación anual de tres mil cincuenta y un pesos con quince centésimos ($ 3.051.15).

45—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para contratar la impresión de valores con la Imprenta Nacional por la suma de mil quinientos cuarenta y un pesos ($ 1.541.00).

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe del señor Decano de Enseñanza Secundaria y Preparatoria pasa una denuncia de "El Imparcial" de Fray Bentos (Río Negro) contra el profesor del Liceo don Rodolfo Schaster.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Solicitud de vecinos de la 1.a sección judicial de Artigas solicitando creación de un nuevo distrito.

—Al Ministerio del Interior — Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con la situación en que se encuentran los presos de la cárcel departamental de Río Negro.

—A informe de la Contaduría General del Estado — Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores relacionada con la liquidación de sueldos adeudados al Secretario interino de la Cárcel Penitenciaría don Lázaro Mauricio Salvo.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Oficio del Juzgado del Crimen de 2.o turno fecha 20 del corriente comunicando la fecha del vencimiento de la condena impuesta al encausado Manuel Díaz.

—Al Juzgado de Instrucción de 1.er turno — Antecedentes relacionados con las faltas cometidas por el telegrafista de la Sucursal número 2 de la Dirección General de Correos don Aniceto Graceras Acuña.

—Se tiene presente la nota de la Contaduría General del Estado comunicando el nuevo horario fijado para la recepción de asuntos.

—Se archivan — Nota del Registro de Locaciones comunicando el producido del mismo en el mes de Agosto próximo pasado. Oficios de las Jefaturas Políticas de la Capital, Florida y Tacuarembó relacionados con la libertad condicional de

varios penados acordada por la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Oficio de la Intendencia Municipal de San José dando cuenta del desalojo del terreno que ocupan las caballerizas del Batallón 12 de Infantería.

—En los antecedentes relacionados con la reclamación de haberes formulada por la maestra de la escuela de 1.er grado número 4 de Paysandú, señora Luisa Pérez de Megget, se da vista á la interesada.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Copia de una nota de la Legación Uruguaya en los Estados Unidos de América, relativa á la celebración del día de la bandera y de la Independencia.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Topografía pasa una nota del Ministerio del Interior sobre la resolución dictada en el expediente de don Máximo López de Haro sobre violación del artículo 692 del Código Rural.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Arquitectura sobre nombramiento de don Antonio Grosso como sobrestante del Hospital Militar.

—A la Contaduría General de la Nación pasan las planillas del producido del Servicio de Autobus desde el 6 al 15 del corriente.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras en la ex Capilla de los Ejercicios, hoy Escuela de Modelado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Arquitectura sobre obras en la escuela rural número 47 de Canelones.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Ministerio del Interior sobre numeración y nomenclatura de la ciudad de Paysandú.

—Se resuelve proceder á una inspección en el edificio escolar de primer grado número 5 de San José.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras en la escuela rural número 45 del Minuano (Colonia).

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa un escrito de los señores Fiume y Ferolla sobre devolución de garantía por obras en el Pabellón de Ginecología.

—Se dispone el pago de una cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro á la Dirección Puerto en Mayo, Junio y Julio próximo pasados.

—Se conceden 20 días de licencia al señor Pedro Schiapapietra, empleado de la Dirección de Vialidad.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1916.

1—Se manda liquidar á la señora María Gómez de Lafone y á su hija señorita Dora Lafone la pensión del mes de Mayo del corriente año, que no les fué abonada por figurar indebidamente ausentes.

2—Se manda expedir una orden á favor del jefe de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de quince pesos ($ 15.00), como reintegro de gastos efectuados en una comisión que desempeñó en Tacuarembó, á donde se trasladó para inspeciconar obras que se llevan á cabo en el cuartel de la localidad.

3—Orden á que se refiere la anotación anterior.

4—Se concede al teniente 2.o del Regimiento de Caballería número 6 Juan Mazzarotti su pase al Regimiento de igual arma número 16.

5—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de doscientos noventa y dos pesos sesenta y cinco centésimos ($ 292.65) para abonar suministro de pan y galleta al Regimiento de Caballería número 11 en el mes de Agosto último.

6—Orden á que se refiere la anotación anterior.

7—Se conceden seis meses de licencia á la pensionista Orfelina Alzogaray para residir en la ciudad de Buenos Aires, con goce de sueldo íntegro.

8—Patente nacional de navegación extendida á la barca "Novo", propiedad del señor Hans Emilio Wolden.

9—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de seiscientos pesos ($ 600.00), importe de máquinas adquiridas para el establecimiento al señor Angel Demicheri, por resolución de fecha 11 del corriente mes.

10—Orden á que se refiere la anotación anterior.

11—Se concede licencia por el término de cinco meses para residir en Río Grande, con goce de pensión íntegra, á la pensionista señora Filomena Lucía Murano.

12—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de trescientos ochenta pesos catorce centésimos (380.14), para pago de consumos efectuados por el Batallón de Infantería número 9 durante el mes de Junio último.

13—Orden á que se refiere la anotación anterior.

14—Se resuelve no hacer lugar á la gestión promovida por doña María Rivero para que se le acuerde pensión en su calidad de hija del finado teniente coronel Pedro Rivero.

15—Se manda expedir una orden por la suma de doscientos sesenta y dos pesos nueve centésimos ($ 262.09) á favor del Regimiento de Caballería número 2 para pago de suministros y servicios efectuados al expresado en el mes de Agisto próximo pasado.

16—Orden á que se refiere la anotación anterior.

17—Se resuelve modificar la resolución de 12 de Junio último en el sentido de que la licencia concedida á la pensionista Modesta Celia Caraballo es con goce de pensión íntegra desde el 3 de Julio de 1916, fecha del decreto que modifica el de 9 de Junio de 1894.

18—Se manda expedir una orden á favor del jefe del Regimiento de Caballería número 7 por ocho pesos cincuenta centésimos ($ 8.50), para pago del servicio fúnebre prestado al extinto soldado Venancio Olmedo.

19—Orden á que se refiere la anotación anterior.

20—Se resuelve no hacer lugar al pedido de cédula y pensión formulado por la señorita María Felicia Quijano, en su calidad de hija del capitán Agustín Quijano.

21—Se manda expedir una orden por la suma de ciento treinta y nueve pesos ($ 139.00) á favor del señor Antonio Mérola, para pago de la confección de cuatro capas modelos de uniformes, charreteras metálicas y bordados para las mismas.

22—Orden á que se refiere la anotación anterior.

23—Se resuelve que por la Intendencia del Ejército y la Armada se provea al Regimiento de Caballería número 3 de doscientas inyecciones anticarbunclosas, una jeringa completa con seis agujas y un tubo de cristal con repuesto, debiendo prevenir al señor jefe de dicho Regimiento que la aplicación de las inyecciones se haga por el Inspector Veterinario Departamental ó por persona de la Sección Carbunclo del Ministerio de Industrias.

24—Se manda expedir una orden por nueve pesos ($ 9.00) á favor de la Escuela Militar para pago de encuadernación de 200 ejemplares del Reglamento del Arsenal de Marina.

25—Orden á que se refiere la anotación anterior.

26—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para adjudicar el total de la provisión de galleta fresca para la Compañía de Infantería número 2 al señor Lorenzo Coll, al precio de $ 0.90 los 10 kilos.

27—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para adjudicar á los señores Salvo, Campomar y Cía. el suministro de 1.500 gruesas de botones con escudo, según muestra número 1, á noventa y cinco centésimos ($ 0.95) la gruesa; y 1.500 gruesas según muestras número 2 á un peso veinte centésimos ($ 1.20) la gruesa.

28—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por el teniente 1.o Pedro Manzzoni, para que se le liquide diferencias de sueldos desde Junio del año próximo pasado á Julio 28 del corriente entre el sueldo de su clase al de comandante de batería.

29—Se manda liquidar al sargento mayor graduado Pedro Sierra el sueldo que reclama por el mes de Junio último en reemplazo, en que figuró por causa que no le es imputable.

30—Se resuelve no hacer lugar al pago de pensiones de Junio y Julio últimos que solicita la pensionista doña Paula Martínez de Berenguer, por estar comprendida en las penas impuestas por el decreto de 18 de Noviembre de 1903.

31—Se resuelve pasar á la Intendencia del Ejército y la Armada un estado de órdenes de fletes y pasajes oficiales expedidos por el Estado Mayor del Ejército en Agosto próximo pasado, para que sea repartición lo tenga presente á los fines de la verificación y control de las cuentas respectivas que envíen las Empresas, las que deben ser liquidadas con sujeción al mencionado estado y reintegrarse el importe de las que han sido expedidas con cargo.

32—Se manda expedir una orden por doscientos ocho pesos con ochenta y dos centésimos ($ 208.82), á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada, para abonar suministros hechos al Batallón de Infantería número 11 durante el mes de Agosto próximo pasado.

33—Orden á que se refiere la anotación anterior.

34—Se autoriza al Jefe del Estado Mayor del Ejército para abonar con fondos que tiene en depósito á los señores Barreiro y Compañía la suma de mil cien pesos ($ 1.100), importe de la impresión gráfica de 500 ejemplares del nuevo Reglamento de Uniformes, debiendo distribuir en la forma que estime más conveniente hasta cien ejemplares y colocar los restantes á la venta al precio de dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50) el ejemplar, á fin de reintegrarse del desembolso.

35—Se resuelve pasar á la Contaduría General la cuenta comprobante de inversión de fondos invertidos en reparaciones efectuadas en el cuartel que ocupa la Compañía de Infantería número 4 en Maldonado, debiendo el Estado Mayor verter en la Tesorería General la suma de catorce pesos ($ 14.00), sobrante de la referencia.

36—Se resuelve pasar á la Contaduría General las cuentas comprobantes de inversión de fondos para ampliaciones y reparaciones en la Oficina de Servicio Geográfico, debiendo vertir en Tesorería General el Estado Mayor un sobrante de treinta y siete pesos con diez y nueve centésimos ($ 37.19).

37—Se resuelve hacer extensivo al vapor "Comercio de Montevideo", antes "Comercio", el privilegio de paquete que gozaba éste.

38—Se manda expedir una orden por veintidós pesos con cincuenta centésimos ($ 22.50) á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada para pagar los servicios fúnebres prestados al sargento 1.o Juan Correa y soldado Pablo Larrau, guerreros del Paraguay.

39—Orden á que se refiere la anotación anterior.

40—Se manda expedir una orden á favor de los señores Jerónimo Pagani y Cía. por la cantidad de mil quinientos trece pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 1.513.44), á que ascienden en conjunto las obras de ampliación y reparación efectuadas en el edificio que ocupa la Dirección de la Armada y la Escuela Naval, de acuerdo con las resoluciones de fecha 3 y 17 de Julio último.

41—Orden á que se refiere la anotación anterior.

42—Se manda expedir una orden por seis pesos ($ 6.00) á favor del jefe de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército, importe de la diferencia existente entre la cantidad de doscientos setenta y dos pesos con cincuenta centésimos (pesos 272.50) que se le giró con fecha 11 de Septiembre corriente y la de doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 278.50) que solicitaba entonces para pago de reparaciones practicadas en el depósito número 2 de los Polvorines Nacionales.

43—Orden á que se refiere la anotación anterior.

44—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia Municipal de Rivera por la suma de treinta y un pesos con cuatro centésimos ($ 31.04), importe del servicio de barométrica efectuado en el desagote del pozo negro del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 14.

45—Orden á que se refiere la anotación anterior.

46—Se manda expedir una orden por la suma de treinta y dos pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 32.58), á favor de la Compañía Telegráfica "Western", importe de servicio prestado durante el mes de Agosto próximo pasado.

47—Orden á que se refiere la anotación anterior.

48—Estado de la Intendencia General del Ejército y la Armada número 8 relacionado con 23 cuentas que se mandan pagar y que importan la cantidad de diez mil trescientos setenta y seis pesos con noventa y un centésimos ($ 10.376.91), por varios suministros.

49—Estado de la Intendencia del Ejército y la Armada número 55, relacionado con 13 cuentas que se mandan pagar y que importan la suma de seis mil cuatrocientos catorce pesos con sesenta y siete centésimos ($ 6.414.67), procedentes de varios suministros.

50—Se manda liquidar al Batallón de Infantería número 12 la cantidad de cuarenta pesos con tres centésimos (pesos 40.03), importe de medios sueldos del soldado José Nieves desde Julio á Octubre de 1915 y del soldado Demetrio Rodríguez por 13 días de Agosto, Septiembre y Octubre del mismo año.

51—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el doctor Alfredo Rodríguez Castro del cargo de practicante de 1.a clase del Cuerpo de Sanidad Militar en funciones en la Fortaleza General Artigas y Compañía de Ametralladoras.

52—No se hace lugar al pedido formulado por el jefe del Regimiento de Caballería número 1, á favor del teniente 1.o Pedro S. Daners, para que se le liquiden diferencias de sueldos entre el puesto de su clase y el de comandante de escuadrón.

53—Se resuelve que por la 3.a División del Estado Mayor del Ejército se proceda á la ejecución de las obras necesarias de los puntales que sostienen el galpón destinado para caballerizas del Regimiento de Caballería número 6.

54—Mensaje y proyecto de ley modificando el Código Militar en materia de ascensos.

55—Se pasan á Contaduría General los comprobantes de las obras de reparación y pintura efectuadas en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 1, mandándose vertir en Tesorería el sobrante de las sumas giradas para dichas obras.

56—Se manda pasar á la Contaduría General los comprobantes de inversión de fondos en los trabajos de ampliación y reparación del cuartel ubicado en la calle Batoví esquina Angel Floro Costa, y vertir el saldo sobrante.

57-58—Se manda expedir una orden de pago por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), á favor del jefe del Batallón de Infantería número 11, para pago de gastos de comisión desempeñada por el cabo Santana Rivera.

59—Orden á que se refiere la anotación anterior.

60—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para aceptar las propuestas para aprovisionamiento de botones, cepillos para dientes y jabón de creolina, destinados á las Cantinas Militares.

61—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal General de Marina por la suma de mil setecientos treinta y siete pesos ochenta y ocho centésimos (pesos 1.737.88), para pago de cuentas del mes de Julio próximo pasado, con calidad de oportuno reintegro con los proventos que por ley tiene dicha repartición.

62—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

63—Se manda expedir una orden de pago por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00), á favor de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército, como segunda cuota de la cantidad de mil seiscientos setenta pesos setenta centésimos (pesos 1.670.70) que fué autorizada con fecha 15 de Mayo último para efectuar obras de saneamiento en el cuartel de la ciudad de Tacuarembó.

64—Orden á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha sido puesto en libertad condicional el ayudante de herrador Luis Justo, de la Inspección de Remonta y Servicio Veterinario.—Pase á la Contaduría General.

2—Estado Mayor del Ejército — Comunica que marchó á la ciudad de Artigas un escuadrón del Regimiento de Caballería número 10 para restablecer el servicio de custodia en los pasos y picadas del río Cuareim.—Pase al Ministerio del Interior para su conocimiento.

3—Ministerio del Interior — Comunica que se ha resuelto revalidar por el presente ejercicio y á contar desde Julio último la autorización concedida á la Jefatura Política de Rivera para incluir en sus presupuestos mensuales la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel, correspondiente al sargento mayor Felipe Saucedo, quien figurará como agregado militar.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Intendencia del Ejército y Armada —Expedientillo relacionado con la cantidad que adeuda el ex cantinero don Fidel B. Abalos.—Vista al Fiscal de Gobierno.

5—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del teniente 1.o Miguel Maso. — Pase á la Contaduría General y comuníquese.

6—Escuela Militar — Solicita se disponga que al liquidarse el presupuesto del mes actual se incluya el sueldo correspondiente á Agosto próximo pasado del alumno Arturo Silva, que fué liquidado en el presupuesto del Regimiento de Caballería número 13, donde revista, y é invertido indebidamente en la Tesorería General.—Pase á la Contaduría General para que lo agregue al expediente que se relaciona con este asunto y produzca informe.

7—J. A. Beathgen y Pedro Vila de Camps, contador y tesorero respectivamente de la Intendencia General del Ejército y la Armada, solicitan se les liquide el sueldo de acuerdo con la ley del 10 de Abril del corriente año que creó la Intendencia, y diferencias que les corresponda.—Informe la Contaduría General.

8—Batallón de Infantería número 19—Solicita liquidación de medio sueldos desde Mayo retenidos al soldado A. Viana.—Informe la Contaduría General.

9—Batallón de Infantería número 7—Solicita premio de constancia para el cabo Juan Rodríguez.—A la Contaduría General de la Nación.

10—Eloísa de la Torre de Farías—Liquidación de pensiones devengadas.—Vista al Fiscal de Gobierno.

11—Fructuoso R. Silveira, ex sargento —Liquidación de haberes devengados.—Al Fiscal de Gobierno.

12—María Elías de Villarreal, viuda de sargento mayor—Solicita pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno.

13—María Adelia Conçalves de Rigamonti, viuda de capitán—Solicita pensión. —A la Jefatura Política de Durazno.

La Secretaría.

CONTRATOS

RESOLUCIÓN DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE ENVÍO Á LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE LAS COPIAS DE TODOS LOS QUE CELEBRE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de Septiembre de 1916.

El Ministro de Relaciones Exteriores

RESUELVE:

Por Secretaría se enviará á la Contaduría General de la Nación copia de todos los contratos que se celebren, así como de toda resolución que origine erogaciones al Estado.

Comuníquese, etc.

BRUM.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 25 de Septiembre de 1916

Trámite — Francisca Olivera Portugal de Carvalho contra Agustín Silva, servi-

dumbre. Una causa por robo y contrabando, recurso de casación. Otra por peculado, ídem ídem. Leonardo Parodi en autos con Supervielle y Cía., denuncia.

Administrativo — Queja de don Rogelio Araújo contra procedimientos del Juzgado de Paz de la 1.a sección de la Capital. Idem de don Timoteo Osorio contra el Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Minas. Antecedentes relativos á la exoneración de varios jurados en materia criminal. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Paysandú á las autoridades argentinas en una causa por abandono de una menor. Idem ídem de las autoridades brasileñas en un sumario por falsificación. Queja de don Décio Scialanti contra procedimientos del Juzgado de Paz de la 18.a sección de la Capital. Idem del Procurador Municipal contra el Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 12.a sección de la Capital. Certificado de revisación hecha al protocolo del escribano don Juan Carlos Aramburú. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 5.a sección de Rivera. Renuncias de los Tenientes Alcaldes del 1.er distrito de la 14.a sección de la Capital y del 4.o distrito de la 2.a sección de Treinta y Tres. Ocho peticiones de libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, doce; en consulta, ocho; relaciones quincenales, cincuenta y tres; oficios librados, diez y ocho; cuadernos de protocolo, veinte.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Concurso Vicente Almirón. Sucesión de Cándido Sapoz.

Interlocutorias — Juan B. da Francas Mascarenhas y otra con Alejandro Victorica y otra. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Definitiva — Aurelio Palma con María Belmunt Golorons.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Gonçalvez de Velázquez con Pereira de Silveira y otros. Dos en causas criminales. Elichiribhety de Risso con Elichiribhety. Olivera con Heiguera. González E., sumario de Aduana. Mistler con Koninckx. Herrero con Olarte. Peñafort R. B. de, queja. Botella con Molinos Harineros del Uruguay. García con García Moreno.

Interlocutoria — Iglesias con Nord Deutch.

Definitiva — Una causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite—Sucesión de Sidonia Monestier de Riviere. Miguel Orlando. Suc. de Hilario Beracochea. Leoncia P. de Lerro. Felicia R. de Forcade. Teresa D. de Acosta con Carmen T. de Ladaga. Intestado Vicente Tostuffa. Sucesores de Enrique García con Antonio Formento y otros. Suc. de José Santos Couto. Sucs. de María G. D. de Carleo y otros. María D. Fernández con suc. de Pedro Tredgen. Suc. de Nicanor García Rodríguez. Manuela Acosta y otra. Pedro L. Ramos con Gil Cantera. Suc. de Juan F. Caravia y otros. Suc. de Juan C. da Rosa Junior. Suc. de Celina L. de Laserre Brisson. Sara L. de Viani Piaggio. Banco Hipotecario del Uruguay con Delfino Núñez. Suc. de Rosario V. de Sanjurgo. Sucs. de Nieves A. de Celave y otros. Test. de Fructuoso S. Rodríguez. Suc. de Elvira dos Santos (2), incidente. Suc. de Agustín Silva, incidente. Anunciación F. de Barbagelata y otros. María G. M. de Cataldo. Banco Hipotecario del Uruguay con Pedro R. Núñez. Suc. de Carmen B. de Torreira. Nicolás Zapatini con Pedro Juan Bergues y Oliver y otros. Suc. de Bernardo Canstatt. Juan O. dos Santos Gómez con sucs. de Antonio L. Mello y otros. Test. de Ramón Alvarez. Sucs. de Luis Ricci y otro.

Interlocutorias—Sucesión de Francisca Guaglianone, incidente. Mario Peláez con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Santiago Laurnaga. Carmen D. de Pallo.

Definitivas—Sucesiones de Saverio Tarduña y otro. Suc. de Pastora C. de Etcheverritto. Antonio Valeta con herederos de Juan Massetti. María G. de Botano.

Eduardo Díaz Fulp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 25

Trámite—Test. Angel Antonio Salvatore. Test. Antonio Brassesco. Test. Carlos O. Nietzel. Test. José Toja Taboada. Suc. Angel Devita. Test. Marcelina Durán de Ijes. Suc. María Zeulet de Mongaston. Test. María Antonia Gutiérrez (2). Test. José Luvicio. Sucs. Antonio Bonifacino y otra. Suc. María Cibils Buxareo. Sucs. Luis Herminio Pagano y otro. Test. José M.a Rodríguez. Suc. Ramón Cerviño. Suc. Nicolás Carleo. Sucs. Elisa y Basilisio Saravia. Federico Prando con Manuel Pérez, hoy su sucesión. Angel L. Martínez con suc. Juan Q. de Borrone. Pedro A. Capdehourat con suc. Antonio E. Vigil. Pompilio Sosa. Adelaida M. Reboledo de Montenegro. Clotilde Diavila. Doralina Custodio, incapaz. Clementina E. de Guido, suc. Virginia Pereyra de Rossell. Juan B. Morelli (2). Juan de Dios Devincenzi con Enrique A.° Razzetti y otros. Evaristo Pérez con José Avalo y Hno. Herminia Ruiz de Tálice. Félix Revello con suc. Carlos Lacueder. Nicolás Magliano con Guillermo Gibbs del Cerro, pieza por separado. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Francisco B. González. Banco Popular del Uruguay con Pedro Morás (2). Flora L. Sánchez. Luciano da Luz con suc. Ceferino Pereira da Luz. Delfina Laussucq con Arturo L. Martínez. Manuel Rodríguez con Arturo Llosas G.

Interlocutorias — Suc. Juan B. Core. Orestes Ferrari con Rodrigo Soto y otro. Alejo Alberto Caldeyro. Test. Catalina Daneri de Bazzano. A. M. Fernández y Compañía con Severiano M. da Silveira.

Definitivas—Julia Mussinelli de Casal. Manuel Fernández.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 25

Trámite — La Dirección General de Impuestos Directos contra la Empresa de Aguas Corrientes. A. Rosales contra el Estado. A. Estevarena, denuncia mina de cobre. Circular de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. La Dirección General de Aduanas contra Christophersen Hermanos. Herederos de A. Maciel contra el Estado. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó en autos C. Rogelio y otros contra J. C. de Olivera, reivindicación. L. Guázquez contra el Fisco. A. Corta, denuncia de mina. La Dirección General de Aduanas contra el Estado. A. Orellano sobre inscripción de una escritura. A. R. Luisi contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. La Dirección General de Impuestos Directos contra J. B. Puchiarelli.

Definitiva — La Dirección General de Impuestos Internos contra A. Staiff y Compañía.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Saturnino Pintos Ríos proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Serafín Quinteros proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Agustín S. Bianchi y Cía. con Juan L. Preti, incidente Ana María Repetto de Gianelli. Emith y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Shaw con Umberto M. Péndola y Arístides B. Péndola. Juan F. Castro proponiendo concordato preventivo judicial. Máximo Vecino con Antonio de Dios. Felipe Mateo Barrios proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Andrés Faraut con José Gandra y Graciano Iriberry. Agustín S. Bianchi y Cía. con Juan Luis Preti, tercería José F. Franzero. Agustín S. Bianchi y Cía. con Juan Luis Preti, tercería Pedro González. Sarasola y Roura contra Antunes Maciel y Miranda. Eugenio C. Legrand con Ernesto Piñeyrúa. Vicente León López proponiendo concordato preventivo judicial. Angel D. Arias solicitando título de corredor y rematador. Galimberti y Cía. con Luis Piña. Manuel Cal con Lucario González. Esteban Risso y Cía. con Luis J. Sarti. Estapé, Rivera y Cía. con Leoncio Mello. Lisardo Durán y Vidal con Juan J. Heravide. Eusebio T. Mantrana solicitando matrícula de comerciante. Domingo Mantero solicitando matrícula de comerciante. Juan T. Crovetto solicitando matrícula de comerciante. José Garrido solicitando matrícula de comerciante. Manuel Ximeno solicitando matrícula de comerciante. Miguel Denegri solicitando matrícula de comerciante. Antonio S. Melgar proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Caferata y Cía. con Genaro Ruggiero. Antonio Martínez con José S. Cardozo. Julio C. Díaz con Cristóbal Diez. D. Percontino é hijos solicitando matrícula de comerciante. Santiago Bianchi con Lorenzo Garbarino. Carlos Freitas solicitando título de corredor y rematador. Carlos Bellmunt Golorons con sucesión José Fontans. Salvador J. García con Castillo y Cía. Santiago Bianchi con Lorenzo Garbarino.

Interlocutorias — Manuel Rial proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Moretti, Ruiz y Cía. con Rafael Firpo. Francisco Fresero con C. De la María. Pastori y Cía. con José Brancaccio y José De Rosa. César A. Righetti con Manuel Rico, incidente Juan D. Mondoutey. Surraco. Rey y Colombo con Teodosio Castelli. Benjamín J. Solari con Pascual Pipolo. Salvador Cosentino y Hnos. Fernández, García y Chiodoni solicitando matrícula de comerciante. Faggioni y Cía. con Francisco C. Pérez. Juan Pradelles solicitando matrícula de comerciante. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Borche y Rossy. Honorato Jover con Gilberto Montero Bustamante y Wifredo Aguirre, Estanislao S. López proponiendo concordato preventivo judicial.

Definitivas — Roberto P. de los Campos proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Viagnoli y Arévalo proponiendo concordato preventivo judicial, incidente Quiterio Olariaga. Manuel Pijuán solicitan-

do matrícula de comerciante. Victorica Muiños y Piñeyrúa solicitando matrícula de comerciante. Fernández y Cía. solicitando matrícula de comerciante. Federico Clarfeld con Casiano Moreira.

Libros rubricados — Estapé, Rivera y Cía., 3. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía., 8. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 3. Mateo Brunet, 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite—Rafael Aguiló, concordato preventivo judicial. Oficio de la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia. Circular de ídem ídem. Juan M. Ferretjans, matrícula de comerciante. Fonseca y Moratorio, ídem ídem. Pablo Bartaburú, ídem ídem. Suc. Francisco Vilaró con Juan y José Palau. Angel Peréz é hijos con Hilario Gardovil. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno en autos Antonio Sbárbaro con César J. Villegas, Badi é hijos con Etcheverrito y Cía. Carlos Bellmunt Golorons con Angel Songi. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital, denunciando la desaparición de los comerciantes Manuel García y Máximo Castillos. José María Fermoselle, concordato preventivo extrajudicial. Francisco Suárez con Mañé y Cía. Hijos de G. A. Gamberoni con Juan y José Irureta Hnos. Alfredo Martone, concordato preventivo judicial. Carlos Bellmunt Golorons con Eduardo M. Pérez y Alberto Pérez. Agustín Gamberoni con Bethencourt y Barceló. Rossi y Lorda con Francisco Ferraro. Faggioni y Cía. con Silvio Grossi. José V. Torres con Ignacio Safi. Nelson Carrasco con Andrés García. Mateo Valentini con Julia Reboledo. Alberto Suárez con Francisco Forcella con Emilio Serrano. Tomás Saettone con Banco de Seguros del Estado. Banco de Crédito con Emilio Gagliardi. Luis Zaffaroni con Tomás Gagliardi. Oficio del Juzgado de Paz de la 20.a sección en autos Susano Almada con Pedro Goggia. Pedro Risso y Hno., concordato preventivo judicial. Banco de Crédito con Luis Pusillo y Jesús Calvete. Oficio del Juzgado de lo Civil é intestados de 3.er turno en autos Pedro López con Ricardo D. Uriós. Nicolás Ambrosi, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con los herederos de Otto Greuher. Luis Seitune con Pablo V. Goyena. Bertín Hnos., concordato preventivo judicial. Julián Lyons con Jerónimo Chiappe. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Eduardo J. Piccardo. Agustín Nocetti y Cía., matrícula de comerciante. Alejandro Alciature y Cía., ídem ídem. Emilio Gambín y Blanc con Ubaldo Cossio y Masdeu Compañía Financiera S. García Limitada con Julio Meillet. Fernández, Colombino y Artigas con Manuel C. Barros. Leonardo Cadenas con Doroteo A. Nogueira. Emilio Gambín y Blanc con Virgilino Acevedo. Teófilo M. Osorio con Martín Arrivillaga. Alfredo Becerro de Bengoa con Mario Egusquiza. Prudencio Pérez y Pérez, quiebra. Eugenio Danrée y Cía. con Lima y Cía. Julio Servetti, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Julio Morrinson. Pedro de Anda con Jorge Amarillo. Francisco de la Hoz con Antonio Oneto. Martín Laguarda con Carlos Florentino. González Hermanos, concordato judicial. Santiago Barreiro con Héctor Balasto y Hnos. Arturo Rivadavia, concordato preventivo extrajudicial. Rossi y Lorda con Francisco Ferraro. Magdalena y Varela, concordato preventivo extrajudicial. Marcos Isaac, concordato preventivo judicial. Antonio Cruz, concordato judicial. Alberto Abdelmur, concordato judicial. Ercilio Casanova con María Tassano de Chiappe. Banco Español con Luis Cazelli. Marcelino Novo, concordato preventivo extrajudicial. Arturo M. Rossi, concordato preventivo judicial. Jaime Nadal y Cía., concordato judicial. Otto Semmelhaack, Ludovico Schafer y Juan A. Ferrari con The Pan American Transcontinental Railway. Luis Sobredo solicitando la liquidación de la firma Pedro Barcet (hijo) y Cía.

Interlocutorias — Antonio Jourdán con Pascual Nessi.

Definitivas—Juan Baccino con Juan A. Barroffi y José Gallego. José Goñi con Lefor Gallardo. Pedro Arturo Cabrera, matrícula de comerciante. Aquilino Berro, ídem ídem. Juan A. Besada, ídem, ídem. Francisco Saint Hilaire, ídem ídem. Carlos Bevilacqua, ídem ídem.

Libros rubricados — Moretti, Ruiz y Cía., 6; Mateo Brunet y Cía., 7; Garcé, Rodríguez y Cía. 1; Jerónimo Walls, 2; Adolfo Puglia, 2; Odoqui y Bervejillo, 1; Heros, Sacarello y Aguerre, 2; Guillermo Jhonston y Cía., 1; Galimberti y Cía., 2; Francisco Costa, 1; Luis Nápoli, 3; Manuel González Iglesias, 2; Artigue y Cía., 2; Luis Visconti, 6; José María Suárez y Cía., 1.

Eduardo Pérez Olave, Escribano.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite — Saavedra Manuela contra Luis Cornales, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Behety y Fernando contra Josefa Hernández, divorcio por mutuo consentimiento. Rey de Rodríguez Dolores, medidas de seguridad. Fojo Antonio contra José L. García, reconocimiento de firma. Dos providencias. Serantes de Figueroa Francisca contra Manuel Figueroa, rescisión de contrato. Crena Luisa contra Blas Torres, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Caballero Alcona contra Guillermo Chiriff, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Belfort y Puig José contra Elena Seguí, divorcio por mutuo consentimiento. Queirolo Jerónimo contra Isabel Rodríguez, divorcio por mutuo consentimiento. Pastorino Angela, menor. Lanziani Francisca, solicitando nombramiento de curador. Scarabino Juan Angel, inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil. Ramos Guillermo Cirfo, antecedentes relativos á este menor. Regueiro Ramón contra María Iglesias de Regueiro, cobro de pesos. Brundell Dorotea contra Francisco Vegnolle, divorcio. Rodríguez José contra G. Francisco Civitate, desalojo. Lorague Cipriano contra Julia T. de Coutoure, devolución de un depósito. Rada de Boulós Ramona contra Miguel Boulós, divorcio. Zerga Dominga contra Segundo Rissotto, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Pollet Alberto contra Andrea Silva, divorcio. Roselio Lorenzo contra Manuela Zapater, divorcio.

Interlocutorias — Pérez Lorenzo José contra José Garramone.

Definitivas — Conde Juan, venia. Quesada Bernabé y Sofía Mayol, conversión al divorcio absoluto.

Reservadas—Una providencia.

Eduardo Routin, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 25 de Septiembre de 1916—Horas: 17

Barómetro: 759.60.

Temperaturas: Normal 14°60, á la intemperie 14°80; máxima 19°10, á la intemperie (sol) 25°50; mínima 7°50, á la intemperie 6°40.

Viento E. N. E., 22 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 15 y 15.

Total de kilómetros recorridos por el viento en las últimas 24 horas: 432.

Tensión del vapor de agua: 8.00. Humedad relativa: o|o 64.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 14°50.

Salsedumbre: gramos por litro, 16.92.

Altura de las aguas: 0.45 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura, con fuertes variaciones en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este 15 y 5, Rocha 17 y 3, Melo 22 y 4, Rivera 20 y 8, Paso de los Toros y Fray Bentos 22 y 9. Dominan vientos suaves y moderados del Este en el río de la Plata, parte central, Oeste y Norte de la República y del Norte en la parte Este y costa del Atlántico. Cielo, en general, nublado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 31 de Agosto de 1916

Hipotecas registradas: 240 por pesos 646.981.97.

Cancelaciones: 242 por $ 817.741.90.

Día 22 de Septiembre de 1916

950 pesos, prórroga.
1.800 pesos, al 8 por ciento anual.
2.250 pesos, ampliación.
600 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
650 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos acumulados.
1.100 pesos, al 9 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
900 pesos, prórroga.
2.500 pesos, á $ 0.60 por ciento mensual.
500 pesos, á $ 6 por mes.
6.500 pesos, al 7 por ciento anual.
350 pesos, al 7 por ciento mensual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, á 7 pesos mensuales.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 23 de Septiembr ede 1916

1.000 pesos, casa en las Tres Cruces, frente á la calle Victoria, 91 metros.

1.300 pesos, casa en la Aldea, frente á la calle Las Heras, 226 metros.

680 pesos, solar en la calle Marcelino Sosa, 295 metros.

6.000 pesos, terreno en la 9.a sección de Montevideo, frente al Camino de las Tropas, 17 hectáreas.

Día 25 de Septiembre de 1916

8.227 pesos, casa en el camino Larrañaga, 4.304 metros.

4.500 pesos, casa en la calle Caridad, 159 metros.

1.047 pesos, terreno en Punta Carretas, frente á la calle oficial, 327 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 25 de Septiembre de 1916

Lucy Julien, Margarita Martínez, José A. Pombo, Juana Sansión, Víctor E. Vignolo, José Scasso Molinari, Juan Peyrou, Frigorífico Montevideo, Natalio Canavesi, Luis Rumis, Manuel Catrufo (hijo), Francisco Gigirey, Le Bretón y Morixe, Nicolás Laitano, Josefa V. de Sbárbaro, María B. de Golino, Luis Genisans, María E. U. de Garrou, Pedro Hors Comellas, Josefa S. de Rodríguez, Francisco Paredes, Teresa P. de Posada, Pantaleón Raymondo, Juan Iglesias, E. P. Aramburú, J. Pico Gómez, Luis Facello, Gabriel Bernadá.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 25 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
1.700	para el 26 de Septiembre	101 30
2.000	ídem ídem	101 20

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	93 50
10.000	para fin de Octubre. .	93 50
10.000	para fin de mes . . .	93 70
2.000	para el 26 de Septiembre	93 60
3.000	ídem ídem	93 60
5 000	para fin de Octubre. .	92 50
19 700	para el 27 de Septiembre	93 60
1.000	para el 26 de Septiembre	93 60
5 000	para el 27 de Septiembre	93 60
5.000	ídem ídem	93 60
10.000	ídem ídem	93 60
1 000	para el 26 de Septiembre	93 60
5.000	para fin de Octubre. .	92 50
5.000	ídem ídem	92 50

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
2.000	para el 26 de Septiembre	93 50

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde).

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 26 de Septiembre	64 30
1.410	ídem ídem	64 30

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para el 26 de Septiembre	86 20
2.797 50	ídem ídem	86 20
932 50	ídem ídem	86 20
932 50	ídem ídem	86 20

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1.000	para el 26 de Septiembre	101 60

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
1.000	para el 26 de Septiembre	101 20
2.000	ídem ídem	101 —
2.000	ídem ídem	101 —
4.000	ídem ídem	101 —
10.000	ídem ídem	101 10

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
2.700	para el 26 de Septiembre	93 60
10.000	ídem ídem	93 50
5.000	ídem ídem	93 70

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
5.000	para el 26 de Septiembre	93 50
5 000	ídem ídem	93 50
5.000	ídem ídem	93 60
6.000	ídem ídem	93 60
5.000	ídem ídem	93 60
1.500	ídem ídem	93 60

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
1.000	para el 26 de Septiembre	93 40
10.000	para el 27 de Septiembre	93 50

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
5.000	para el 26 de Septiembre	93 60
5 000	ídem ídem	93 60
20.000	para fin de mes . . .	93 60
10.000	ídem ídem	93 60
10.000	para fin de Octubre. .	92 60

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
10.000	para fin de mes . . .	93 10
2.900	para el 26 de Septiembre	93 10
1.000	ídem ídem	93 10
5.000	para fin de mes . . .	93 70
10.000	al contado	93 70
5.000	para fin de Octubre. .	92 60
3.000	para el 26 de Septiembre	93 70
5 000	para fin de Octubre. .	92 60
5.000	ídem ídem	92 60
5.000	ídem ídem	92 60
5.000	para fin de mes . . .	93 70
5.000	ídem ídem	93 70
1.100	para el 26 de Septiembre	93 60
5.000	para el 29 de Septiembre	93 70
5.000	para fin de mes . . .	93 70
5.000	ídem ídem	93 70
5.000	ídem ídem	93 70
10.000	ídem ídem	93 70
5.000	para fin de Octubre. .	92 60
5.000	para fin de mes . . .	93 70
5.000	ídem ídem	93 70
20.000	ídem ídem	93 60
5.000	para fin de Octubre. .	92 70
5.000	para fin de mes . . .	93 70
10.000	para fin de Octubre. .	92 60
5.000	ídem ídem	92 70
5.000	ídem ídem	92 60
5.000	ídem ídem	92 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Septiembre de 1916

Jorge Williams, inglés, 45 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Alcaldo, oriental, 34 años, soltero, Aldea 582.

Antonia Meijome, oriental, 2 1|2 años, Aldea sin número.

Balbina Bonaglia de Bernardoni, italiana, 39 años, casada, Guaná 2035.

Teresa Caprillioni de Torrano, italiana, 90 años, viuda, Soriano 812.

Anatolia Bravo de Soto, oriental, 20 años, casada, Hospital Maciel.

Día 25

Luis Torterolo, italiano 65 años, soltero, Marsellaise 485.

María Celia Díaz, oriental, 10 meses, 26 de Marzo 33.

Segundo Pereyra, oriental, 3 meses, Canelones 1362.

Demofila Ferreira, oriental, 4 meses, Patria 2048.

Bernardo Enrico, italiano, 60 años, viudo, Particular 2241.

Fieravante Pipolo, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Aurora Berence, oriental, 21 años, soltero, Hospital Vilardebó.

María Catalán de Barrios, oriental, 28 años, casada, Hospital Maciel.

José Silveira, oriental, 38 años, viudo, 25 de Agosto 585.

Un feto, Isla de Flores 1806.

Socorro Suárez, oriental, 7 años, Hospital Pereyra-Rossell.

Ovidio Masagues, oriental, 68 años, soltero, Hospital Militar.

Silvino Olivera, oriental, 20 años, soltero, Hospital Militar.

Julio Giménez, oriental, 60 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Velloni, italiano, 21 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Cerante, italiano, 50 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Benjamina Gómez, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Mariano Sández, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Soto, español, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 26 de Septiembre de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen **á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

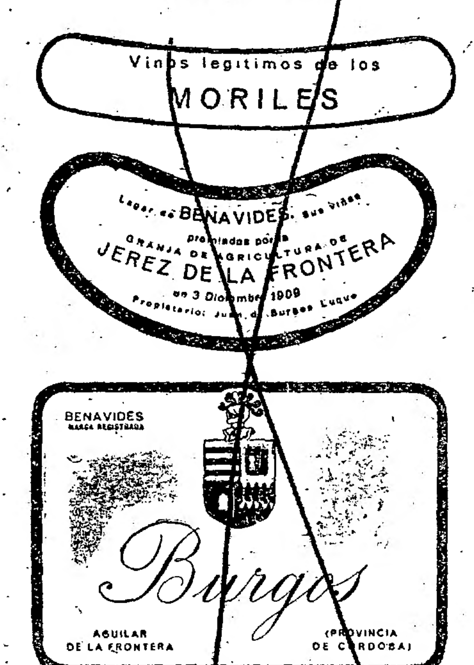
Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3842



Con fecha 19 de Septiembre de 1916, el señor Angel Sánchez, apoderado del señor don Juan de Burgos Luque de Aguilar de la Frontera, Provincia de Córdoba (España), ha solicitado el registro de la marca:

ETIQUETA ESPECIAL

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 20 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1549-v.oct.13.

ACTA N.o 3831

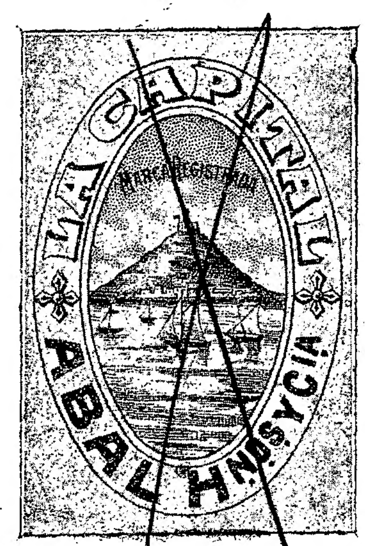
Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Frigorífico Armour de La Plata", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"GREENBANK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1544-v.oct.13.

ACTA N.o 3852



Con fecha 25 de Septiembre de 1916, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA CAPITAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clase 59.a, y aceites comestibles de clase 64.a.—Montevideo, Septiembre 25 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1545-v.oct.13.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 65

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 50 cajas de guerra, 50 clarines para infantería, 50 trompas para caballería, 10 bajos para caballería, 400 pares baquetas, 400 cuerdas, 400 arillos, 200 aros, 600 cordones para clarines de infantería, caballería y artillería.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Octubre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Septiembre 26 de 1916. — C. Riviere Podestá, Secretario General Interino.

1545-v.oct.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Aramburú**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Herminia Perrone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

540-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Viana**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cerrito número 566, y doña **Natalia Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Cerrito número 566.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

539-v.oct.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Braidot**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1114, y doña **Teresa Cabaleiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle San José número 1114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

538-v.oct.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Insausti**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Guipúzcoa (España), domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña **María Ida Francisca Viganotti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Artes sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

537-v.oct.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Reducto número 2799, y doña **Seberina de Prado**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 2880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

541-v.oct.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Reginald Prichard**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1234, y doña **Doris Louise Robertson**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión

labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

543-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alemano Pedro Pablo Galli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 2226 (18.a sección), y doña **Amanda María Presentación Solera**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1739.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

542-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cúneo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1537-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Castiglioni, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1536-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo E. Ambrosoni, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1535-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Romualdo Pizzanelli, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier título para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

1534-v.oct.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bevilacqua, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario.

1525-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Margarito Barrios, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 22 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1520-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber al público que se ha presentado don Eustaquio T. Perera, por los sucesores de Juan A. Recuero, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: En la de fojas 6 de casamiento de Juan A. Recuero y Luisa Galain, donde dice Galay, debe decir Galain. En la de fojas 7 de nacimiento de Brígido A. Recuero, donde dice Atiliano y Galay, debe decir Atiliano y Galain. En la de fojas 8, de nacimiento de Tomás Recuero, donde dice Antonio, debe decir Juan Antonio. En la de fojas 9, de nacimiento de María Petronila Recuero, donde dice Galay, debe decir Galain. En la de fojas 10, de nacimiento de Gilberto L. Recuero, donde dice León y Galay, debe decir Gilberto León y Galain. En la de fojas 11, de nacimiento de Gregoria G. Recuero, donde dice Inocencia, y Antonio, debe decir Gregoria Inocencia y Juan Antonio. En la de fojas 12, de nacimiento de Leocadia A. M. Recuero, donde dice Locadia y Antonio, debe decir Leocadia Ana María, y Juan Antonio. En la de fojas 13, de nacimiento de Juana Haydée Recuero, donde dice Haidé y Galay, debe decir Haydée y Galain. En la de fojas 14, de nacimiento de Deolindo Félix Ceverino, debe decir Deolindo Félix. En la de fojas 15, de nacimiento de Ramón Julián P. Recuero, donde dice Pablo Julián Ramón, debe decir Ramón Julián Pablo, y donde dice Galay, debe decir Galain. En la de fojas 16, de nacimiento de Luisa Recuero, donde dice Justa Alejandrina y Justa Galán, debe decir Luisa y Luisa Galain. En la de fojas 17, de nacimiento de Josefina Cayetana Recuero, donde dice Antonio y Galay, debe decir Juan Antonio y Galain. En la de fojas 18, de matrimonio de Josefina Cayetana Recuero con Pedro Caballero, donde dice Josefina y Galay, debe decir Josefina Cayetana y Galain. En la de fojas 19, de nacimiento de Carlos María Caballero, donde dice Josefina y Galay, debe decir Josefina Cayetana y Galain. En la de fojas 20, de nacimiento de María Luisa Caballero, donde dice Josefina y Galay, debe decir Josefina Cayetana y Galain. En la de fojas 21, de nacimiento de María Balbina Caballero, donde dice Josefina y Galay, debe decir Josefina Cayetana y Galain. En la de fojas 22, de defunción de Tomás Recuero, donde dice Antonio, debe decir Juan Antonio. Y en la de fojas 23, de defunción de Josefina C. Recuero, donde dice Josefina y Galay, debe decir Josefina Cayetana y Galain.—Trinidad, Septiembre 19 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

1543-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Nombramiento de síndico

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Pedro Risso. Cesión de bienes", se hace saber que ha sido nombrado Síndico don Manuel Rivero, á quien deberá hacerse entrega de todo lo que pertenezca al concursado señor Pedro Risso, haciéndose esta publicación por el término de quince días.—Maldonado, Septiembre 21 de 1916.—Antonio Stagnaro, Escribano.

1541-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisca Zarazola de Garmendia, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derechos á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Septiembre 15 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

1542-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Gil, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1540-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vázquez Varela, se ha declarado abierta la sucesión de don José María Correa, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, Septiembre 29 de 1894.—Pantaleón Quesada, Actuario.—Rivera, Septiembre 20 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario.

1547-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se ha declarado abierta la sucesión de doña Clarisia Melo ó de Mello, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, Septiembre 20 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario.

1546-v.oct.26.

Petición de herencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que don Julio S. Gil, en representación de don Erasmo Antúnez Maciel, se ha presentado deduciendo acciones contra la sucesión de don Calixto Antúnez Maciel: 1.o Para que se le reconozca su calidad de hijo natural del causante; 2.o Para que se le entregue por todos los demandados su parte de herencia. Por tal razón se citan y emplazan por el término de 90 días á efecto que concurran á estar á derecho en los autos de la referencia á los herederos y sucesores de doña Julia Antúnez Maciel de Machado llamados: Palmira, Cicero, Abilio, Modesta, Aníbal é Ibrahima, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente. También se les cita por igual término para el respectivo juicio conciliatorio. — Rivera, Septiembre 19 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario.

1548-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Cortijo de Martínez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Agosto 31 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

1551-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Rocca, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 60 días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 12 de 1916. José Durañona y Vidal, Escribano Público.

1528-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmen-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

te abierta la sucesión intestada de don Toribio Puig, citándose en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Mayo 13 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
1532-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Casanova y Romero solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De nacimiento de Luján Leites, en cuanto figura éste con los nombres de Doroteo Viviano, en vez de Luján, y su señora madre, Ana Dominga Casanova y Romero, con el solo apellido de Romero, en vez de Casanova de Romero; de defunción de Luján Leites, en cuanto se designa en ella á su señora madre con el apellido de Romero, en vez Casanova y Romero; y de defunción de su esposo Telésforo Leites, en cuanto se designa á él mismo y á su padre, don José Manuel Leites, con el apellido de Listes, en vez de Leites, y á la solicitante con el nombre y apellido de Dominga Romero, en lugar de Dominga Casanova y Romero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Septiembre 9 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
1523-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto se ha presentado don Rufo R. Guerrero, en representación de doña María Franchez de Delissague, doña Graciana Delissague de Soubervielle, doña Juana Delissague de Beloqui, don Pedro, doña Mariana, don Gastón, don Ramón, don Juan y don Aniceto José Delissague solicitando que en la partida de matrimonio de don Ramón Delissague: de nacimientos de Pedro Juan y Graciana Delissague, y en las actas de nacimiento de Mariana, Gastón, Ramón, Juana y Aniceto José Delissague, se sustituyan los apellidos de Franchis, Franchi y Franches, con que figura doña María Franchez de Delissague, viuda del causante don Ramón Delissague, por el de Franchez; y los de Belizague y Dellzague con que figura el causante don Ramón Delissague, por el de Delissague, que era su verdadero apellido. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días.—Mercedes, Septiembre 19 de 1916.—José Babío, Escribano Público.
1531-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pedro Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 16 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1539-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Balestra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 1.o de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1538-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por sentencia dictada el doce de Noviembre de mil novecientos quince en el expediente caratulado: "Magdalena Mercero y otros, rectificación de partidas", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: La de matrimonio de Martín José Senar con Magdalena Mercero, por expresarse como nombres de los padres del contrayente Martín y María Josefa Torrano, en vez de Martín Senar y María Josefa Torrano, y como nombres de los padres de ella, Juan Martín y María Antonia Mendive, en vez de Juan Martín Mercero y María Antonia Mendive. La de nacimiento de Micaela Senar, por expresarse como nombre del padre Martín Senar, en vez de Martín José Senar; por expresarse como nombre del abuelo paterno Martín Senor, en vez de Martín Senar; como apellido de la madre, Mereno, en vez de Mercero; la abuela paterna con el apellido de Terrano, en vez de Torrano, y la materna como Mendeve, en vez de Mendive. La de nacimiento de Margarita Senar, por expresarse que el padre se llama Martín Zenar, en vez de Martín José Senar; el abuelo paterno con el apellido Zenar, en vez de Senar, y la abuela paterna con el nombre de Josefa Tcerán, en vez de María Josefa Torrano. La de nacimiento de Juan Martín Senar, por expresarse como nombre del padre Martín Senard, en vez de Martín José Senar; el abuelo paterno con el apellido de Senard, en vez de Senar; y por decir Juan Martín, hija legítima de, en vez de Juan Martín, hijo legítimo de, y por aparecer la madre y abuelo materno con el apellido de Mercado, en vez de Mercero; y la de bautismo de María Francisca Senar, por aparecer el nombre del padre como Martín Senar, en vez de Martín José Senar; el abuelo paterno con el nombre de Martín y Josefa Torrano, debiendo decir Martín Senar y Josefa Torrano, y los abuelos maternos con los nombres de Juan Martín y María Antonia Mendeve, en vez de Juan Martín Mercero y María Antonia Mendive. Y á los efectos de lo dispuesto en la misma sentencia, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1552-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público en general, y á los acreedores en particular, que en los autos: "José S. D'Alessandro, sobre homologación de concordato extrajudicial", se dictó la sentencia siguiente: "Treinta y Tres, Septiembre 19 de 1916. — Vistos: Estos autos sobre homologación de concordato extrajudicial, promovidos por José S. D'Alessandro; Resultando: Que con fecha dos de Junio del año próximo pasado se presentó ante este Juzgado el nombrado comerciante solicitando la homologación del concordato extrajudicial celebrado con sus acreedores, fojas 1, á cuyo efecto solicitaba se procediera en la forma prescripta en el artículo 1525 del Código de Comercio, y acompaña también el balance y memoria explicativa: Que constatada la doble mayoría legal, fojas 13, se dió curso á la solicitud, proveyéndose como está dispuesto en el artículo precitado; Que el síndico designado se expidió á fojas 20, en un todo favorable á que se decretara la homologación requerida; Que hechas las publicaciones en forma de ley, fueron presentados y agregados los periódicos, fojas 14, 24 á 27. — Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 1524, 1525, 1528 y demás, pertinentes del Código de Comercio; Que el proyecto de concordato presentado reune la doble mayoría legal y la conformidad del síndico, no habiéndose interpuesto dentro del término, artículo 1526, Código mencionado, oposición alguna á la homologación solicitada; Que, en su consecuencia, procede sea ésta decretada. Atento, pues, á estos fundamentos y consideraciones, á lo dispuesto en las prescripciones legales enunciadas y aplicables, y á lo que establece el artículo 1542 del Código de Comercio, se resuelve: Homologar el concordato preventivo extrajudicial celebrado por don José S. D'Alessandro con la mayoría legal de sus acreedores, á cuyo efecto, ejecutoriada que sea esta resolución, déjase sin efecto la moratoria provisional otorgada y publíquese aquélla en el "Diario Oficial" y en un periódico local. Cumplido, archívese el expediente". — Lo proveyó y firmó, etc. — Rafael F. Ximénez. —Treinta y Tres, Septiembre 20 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1553-v.sep.30.

SATURNINO RIOL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

De la fábrica de esteras de la sucesión Ceferino Aguirre, calle Arenal Grande número 2058.

El día 5 de Octubre, á las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor Jaime Cibils Larravide, venderé en el día y hora indicada todas las existencias de dicha fábrica, consistentes en gran cantidad de esteras, verdes, francesas, una buena partida de esteras de junco, una gran partida de paja totora, otra partida de junco para esteras, una máquina sierra sin fin (sin sierra), tres máquinas para tenjer esteras, banco de carpintero, banco y cuchilla para recortar esteras, un lote de tablas pino Sprus, un lote tirantes pino Sprus, un carro de dos ruedas y arreos, un dínamo en mal estado, una bomba con sus caños, varios lotes de madera vieja, un lote de piedras y adoquines y varias cosas más que estarán á la vista el día del remate.

La venta la efectuaré al mejor postor y al contado, á la vista y sin reclamo.

Todo comprador estará obligado á entregar el 20 o|o de seña.

La entrega, al día siguiente.

Informes, en el Juzgado, calle Zabala número 1327, y en mi escritorio, calle 25 de Mayo número 463.
1533-v.oct.5.

TOMAS MALLARINI

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De una buena fracción de campo, con aguadas permanentes y las mejoras que contiene, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

El día 3 del próximo Noviembre á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Raúl E. Castellanos contra Asunción Roldán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del próximo Noviembre á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va á proceder por el señor Martillero don Tomás Mallarini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sita en la 5.a sección judicial, zona 8.a del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 283 hectáreas 3.463 centiáreas, lindando por el Norte, con la sucesión de don Faustino Abreu (hijo); por el Sud, con don Alejandrino Abreu; por el Este, con don Francisco de la Cruz, y por el Oeste, con don Lorenzo Roldán. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 22 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos ocurrir al rematador, calle Sierra número 1637.
1524-v.nov.3.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cibils de de Santiago, venia", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo á las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 425, y con asistencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en almoneda pública, y al mejor postor del siguiente bien: La mitad indiviso que corresponde á doña Sofía Cibils de de Santiago en propiedad y posesión, en el solar de terreno y edificio señalado en el plano con el número 62, compuesto de ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Soriano, por donde tiene señalada su puerta con el número 1136, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo al Sur, que linda con el solar número 1, de doña Elvira Cibils de Serratosa; por el Este confina con el número 4, de doña María Cibils, y por el Oeste con don José Villar, formando un área total de doscientos diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos se encuentran agregados á los autos "Jesús Gil contra Juana Cibils, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", y se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, así como también los demás antecedentes, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 23 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1521-v.oct.13.

JUAN A. CAPURRO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de la Capital

JUDICIAL

De mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en el juicio seguido por el doctor don Eduardo Birabén contra don Aquiles Zanetti, sobre desalojo y cobro de alquileres.

De todas las existencias del comercio que en el ramo de sombrerería y anexos está establecido en la calle Soriano número 829.

El viernes 6 del entrante Octubre á las 20 horas y 30 procederé á vender en remate público y al mejor postor las existencias de dicho comercio, consistentes en som-

breros, camisas, tiradores, cuellos, corbatas, bastones, etc., armazones, mostradores, vidrieras, aparatos niquelados para ídem, lámparas de arco, toldo, escritorio, conformadores, hormas., etc.

La venta se ofrecerá en primer término por el todo, y si ésta no fuere aceptada por el martillero, se procederá á hacerlo al detalle.

Todo comprador dará seña en garantía de su oferta.

Más datos, ocurrir á mi escritorio, calle Misiones número 1408.

Nota—Si la venta no pudiere terminarse en el día indicado, continuará el siguiente día sábado 7 á las 20 y 30.

1523-v.oct.7.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Banco de la República, Sucursal de Minas, con Rufino M. Larrosa, cobro de pesos", se hace saber que el día 13 de Octubre próximo á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus accesorios situada en los suburbios de esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de tres hectáreas ocho mil ciento setenta y seis metros cuadrados, con frente á la calle Brecha y con fondos al arroyo San Francisco, limitando al Noroeste, con el puente del paso del Estanco, tasado dicho inmueble á razón de quince centésimos ($ 0.15) el metro cuadrado. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma á los efectos legales y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. El Banco ejecutante dará facilidades de pago al comprador en la forma siguiente: del importe total de su oferta (aparte de la consignación del diez por ciento de garantía de la misma), deberá entregar el comprador en el acto de otorgarse la escritura la tercera parte del importe total de la deuda del ejecutado señor Larrosa, y las otras dos terceras partes á cinco años de plazo, por amortizaciones del veinte por ciento anual, con los intereses correspondientes. Si el importe de la venta es mayor que la deuda del señor Larrosa, la diferencia que resulte el adquiriente la acumulará en la entrega del otorgamiento de la escritura.—Minas, Septiembre 22 de 1916.—Arturo Barrère, Actuario.

1529-v.oct.11.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Enrique Carretero contra Domingo Abascal, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo entrante, á las 15 horas, y en las puertas de esta Oficina, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Solar número 7 de la manzana 36 de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones y mejoras en él existentes, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle Arenal Grande, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar 3, al Este con el 8 y al Oeste con el 6, todos de la misma manzana. Se previene que, el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y que los antecedentes quedan en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados.—Rivera, Septiembre 20 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

1559-v.oct.11

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, y lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día cuatro del mes de Octubre próximo venidero, de nueve á diez horas, se va á proceder á la venta en remate, en el establecimiento "La Constancia", en Parada Constancia, del Ferrocarril Midland, de los siguientes animales pertenecientes á la sucesión de don Vital Godoy: Una yegua picaza con cría, una yegua zaina con cría, una yegua rosilla con cría del año pasado, un bagual picazo, un bagual barroso, dos caballos zainos, un caballo colorado, dos caballos tordillos y un caballo doradillo, dos vacas, una de ellas con cría, dos vaquillonas de tres años y un ternero. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de ocho pesos para los animales yeguarizos y de veinte pesos para los vacunos y caballares; Que los animales referidos se encuentran depositados en el establecimiento "La Constancia", del señor Daniel V. Millot (Parada Constancia, Ferrocarril Midland), y que se mandan vender á solicitud de este señor en su carácter de tutor de los menores Godoy. — Paysandú, Septiembre 23 de 1916. —Ceferino Travieso.

1527-v.oct.4.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE ALMONEDA

EDICTO—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José E. Nattino, dictado en los autos caratulados "Luisa Guarnaschelli de Murgia contra Juan De Dios Castillos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Octubre entrante á las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate almoneda y al mejor postor, por intermedio del martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: la mitad del solar de terreno número 5 de la manzana número 51 de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, con el edificio y demás mejoras que contiene, que mide 21 metros de frente á la calle Río Negro, por 28 metros 633 milímetros de fondo, ó sea un área superficial de 601 metros 29 decímetros y 30 centímetros, que lindan: por el Noreste, con la expresada calle Río Negro; por el Sureste, con doña María Navarro; por Noreste con don Víctor Presa, y por el Suroeste con don Juan Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relacionados con dicho juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.—Tacuarembó, Septiembre 22 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

1530-v.oct.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio establecida en la Avenida General Flores número 2089 á los señores Campari Hnos. Por lo tanto, ruego á los que se consideren mis acreedores presenten sus créditos para su cancelación dentro del plazo establecido. —Montevideo, Septiembre 25 de 1916. — Viuda de Pibernat.

1520-v.oct.16.

Promesa de venta

He prometido vender á María Repetto el comercio de confitería establecido en la calle Garibaldi esquina Rocha, de esta ciudad, que designo como domicilio á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 25 de 1916. — Angela Nardelli, viuda de Juan Ravazza.

1546-v.oct.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José Pazos el comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1351. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1916. — Max Leiserin.

1519-v.oct.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eusebio M. Hernández el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Orillas del Plata número 1073. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Septiembre 25 de 1916. — Juan Sarthou.

1518-v.oct.16.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al público y al comercio en general que en esta fecha y por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he vendido á don Theodoro Miguel y don Theodoro Nicolás el negocio de mi propiedad que en el ramo de café, bar y posada tengo establecido en la calle Piedras número 274. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — Lambro Cocholambros.

1554-v.oct.16.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro y colocación de una instalación de calefacción á baja presión, de un intermediario para agua caliente y de la cañería para la esterilización en el Pabellón de Ginecología que se construye en el Hospital Pereira-Rossell.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 á las 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el martes 3 de Octubre del corriente año á las 16 horas.—Montevideo, Septiembre 22 de 1916. — La Dirección General.

1510-v.oct.3.

LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro y colocación de 4 ascensores para el transporte de enfermos y 4 monta-platos para el transporte de ropa y comida en el Pabellón de Ginecología que se construye en el Hospital Pereyra-Rossell.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 13 á 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección, el martes 28 de Noviembre del corriente año, á las 16 horas.—Montevideo, Septiembre 19 de 1916.—La Dirección General.

1404-v.sep.29.

Dirección G. de Impuestos Directos

PATENTES DE GIRO

Se previene á los interesados en el pago de Patentes de Giro por el año en curso, con excepción de las adicionales de bebidas, que á partir del 26 del corriente se procederá judicialmente contra los morosos. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — La Dirección.

1445-v.sep.26.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Se hace saber á los interesados que desde el 1.o de Octubre próximo se harán efectivos, sucesivamente, los recargos de ley sobre las series de boletos que caigan en mora con arreglo á los plazos establecidos por el decreto reglamentario que fué publicado oportunamente.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916.—La Dirección.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3791



Con fecha 23 de Agosto de 1916, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Adam Cook's Son, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ALBANY GREASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Agosto 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1155-v.sep.28.

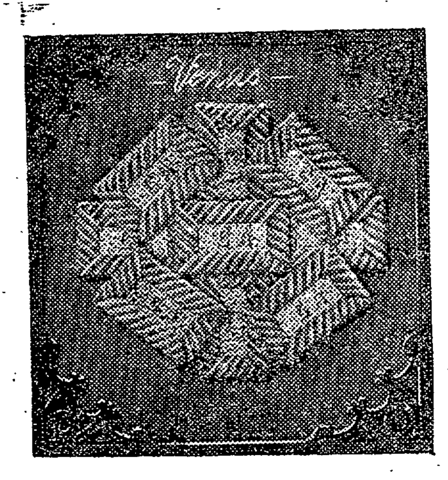
ACTA N.o 3823

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Frigorífico Armour de La Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"FRAGANT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1319-v.oct.4.

ACTA N.o 3820



Con fecha 12 de Septiembre de 1916, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1250-v.oc.2.

ACTA N.o 3845



Con fecha 20 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"FEMINOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez. Jefe de Sección. 1465-v.oct.9.

ACTA N.o 3813

Con fecha 9 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLORES DEL CAMPO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clase 1.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1270-v.oct.2.

ACTA N.o 3818

Con fecha 12 de Septiembre de 1916, los señores Juan J. Hore y C.o, apoderados de The Odorono Company, de Cincinnate, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"ODOR—O—NO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a (drogas), 15.a, 79.a y 80.a (lociones). — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1246-v.sep.30.

ACTA N.o 3826

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de la Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"SYLVAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1405-v.oct.6.

ACTA N.o 3810

USCO

Con fecha 7 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Tire Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"USCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (llantas de goma para vehículos).—Montevideo, Septiembre 7 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1181-v.sep.28.

ACTA N.o 3844



Con fecha 20 de Septiembre de 1916, el señor Juan Ramírez, de Buenos Aires (R. A.); ha solicitado el registro de la marca:

"BOGESITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 20.a y 60.a. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1464-v.oct.9.

ACTA N.o 3817

Con fecha 9 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Scremini y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TROUVILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1335-v.oct.5.

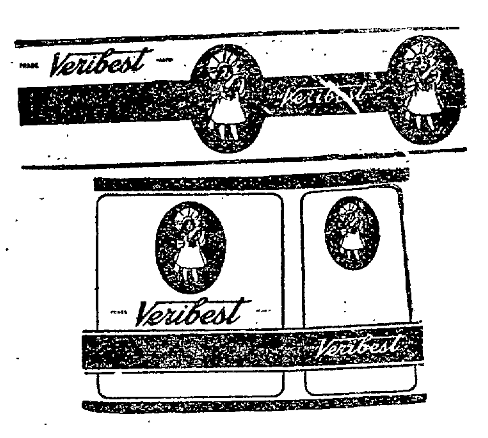
ACTA N.o 3815

Con fecha 8 de Septiembre de 1916, el señor Roberto Otto Feller, apoderado de la Compañía "Dresdner Chemischen Laboratoruen Lingner G. m. b. H. de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PIXAVON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1159-v.sep.28.

ACTA N.o 3827

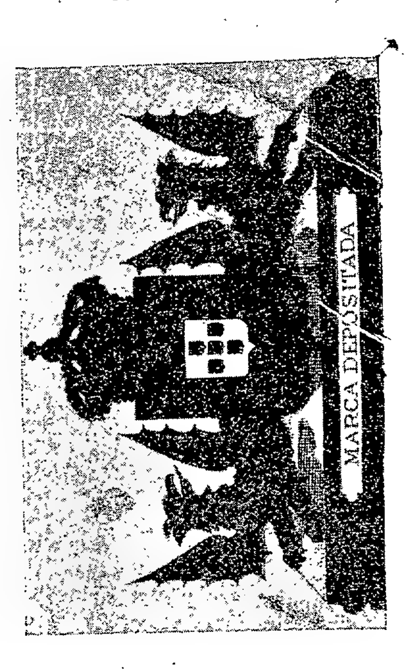


Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de La Plata, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"VERIBEST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1434-v.oct.7.

ACTA N.o 3832



Con fecha 18 de Septiembre de 1916, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ESCUDO DE ARMAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1406-v.oct.6.

ACTA N.o 3816

Con fecha 8 de Septiembre de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Casein Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

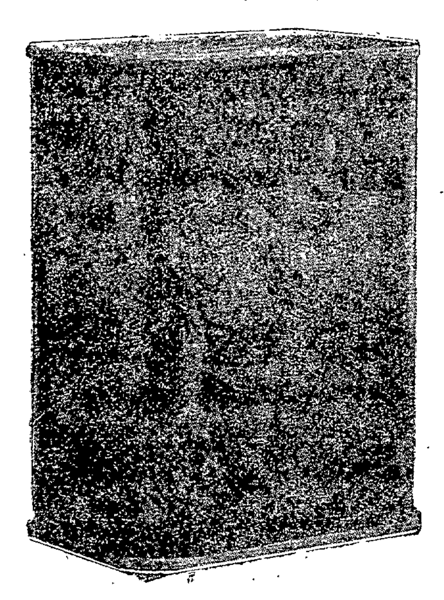
"SANAGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 8 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1165-v.sep.28.

ACTA N.o 3835

Con fecha 18 de Septiembre de 1916, el señor doctor Adolfo Payssé, apoderado de la Casman Producting Company, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:
"LA DEFENSA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (aparatos langosticidas).—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1381-v.oct.5.

ACTA N.o 3811



Con fecha 9 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL TORTOSINO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clase 1.a á 80.a. — Montevideo, Septiembre 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1268-v.oct.2.

ACTA N.o 3822

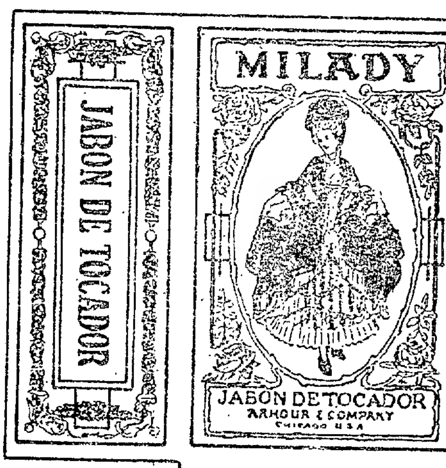


Con fecha 13 de Septiembre de 1916, los señores Esteban Peirano é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"MOLINO URUGUAYO—MARCA ESTRELLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1336-v.oct.5.

ACTA N.o 3834

Con fecha 18 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Scremini y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"2. F."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1380-v.oct.5.

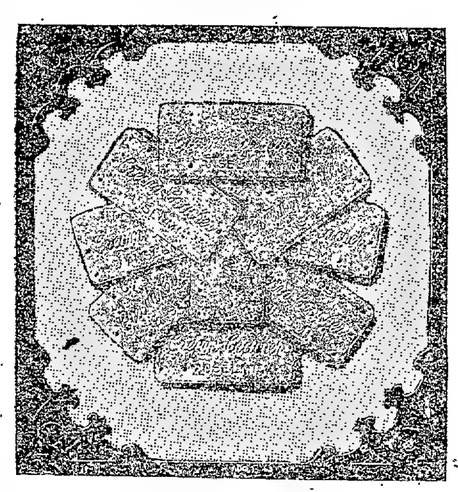
ACTA N.o 3824





Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Frigorífico Armour de la Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca.
"MILADY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1379-v.oct.5.

ACTA N.o 3819



Con fecha 12 de Septiembre de 1916, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CREAM-CRACKER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1249-v.oct.2.

ACTA N.o 3812

Con fecha 9 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LIEJA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clase 1.a á 80.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1269-v.oct.2.

ACTA N.o 3825

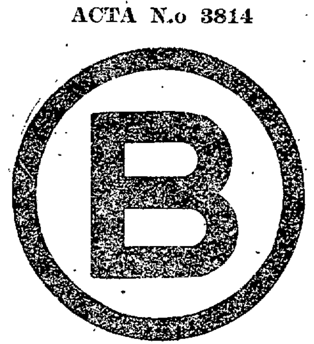
Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de la Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:
"PEROXIDE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Spetiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1337-v.oct.5.

ACTA N.o 3793



Con fecha 24 de Agosto de 1916, los señores Roch, Capdeville y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"CIERVO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 59.a, 62.a á 71.a, 78.a, 79.a y 80.o (papel higiénico y de filtrar).—Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1324-v.oct.5.

ACTA N.o 3814



Con fecha 8 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Buckeye Steel Castings Company, de Columbres Ohio (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"B"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1228-v.sep.30.

ACTA N.o 3821



Con fecha 12 de Septiembre de 1916, el señor Alberto Pérez, apoderado de los señores A. Baptista y Cía., de Joinville, Santa Catalina, Brasil, ha solicitado el registro de la marca:
"NON PLUS ULTRA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate).—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1251-v.oc.2.

ACTA N.o 3805



Con fecha 5 de Septiembre de 1916, el señor David Morón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL PARISIEN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 54.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1146-v.sep.28.

ACTA N.o 3808



Con fecha 6 de Septiembre de 1916, el señor Juan B. Bidegaray, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"J. B. B." (monograma)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 4 y 9, clases 2.a 3o.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1145-v.sep.28.

ACTA N.o 3804



Con fecha 4 de Septiembre de 1916, el señor Cornelio Van Domselar, apoderado de Moss X. Blothers, de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"COPA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 30.a, 31.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1144-v.sep.28.

ACTA N.o 3807

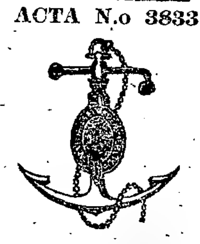
Con fecha 6 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles M. Stieff, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"CHAS M. STIEFF"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1111-v.sep.26.

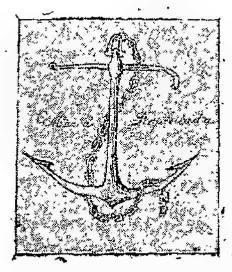
ACTA N.o 3809



Con fecha 7 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wichert y Gardiner, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"ARCHMODE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 6, clases 10.a, 22.a y 53.a, calzados, accesorios y componentes, un aparato para la fijación de los tacos).—Montevideo, Septiembre 7 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1136-v.sep.28.

ACTA N.o 3833





Con fecha 18 de Septiembre de 1916, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ANCLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Scción.
1407-v.oct.6.

ACTA N.o 3794



Con fecha 24 de Agosto de 1916, los señores Roch, Capdeville y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ROCH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1325-v.oct.5.

ACTA N.o 3828

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de La Plata, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"AUDITORIUM"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1463-v.oct.9.

ACTA N.o 3829

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de La Plata, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"STAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1495-v.oct.10.

ACTA N.o 3830

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de La Plata, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"SUPERTAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1499-v.oct.11.

Dirección de la Enseñanza Industrial

CONVOCATORIA

En la Escuela S. de Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, se ha abierto un registro para que puedan inscribirse, de 9 á 11 y 30 y de 14 á 17 y 30, todos los que deseen concurrir (hombres y mujeres), á los cursos de la misma.

Los cursos que actualmente funcionan ó están en preparación, son los siguientes: mecánica, ajustes, tornería, soldadura autógena, herrería, fundición, fragua, repujado, hojalatería, broncería, zinguería, plomería, carpintería, mueblería, rodados, escultura en madera, taraceado, marquetería, tapicería, juguetes, dibujo, modelado, pintura decorativa, repujado en metales y cuero, cerámica, decoración con vidrios (vitreaux), con géneros, bordados, etc., y confección sombreros de fieltro y de paja.

A medida que vayan abriéndose nuevos cursos se avisará públicamente.

Se necesitan en esta escuela personas que sepan tejer. — Montevideo, Septiembre 22 de 1916. — La Secretaría.
1511-v.sep.29.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Texto único

Llámase á concurso de oposición para la redacción del "Texto único" en las diversas materias que comprenden las clases de

4.o, 5.o y 6.o años del programa vigente en las escuelas públicas.
A fin de facilitar la presentación de escritores á este concurso se han formado grupos con todas las materias del programa, de modo que quien así lo deseara podrá presentarse al concurso de una ó varias.
El monto de premios asignados alcanza á $ 4.000.
El plazo para la presentación de los trabajos vence el 28 de Febrero de 1917.
Los interesados podrán enterarse de las bases respectivas en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.
981.

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para la provisión de material científico para uso del Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17 horas.
Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 6 de Octubre próximo á las 16 horas, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Pedro Bustamante, Secretario General. 1105-v.oct.6.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$**	**3 00**
" la rústica	**"**	**2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera á Minas y Maldonado (kilómetro 8.440 al kilómetro 16).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de 10.228 m3 de piedra partida, destinada al recargo de la carretera á Minas y Maldonado (kilómetro 8.440 al kilómetro 16), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Plaza Zabala número 314) todos los días hábiles de 13 1|2 á 18.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Octubre próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o. 1240-v.oct.2.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Santa Isabel, en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, todos los días hábiles de las 14 á las 17 horas.
Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 30 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 9 de 1916.—La Dirección.
1183-v.sep.30.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 55

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la contratación de lo siguiente:
Construcción de 116 ruedas y demás afines, destinados al cambio de rodados en los carros Bange y Piffar para el transporte de municiones de armas portátiles.
El pliego de condiciones, memoria descriptiva y los planos se encuentran á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.
La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Septiembre 22 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.
1481-v.sep.29.

LICITACION PUBLICA N.o 58

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 45.000 kilos jabón amarillo, 10.000 kilos jabón de creolina ordinario, 25.000 kilos creolina, 2.500 kilos vaselina, 1.500 barniz negro, 1.500 kilos líquido para limpiar metales, 25.000 cajas pomada para calzado, 1.500 cajas pomada para metales, 24.000 carreteles de hilo, 2.500 ladrillos para cubiertos, 6.000 paquetes de agujas, 750 paños de vajilla, 1.000 kilos naftalina.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.
La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916.— C. Riviere Podestá.
1193-v.sep.27.

LICITACION PUBLICA N.o 59

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de lo siguiente: 1.000 rasquetas para caballos, 250 palas anchas, 200 hachas para leña, 200 ídem para huesos, 200 ídem de mano, 100 azadas con mango, 250 palas de puntear, 100 palas de dos dientes, 50 ídem de cuatro ídem, 100 zapapicos con mango, 50 rastrillos con mango, 50 horquillas con ídem, 250 paños para piso, 250 cuchillos para cocina, 250 espumaderas de hierro, 250 cucharones de ídem, 250 trinchantes de ídem, 250 jarras enlozadas, 5.000 juegos cubiertos para tropa, 5.000 platos de hojalata.
El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.
La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — C. Riviere Podestá.
1194-v.sep.27.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

No habiendo sido posible notificar personalmente, por ignorar su residencia, á los propietarios de las embarcaciones á pique que á continuación se expresan, lo resuelto por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha Mayo 15 ppdo., se les intima por medio de la presente procedan á ponerlas á flote dentro del término de un mes, bajo apercibimiento de ordenarse la voladura de ellas con las responsabilidades del caso.
Paylebot nacional "Josefina", á pique en los Pozos de San Juan.
Paylebot argentino "Don Cayetano Camera", á pique en el veril Norte del Canal de las Limetas.
Paylebot argentino "Colonia", naufragado en el canal á la altura del muelle del Arenal de los Patos.
Chata argentina "Número 19", á pique en el veril del banco de Martín Chico.—Montevideo, Septiembre 17 de 1916.—El Capitán General de Puertos. 1408-v.oct.21.

ORDENANZA N.o 101

Debiendo iniciarse el 25 del corriente los trabajos de profundización del canal de entrada al antepuerto, se dispone:
1.o Que todo vapor que navegue por el canal, sea en dirección al puerto ó hacia afuera, dé una pitada de advertencia al acercarse á una distancia de trescientos metros de la draga, y una vez dada la pitada, espere la señal de la draga.
2.o La draga indicará "pasaje libre" al vapor por medio de la bandera "P", del Código Internacional, colocándose dicha bandera en la proa cuando aquél deba pasar por la proa de la draga, ó en la popa, cuando el vapor deba pasar por la popa de la misma. — Montevideo, Septiembre 16 de 1916. —El Capitán General de Puertos.
1349-v.sep.30.

MUNICIPALES

INTEDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convóquese á licitación pública en segundo llamado para la obra de 500 metros de afirmado con adoquín en la calle 19 de Abril (antes Caballero) entre las de Rivera y San José, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1815 y á las órdenes é instrucciones que diere el jefe de la Inspección Técnica Municipal.
Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia, el día 30 del presente á las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. —Durazno, Septiembre 16 de 1916. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 1359-v.oct.30.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de cercos y veredas de las fincas con frente á las calles Diez y ocho de Julio, Ocho de Octubre, Florida, Uruguay, Sarandí, Presidente Viera, Colonia, Plata y Monte Caseros, cuyos propietarios no hubiesen cumplido con lo que dispone la Ordenanza respectiva de fecha Octubre 15 de 1912.
Las propuestas deberán ser hechas en el sellado de ley y se ajustarán en un todo á lo que establece el decreto de Febrero 6 de 1911, y el pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal, el que podrá ser consultado en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles y se presentarán las propuestas en la misma Secretaría hasta el día 29 de Octubre próximo venidero á las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Municipalidad se reserva el derecho de mandar hacer los cercos y veredas en su totalidad ó por partes, y el de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Paysandú, Septiembre 18 de 1916.—Florencio E. Moreno, Intendente.— G. S. Francesch, Secretario.
1387-v.oct.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Jurgens**, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1459, y doña **Selma Augusta Winkler**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Ratekan, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1459.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 528-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Angel Altier**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 583, y doña **Genoveva Hernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras 583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 521-v.Sep.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Neri Burgueño**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña **Modesta Larraiz**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Piedras número 560.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 522-v.sep.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Muniz**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Río Negro número 1017, y doña **María López**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Río Negro número 1017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 523-v.sep.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto José Massolo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1356, y doña **Herminia María Grisoni**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 527-v.sep.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Reyes** (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1117, y doña **Elvira Paredes**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1087.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 530-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Esteban Piccardo**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Yi número 1621, y doña **Aida Ambrosi**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 524-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Ejido número 1606, y doña **Vicenta Felgar**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Uruguay número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 506-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario García Cames**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Libertad número 77, y doña **María Esther Sayago Velazco**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1442.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 507-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Castro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1201, y doña **Dolores Martínez Cerviño**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 508-v.sep.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Tur Vi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Salto número 1072, y doña **Isabel Arabí**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1072.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 532-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Domingo Rodríguez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1580, y doña **Juana Pereyra**, de 25 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 525-v.sep.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alfonzo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en las Islas Canarias (España), domiciliado en la calle Blandengues número 1532, y doña **María Luisa Buglioli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 529-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Sanguinetti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2081, y doña **Mercedes Vázquez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 2081.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 515-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Otálora**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Arequita número 2276, y doña **Francisca Ramilo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta

de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 514-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Oyarzun,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1290, y doña **Juana Iraizoz,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Guatemala número 1235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mnda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

513-v.sep.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Cuenca,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el Barrio Edison, y doña **Rosa Rodríguez,** de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

536-v.oct.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Martínez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Gerentes número 12, y doña **Nieves García Carrasco,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Gerentes número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 531-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Durán López,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Fernández número 1990, y doña **María Antonia Taibo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Fernández número 1990.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 516-v.sep.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Umpiérrez,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Vizcaya número 1091, y doña **Dora Suárez,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 500-v.sep.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacobo Fernández,** de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Progreso número 907, y doña **Rosa Fontán,** de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Progreso número 907.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 533-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Santos,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Iglesia número 54, y doña **Aureliana Donata,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria, domiciliada en la calle Iglesia número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

510-v.sep.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lovera,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar número 61, y doña **María Teresa Rabuffetti,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2026.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

526-v.sep.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1916, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Pardo Souto,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 1113, y doña **María Manuela Agraso Bousas,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Prim sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 534-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amílcar Santos Calandra,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 72, y doña **María Angélica Bene,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 517-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Torres Ginart,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 213, y doña **María Josefina Navia,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 518-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cardozo,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Carmen número 1979, y doña **Filomena Ibarra,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 519-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Luciano Bonani,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim número 6, y doña **Josefina Santos,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 503-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Schenone,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Berro número 55, y doña **Magdalena Isabel Steniri,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 504-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gordillo,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1672, y doña **Juana Retta,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar General Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 505-v.sep.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Pereyra**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2358, y doña **Amalia Daisson**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 535-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Irigoin**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 129, y doña **Mercedes Suiza**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda le ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

512-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Grato Loriente**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pagola número 1679, y doña **Cecilia Masserini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 2273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

511-v.sep.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que ran proyectado unirse en matrimonio don **Archibald Bruce Henderson**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en Peñarol, y doña **Ana Griffett**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 520-v.sep.27.

En Sayago, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Bartolo Neguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 190, y doña **María Ester Malacrida**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil.

509-v.sep.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Demarco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1502-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Placé, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1503-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ruetta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

1448-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Monteverdi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1398-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hacé saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Alciaturi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

1252-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Comerio, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Adela Copini, por figurar con el nombre de Angela, en vez de Adela, que es su verdadero nombre. Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

1211-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Pedro Antonio Echeverría y Maidagan ó Antonio Echeverría, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

1083-v.oct.6.

Sobre entrega de bienes en anticrecis

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Olivera, sobre entrega de bienes en anticrecis", se cita, llama y emplaza á los sucesores del citado Eduardo Olivera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 978-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Dallera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 90 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 26 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

876-v.sep.28.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Estevan ó Esteban Ducós, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Junio 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

2611-vsep.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bonaglia de Martegani, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1449-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Souto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1450-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Ricci, Constantino Ricci y de doña María Josefa Ferraza de Ricci ó María Josefa Ferraza de Lisi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1451-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Mozzo ó Mosso, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente á los herederos doña Corina Caparrós Mosso, don José Ulises Chiossoni Mosso, Lucrecia Chiossoni Mosso, Zulema Chiossoni Mosso, Francisca Josefa del Carmen Caparrós Mosso, Vicenta Germana Caparrós Mosso, Telma Valentina Caparrós Mosso, Alejandrina Méndez Mosso, Natalia Méndez Mosso, Petronila Méndez Mosso, Amanda Méndez Mosso, Alejandro Méndez Mosso, Vicente Méndez Mosso, Jacinto Méndez Mosso, Juan Méndez Mosso, Oscar Méndez Mosso, Tulio Chiossoni Mosso, Alfredo Chiossoni Mosso y Juan Francisco Chiossoni Mosso, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de 90 días comparezcan á estar á derecho en estos autos,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía ó nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 15 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1409-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Velázquez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1354-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sartorio, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1440-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Cazaux, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1353-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don *Pedro del Bono ó Pedro Delbono*, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1352-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Iturralde de Favaro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1351-v.sep.29.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil.—Julio de Vila, domiciliado en la calle Patria número 1455, ante V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, y con el fin de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano, vengo á solicitar de V. S. se sirva ordenar: A) Que se haga la publicación requerida por el artículo 12 de la citada ley; B) Que hecha la publicación y justificada en forma, se reciba con citación del señor Fiscal la información de los testigos don Vicente Núñez y Jesús F. González, domiciliados, respectivamente, en las calles Treinta y Tres número 1366 y Sarandí número 510, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.a Por las generales de la ley; 2.a Digan si conocen al que los presenta y cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.a Den razón de sus dichos; C) Que aprobada por V. S. la información ofrecida, se digne disponer que se me expida por el señor Actuario el testimonio del caso. Por tanto, á V. S. suplico se sirva proveer de conformidad y será justicia.—Julio de Vila."—Montevideo, Septiembre 15 de 1916. —*Eduardo Díaz Falp, Actuario.*
1329-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Müller de Schwedler, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1350-v.sep.29.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil.—Ricardo G. Virginio, domiciliado en Ejido número 1517, á V. S. como mejor proceda digo: Que á objeto de producir la información prescripta por la ley para optar á la profesión de escribano, solicito de V. S. que, de conformidad con el señor Fiscal, y previas las publicaciones de estilo, se digne admitir y probar oportunamente la que ofrezco, examinando á los testigos Alberto B. Ros y Luis A. Mainero al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Cuál es la opinión que les merece el que los presenta, en cuanto á honradez y costumbres morales, y cuál es el concepto de que goza y ha gozado entre las personas que lo conocen; y 3.o Den razón de sus dichos. Aprobada la información, V. S. se servirá disponer que previo pago de costas se me expida el testimonio del caso y se archive el expediente. Será justicia, etc.—Montevideo, Agosto 16 de 1916.—Ricardo G. Virginio."—Montevideo, Septiembre 14 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1322-v.sep.26.

Pedido de declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil:— Pedro Ospitaleche, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1362, á V. S. respectuosamente expongo: Que en nombre y representación de la señorita María Ilharreborde y de la señora doña María Ilharreborde de Loustan, personería que justifico con las escrituras públicas de mandato que, debidamente traducidas, legalizadas, repuesto el sellado é inscriptas en el Registro General de Poderes de esta Capital acompaño, vengo á solicitar, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 55 y siguientes del Código Civil, que se declare ausente á don Juan Ilharreborde. Para ello me fundo en los siguientes hechos: Don Juan Ilharreborde habitó en esta ciudad por largo tiempo, y de ello hace más de treinta años, desapareciendo en aquella época, sin que desde entonces se haya sabido noticia alguna á su respecto. — Como el oficio del referido Ilharreborde era el de peón de barracas y de saladeros, y era un mozo soltero, paraba y vivía en distintas fondas de esta ciudad, de las cuales era pensionista, y habitualmente lo hacía en la conocida por "Fonda de Machicote", que existía por aquel entonces en la calle Cerro Largo entre las de Florida y Ciudadela, y en la cual fonda puede decirse que tuvo legalmente su último domicilio. Desde la expresada época, año 1885 (más ó menos), no se han tenido noticias del ausente, no obstante mi empeño y el de mis mandantes en obtenerlas, como así les consta á todos los amigos, connacionales y demás personas con quienes mantenía relaciones y eran concurrentes de aquellas fondas á las cuales solía ir Ilharreborde. Además, la ausencia de este señor y la duda en cuanto á su existencia contribuye á corroborarla el emplazamiento que por el término máximo de la ley se le hizo en el juicio sucesorio de su hermano don Santiago Ilharreborde, de quien fué sucesor, y á cuyo emplazamiento no concurrió, donde así lugar á V. S., que conocía en esa sucesión, le nombrara defensor de oficio. El presunto ausente era, como he dicho, de estado soltero, y hoy, si existe, tiene una edad avanzada, siendo hermano legítimo de mis representadas, como así lo comprueban las diferentes partidas de estado civil agregadas al expediente sucesorio referido. Como tales hermanas, mis mandantes, son, presuntivamente, herederas del ausente Juan Ilharreborde, ocurro á formular á V. S. *los siguientes pedimentos:* A) Que, dada la prueba de hechos que se desprende de los autos sucesorios ya referidos, y la relación que van á tener con los fines de esta gestión, sean agregados á este expediente que inicio; B) Que de inmediato se ordene la publicación de este escrito en la forma preceptuada por el artículo 59 del Código Civil citado; C) Que se citen para declarar, haciéndoseme entrega de las cédulas, á los señores don Lorenzo Zabaleta, don Martín José Mariezcurrena y don Antonio Pérez, el primero establecido con casa importadora en la calle Rincón número 719, y los otros dos, rentistas, domiciliados, respectivamente, en la calle Municipio número 1664 y calle Uruguay número 1394, al tenor siguiente: Interrogatorio. — 1.a Por las generales de la ley; 2.a Digan si conocieron y trataron á don Juan Ilharreborde, y cuánto tiempo hace; 3.a Digan qué oficio tenía; 4.a Digan dónde vivía ó paraba en esta ciudad, desde qué época, más ó menos, dejaron de verlo, sin que hayan tenido noticias de él; 5.a Digan si saben que el que los hace declarar ha hecho infinidad de trabajos para conocer el paradero de Ilharreborde, y tener noticias de su existencia con resultado negativo; 6.a Den razón de sus dichos; D) Que V. S. ordene, desde ya, también, que las publicaciones solicitadas en el petitorio letra B sean hechas y se repitan por tres veces, como manda la ley, sin necesidad de nuevo mandato de V. S.; E) Que hecha la agregación pedida de los autos sucesorios, recibida la prueba testimonial ofrecida y acreditada en autos con los diarios respectivos que han de agregarse á las publicaciones ya mencionadas, pase en vista el expediente al Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de Menores, Ausentes é Incapaces, á fin de que con su dictamen quede V. S. habilitado para pronunciarse acerca de la declaración de ausencia que dejo pedida; F) Que V. S. mande tener presente que yo y mis mandantes desconocemos la existencia de testamento alguno que pueda haber sido otorgado por el presunto ausente. — Verifico esta declaración expresa á los efectos y fines establecidos por el artículo 61, inciso 1.o del Código Civil antes citado. — Pedro Ospitaleche". — Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo ... del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1259-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rivera de Sartori, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327; á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre, 12 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1276-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Maximiliano Enrique Luis Eduardo Gailhac, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1184-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Venancio Gutiérrez contra los herederos de Pedro Gutiérrez, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á don Pedro Calixto Gutiérrez, en su carácter de sucesor de don Pedro Gutiérrez, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en estos autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp. Actuario.
1065-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Espil de Martirené, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
956-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ana Veirano de Domínguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 23 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
855-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción P. de Gariazzo ó Portunato de Gariazzo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

854-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Rampoldi de López, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1452-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbina Paylos, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1413-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Beiró, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1414-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Capdeville (hijo), citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1416-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Cotelo y García y de su hijo don Antonio Francisco Cotelo y Loma, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1415-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Falco, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 2 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1390-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Laner de Cuel, don Juan Cuel y don Pedro Pablo Cuel, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1389-v.sep.30.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Carlos W. Englund contra Blas Faraco, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los sucesores ó causahabientes del expresado don Blas Faraco y á todos los que se consideren con derecho á esta ejecución para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1315-v.oct.18.

Por ejecución de hipoteca

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Francisca Estevan (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los sucesores ó causahabientes de la expresada doña Francisca Estevan y á todos los que se consideren con derecho á esta ejecución, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Septiembre 9 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1258-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones José Petraglia y Pablo Petraglia, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Cayetano Petraglia, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Petralla debe decir Petraglia; donde el apellido de la abuela paterna aparece escrito Claquin debe establecerse que lo es Craque, y donde los abuelos maternos figuran como Juan y Josefa Rucha debe decir que lo son Juan Rucci y Francisca Rucci. 2.o En la partida de nacimiento de Nicolasa Petraglia, donde el apellido del padre y del abuelo paterno figuran como Petralia debe decir Petraglia; donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Duce, debe decir Rucci; y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Croque y Ricci debe decir que lo son Craque y Rucci, respectivamente. 3.o En la partida de nacimiento de Angela Petraglia, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Petralla debe decir Petraglia; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Rucha debe decir Rucci; donde la abuela paterna aparece con el apellido Grage, debe decir Craque, y donde la abuela materna figura como Francisco Richa, debe establecerse que lo es Francisca Rucci. 4.o En la partida de nacimiento de Carmen Saturnina Petraglia, donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Ruchi debe decir Rucci; donde la abuela paterna figura con el apellido Crachi debe decir Craque, y donde la abuela materna figura con el apellido Richa debe decir que lo es Rucci. 5.o En la partida de nacimiento de Francisca Petraglia, donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Ruccha debe decir que lo es Rucci, donde la abuela paterna figura con el apellido Cracque debe decir Craque, y donde la abuela materna figura con el apellido Vicha debe decir Rucci. 6.o En la partida de nacimiento de Margarita Feliciana Petraglia, donde el padre y el abuelo paterno figuran con los apellidos Petrate y Petrale, respectivamente, debe establecerse que su verdadero apellido es Petraglia; donde la madre y el abuelo materno aparecen con los apellidos Rucha y Rucho, respectivamente, debe establecerse que lo es Rucci, y donde la abuela materna figura con el apellido Richa debe decir que lo es Rucci. 7.o En la partida de nacimiento de Evangelista Josefa Petraglia, donde ésta aparece con el nombre de Evagelista Josefa debe decir que lo es Evangelista Josefa, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Petrales debe decir que lo es Petraglia; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Rucha debe decir que lo es Rucci; donde la abuela paterna figura con el apellido Crague debe decir Craque, y donde la abuela materna figura con el apellido Richa debe decir que lo es Rucci. 8.o En la partida de nacimiento de Pablo Petraglia, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Rucia debe decir que lo es Rucci; donde las abuelas paterna y materna figuran con los apellidos Crade y Rizo debe establecerse que lo son Craque y Rucci, respectivamente; y 9.o En la partida de nacimiento de José Nicasio Petraglia, donde el inscripto, el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Petralia, debe decir que lo es Petraglia, y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Crache y Rocci, debe establecerse que lo son Craque y Rucci, respectivamente. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1127-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Estavillo de Bermúdez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y, especialmente á don Bolívar B. Bermúdez, sus sucesores ó causahabientes, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1103-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Ross Lafone, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Tomás Stevenson, doña Ana Ashburner, doña Marta Dale, doña Sara Belhouse, doña Enriqueta Dale, don Guillermo Lafone, don Francisco Lafone y don Alfredo Lafone, sus sucesores ó causahabientes, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1104-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Apesteguy, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1048-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Diz Ruibal, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

999-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Lema, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

948-v.sep.30.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juan Bautista Luis Prudenza ó Prudence" se cita, llama y emplaza á don Pablo Prudence para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

891-v.sep.28.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Expropiación de terreno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda,

doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á doña Sara C. de Sosa Díaz, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad sito en la calle Jujuy números 2517 y 2519, con destino á ensanche de la Usina de la Luz Eléctrica, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. —Domingo E. González, Actuario.
1517-v.oct.25.

Juicio por expropiación

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Luis Crovetto para que comparezca á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad sito en la calle Santa Fe números 1042 y 1048, esquina Jujuy, de esta Capital, con destino á ensanche de la Usina de la Luz Eléctrica, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
1482-v.oct.23.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don José de Brum el registro de una mina de amatistas denominada "Porvenir", ubicada en campos de su propiedad, teniendo por límites al Norte, en toda su extensión, una cañada que desemboca en el arroyo Juan Fernández; por el Este, una línea paralela á dicho arroyo que parte de la cañada hasta la cerca de un puesto, y desde ese una línea aproximadamente diagonal á las puntas de la cañada expresada. A los efectos que dispone la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
1236-v.oct.5.

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á la sociedad Cooke, Fraser y Caballero el registro de dos minas de turba denominadas "Santa Andrea" y "Santa Elisa", ubicadas en el Departamento de Maldonado, á inmediaciones de la bahía. A sus efectos se hace esta publicación, como dispone la ley de la materia. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
1187-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del del Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Pedro Caravallo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por la autoridad aduanera del Chuy, Departamento de Rocha, de una carreta, en circunstancias que se cargaba en ella una partida de porotos, cuya detención se efectuó en Octubre del año próximo pasado, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
121-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza señor Juan Introini, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Luis Barbajelata, dentro del término de 30 días. —Montevideo, Septiembre 9 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.
1401-v.sep.30.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Erasmo M. Cabrera para una reunión que tendrá lugar el 17 de Octubre entrante á las catorce horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás antecedentes presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 5 del mes de Octubre entrante pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuáan, se hace saber que los comerciantes de esta plaza, establecidos con farmacia, señores Sangurgo y Cía., se han presentado solicitado la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial. Acreedores comerciales: Los abajo firmados, acreedores de los señores Sangurgo y Cía., establecidos en esta Capital con farmacia, aceptan el siguiente arreglo: Hacen una rebaja de un sesenta por ciento, y el cuarenta por ciento que abonan los señores Sangurgo y Cía. lo harán á seis, doce, diez y ocho, veinticuatro y treinta meses de plazo, empezando á correr el término desde que quede homologado el presente convenio.—Montevideo, Julio 24 de 1916.—Vicente Ruiz, $ 11.50.—Roch, Capdeville y Cía., $ 1.710.24, por capital é intereses.—Edo. Rey O'Shanhan, $ 92.83.—P. P. Ricardo Algorta: R. A., $ 47.15.—Cibils, Carballal y Cía., $ 105.17.—P. P. Pedro Bozzolo: Luis A. Bozzolo, $ 53.38.—Goriero y Cía., $ 7.35.—Isern y Cía., $ 5.00.—Ruperto Barros, $ 235.40.—Viuda de J. Boigas, $ 13.00. —Simón Perret, $ 8.08.—Castells y Cía., $ 4.80.—Caja Nacional, como garantía, Braulio Valverde, $ 100.00.—Banco de Crédito, como garantía, Juan A. Sangurgo, $ 378.80. —Carreño y Barnechegaray, $ 35.05.—Angel Sánchez, $ 22.20.—Juan J. Boix, $ 7.08.—Acreedores civiles: E. Borrás Viera y Cía., $ 20.00.—Vicente Sangurgo, $ 155.28.—Fernando B. Plá, $ 300.00.—Saturnino Riol, $ 350.00.—Juan Ruiz, $ 260.00.—Juanita S. de Romani, $ 155.28.—Norberta Sangurgo, $ 155.28.—Norberta Sangurgo, $ 155.28.—César Sangurgo, $ 50.83.—Francisco Sangurgo, $ 343.65.—Y de acuerdo con el artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano.
1321-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos iniciados por el Banco Español del Río de la Plata contra G. B. Ferraro, por cobro ejecutivo de pesos, y á solicitud de la parte actora, se cita y emplaza al demandado J. B. Ferraro para que comparezca á estar á derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose á la vez esta publicación á efecto de interrumpir la prescripción del vale suscripto por el deudor con fecha 23 de Febrero de 1912. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 2.o, del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
1320-v.sep.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que con fecha 12 de Mayo pasado ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Constante Cornelio, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes á favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose á las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico del concurso don Manuel Calveiro, domiciliado en la calle Uruguay número 978, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, á excepción de los acreedores hipotecarios y prendarios, para la toma de razón. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Eduardo Pérez Olave Escribano
1267-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Arturo Ricard, en representación de don Juan Víctor Pablo Roussel, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Víctor Roussel con doña Margarita Sallebert, por figurar el contrayente con el apellido Rouselle, en vez de Roussel, que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1497-v.oct.11.

Interdicción de bienes

INTERDICCION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha diez y nueve del corriente se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Atahualpa Manuel Soto y Palmira Silva. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1515-v.oct.5.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Minnie Gromett para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Leonardo Alberto Butler, así como para ser llenado el requisito constitucional de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1514-v.oct.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Hernan de Ramonde, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 31 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1453-v.oct.23.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don José Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Adelina Fantauzzi para la audiencia del día 23 de Diciembre del corriente año á las 15 horas, señalada al efecto y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1438-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Rafaela Mármora de Escudero se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio Escudero, y las de nacimiento de sus hijos Edita Teresa, Lilia y José, por aparecer su esposo y sus mencionados hijos con el apellido Varela, en vez de Escudero, que les corresponde. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1436-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Escudero Varela, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1435-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan A. Brescia se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hermanas Nicanora, Florentina Esther y Deogracia Brescia, por figurar en las dos primeras el apellido de la madre como Grañas siendo Graña, y en la última el apellido del padre como Bressia en lugar de Brescia. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.
1378-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Octaviano Loores se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Dolores Bossio y la de nacimiento de su hija Dinora Lola por figurar en ambas con el nombre

de Octavio en vez de Octaviano que le corresponde.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario.
1323-v.oct.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Carlos Pedro Pablo Roussel, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1247-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Brescia y de doña Carolina Graña de Brescia, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1197-v.oct.12.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Katum Salomón Kanan para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Calil Antonio Rosek, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916.— José Pedro Barbot, Actuario.
1161-v.oct.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Josefa Gestal Blanco para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Gregorio Santos Pallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario.
1092-v.oct.7.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por sentencia de fecha diez y seis del corriente, dictada en el expediente seguido por la sucesión de don *Tomás Justiniano Obaya sobre rectificación de partidas*, se ha ordenado la *modificación* de las siguientes partidas: *Las de bautismo de Tomás Justiniano, de Juan Francisco Valentín, de Pablo Justiniano y Sixto Francisco; la de matrimonio de Justiniano Obaya con Catalina Rodríguez, y la de nacimiento de Julia Sinforosa, así como la de bautismo de Victoriano Tomás, por figurar en todas ellas el apellido paterno como Ovalle y Oballe, siendo Obaya.* — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1000-v.oct.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don *Federico Carbonell y Vives*, se cita y emplaza á doña Virginia Parsons para que dentro de noventa días comparezca á estar á derecho en las gestiones iniciadas por doña Victoria Parsons de Estévez, doña Leopoldina y Carolina Parsons, solicitando la venta de una propiedad poseída en condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 990-v.dic.2.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Cesáreo López (hijo), para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña Elvira Ferraces, así como para la audiencia del día veinticinco de Noviembre á las quince horas y media, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
752-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Podestá, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 24 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 895-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Gregorio Faermann, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Perkin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario.
1489-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Miguel A. Pringles, solicitando sea rectificada su partida de nacimiento que se encuentra equivocada al aparecer el hecho ocurrido el 3 de Febrero de 1892, en vez del mismo día del 1891. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
1309-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Maneul F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Testini, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
1308-v.sep.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Luis Cocker, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Elena Daime, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1915. — Eduardo Routín, Actuario. 1278-v.oct.16.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á los herederos ó interesados en la sucesión de don José Valentini, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco Popular del Uruguay contra el nombrado Valentini, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
1239-v.oct.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don José Boggio, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Melania Teresa Limoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
975-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

(SAYAGO)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á don N. Sahnoategui ó á cualquier persona que se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en la calle Pando entre San Fructuoso y Aramburú, con frente al Suroeste, manzana número 606, fracción número 6, á fin de que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho, dentro de noventa días, en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Julio Arizaga, Juez de Paz.
959-v.sep.30.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don José Mamoso ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, calle número 8 entre número 3 y número 5, con frente al Noroeste, manzana número 68, fracción número 2, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Julio Arizaga, Juez de Paz.
960-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por sentencia de fecha dos del corriente se declaró incapaz á Andrés Animosi, nombrándosele curador á su padre Juan Animosi. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Septiembre 15 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
1475-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso del dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 31 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
1364-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Cáceres de Pejo, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 8 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 1290-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Hilario Cortabitarte y Elida Isabel Cortabitarte, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 26 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público. 1014-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Zacarías Gómez y Rosalino Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 26 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público. 1010-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Adán Gómez Porto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 16 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
1011-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Pastor de Bini, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 17 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
877-v.sep.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Juicio por ejecución de hipoteca
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á los herederos de doña Umbelina Castro de Pinto, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Antonio Arzeno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1916.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
212-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Gomila para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 18 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1456-v.oct.13

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Reisch, para que los interesados se presenten á deducir sus acciones dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 16 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
1386-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Guillerma Urta de Tóccoli, citándose á los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de 30 días.—Colonia, Septiembre 14 de 1916.—Ramón Barbot, Actuario. 1342-v.oct.18.

Autos sucesorios
EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita al heredero Domingo Antonio Rossi para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco A. Rossi, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. —Colonia, Agosto 31 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1220-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Beraza para que los que se consideren con derechos se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 5 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1219-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Emeterio de los Hoyos, citándose á todos los interesados para que se presenten dentro de treinta días á deducir sus derechos.—Colonia, Septiembre 6 de 1916.—Ramón Barbot, Escribao Público.
1237-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gabina Alza de Greno, citándose á los interesados para que comparezcan dentro de treinta días á deducir sus derechos.— Colonia, Septiembre 4 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
1243-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión del doctor Isidoro Rodríguez para que los que se consideren con derechos se presenten á deducirlos dentro de treinta días.—Colonia, Septiembre 5 de 1916. —Ramón Barbot, Escribano Público.
1238-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Rey para que los que tengan derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días.—Colonia, Septiembre 2 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
1244-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Pedro Yannuzzi y Filomena Roselli para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días.—Colonia, Agosto 31 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
1080-v.sep.26.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Juan B. Méndez para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días.—Colonia, Septiembre 4 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 1082-v.sep.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Méndez para que los interesados se presenten dentro de treinta días con sus justificativos correspondientes. — Colonia, Agosto 26 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1021-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Paulina Oesch de Meny, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 997-v.oct.2.

APERTURA DE SUCESION
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Recarte, para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten dentro del término de treinta días.—Colonia, Agosto 22 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
926-v.sep.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Casiana Guerrero de Fernández para que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 4 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 846-v.sep.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO—Por disposición del Juez Departamental, en autos ejecutivos seguidos por Antonio Peirano contra Gabriel Valente y otros, se venderá, por el martillero Agustín Machiavello, el 4 de Octubre á las 12 horas, y al mejor postor, la finca ejecutada, situada en la calle Comercio esquina 25 de Mayo. El comprador oblará el diez por ciento en el acto de la oferta.—Carmelo, Septiembre 11 de 1916.—Miguel Federico, Juez de Paz.
1318-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por la sucesión de doña Esperanza Fernández de Martínez se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la causante con don Manuel Martínez, por aparecer aquélla con el apellido de Acevedo, cuando es Fernández. Y para ser publicado por quince días expido el presente, citando á todo el que tenga interés en oponerse, se presente á deducir sus acciones. — Melo Septiembre 18 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.
1468-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María L. Sosa de Rivero, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Septiembre 14 de 1916.—Juan F. Furno, Actuario. 1338-v.sep.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Recarte de Chapitel, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 28 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
1312-v.sep.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Cuello, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 5 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
1311-v.sep.26.

Rectificación de partida
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por el doctor Vicente Gandoglia se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de doña Josefa y Pascual Leone, por aparecer la madre con el apellido Llanella, cuando se llama Catalina Gannelo. Y para que se publique por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial", expido el presente, citando á la vez á todo el que tenga interés en oponerse se presente á deducir sus acciones.—Melo, Septiembre 14 de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.
1339-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Buduca, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Julio 1.o de 1916. Juan F. Furno, Actuario.
1297-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel de Souza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario.
902-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste y á los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Pose, apoderado de la sucesión de don Florencio Pose, exponiendo que en las partidas de estado civil que presenta y que se expresará más adelante, se han padecido errores que deben ser subsanados legalmente, por lo que promueve el correspondiente juicio de rectificación de esas partidas, que son: Nacimiento de Angela Pose, el nombre del padre está Flcro Posse, debiendo expresar que es Florencio Pose. Nacimiento de Josefa Pose, el apellido materno está Ferreira, debiendo decir Ferreiro. Nacimiento de Manuel Pose, el apellido materno dice Ferreira, debiendo decir Ferreiro. Nacimiento de Manuela Pose, está también en las mismas condiciones, dice Ferreira en lugar de Ferreiro. Y defunción de Florencio Ramón Pose, está escrito el apellido Posse, lo mismo que el del padre D. Florencio, debiendo decir Pose. — Canelones, Septiembre 14 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1513-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Josefa Sánchez de Quinelli, á fin de que todos los que se consideren con derechos el ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.— Canelones, Septiembre 18 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1470-v.oct.2.

Emplazamiento
EDICTO—Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos de los artículos 307, inciso 2.o y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á don José Mayán, sus sucesores á título universal ó singular y á los que por cualquier otro motivo se crean con derecho en ó contra los bienes que se mencionan á continuación para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma y llenar la conciliación, en los autos promovidos por don Carlos Caimi sobre prescripción, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, cuyos bienes consisten: 1.o Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones de Progreso, en la 4.a sección judicial del Departamento, compuesta de cinco hectáreas cuatro mil sesenta y tres me-

tros diez y siete decímetros, según plano de la mensura practicada por el agrimensor Isaac mensura practicada por el agrimensor Isaac C. Díaz, que acompaña, lindando al Norte con Teodoro Sanguinet y viuda de Alzala, al Sur limita con Costa, al Este con Angel Peirano; 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, en la 4.a sección judicial del Departamento, compuesta de diez hectáreas dos mil novecientos cincuenta y un metros, según plano de mensura practicada por el mismo agrimensor en igual fecha, y que linda al Norte con doña Celia Juanicó de Folle, al Sur, Teodoro Sanguinet y sucesión Mauricio Gutiérrez; al Este, sucesión Mauricio Gutiérrez, y al Oeste, Antonio Cataldo.—Canelones, Septiembre 18 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1472-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en el expediente seguido por doña Basilia Rodríguez de Giraldi, sobre rectificación de partida, con fecha 22 del pasado mes de Agosto se dictó sentencia, por la que se ordena que en la partida de bautismo de la nombrada doña Basilia Rodríguez de Giraldi se sustituya el nombre de Basilio (masculino) que en ella aparece, por el de Basilia (femenino), pues es este el sexo de la inscripta.—Canelones, Septiembre 14 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1429-v.sep.29.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Evaristo Martín exponiendo que en la partida que justifica su matrimonio con doña Gabriela Hernández, así como en las partidas de nacimiento de sus hijos Salvador, Alejandro, Pablo y Fructuoso Martín Hernández, se han padecido errores, que desea subsanar en forma legal, por lo que promueve juicio sobre rectificación de todas esas partidas, en las que aparece el apellido del peticionario, así como el de su padre, como Martínez en vez de Martín, que es el verdadero, y además en la partida de nacimiento de Pablo, se ha puesto en lugar de este nombre, Paulo.—Canelones, Septiembre 14 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1430-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Navarro de Amadeo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 15 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1431-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Catalina Díaz de Umpiérrez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 14 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1421-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fajardo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1422-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Liborio Fajián y doña Felicia González de Fajián, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1423-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adolfo Vidal y doña Paulina Piñero de Vidal, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1424-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cipriana González de Durán y de su hijo Aurelio ó Aureliano Durán González, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1425-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Robaina de Robaina, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1426-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Grajales de Grajales, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1427-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Valentín Buriane, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1428-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Patricia Gutiérrez de Villalba, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1433-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Origüela exponiendo que en las partidas que más adelante se expresará existen errores que desea se hagan subsanar en forma, por lo que promueve juicio sobre rectificación de las mismas. Que esas partidas son: 1.a: Matrimonio del peticionario con doña Teresa Rodríguez, en la que aparece ésta y su padre con el apellido González, en vez de Rodríguez, que es el verdadero; 2.a Las de nacimiento de sus hijos Francisco, Gregoria, Paulina, Eduardo, Amanda y Pragedes, en todas las que aparece la madre nombrada doña Teresa Rodríguez y el abuelo materno don Bernardo Rodríguez, con el apellido González, en vez de Rodríguez que, como se ha dicho, es el verdadero; y 3.a Defunción de la esposa doña Teresa Rodríguez, fallecida el 17 de Abril del año en curso, se padeció errores al establecer los nombres y edades de algunos de los hijos. Así, el hijo Ricardo Aniceto, nacido el 17 de Abril de 1908, aparece en la expresada partida de ésta con el nombre de Ricardo, en vez de Ricardo Aniceto, y como de nueve años de edad, en vez ocho. El hijo Pragedes, nacido el 26 de Julio de 1904, aparece con el nombre de Praxedes. El hijo Clotilde, nacido el 24 de Abril de 1914, aparece con el nombre de Clotilde Aurelio, y como de dos años de edad, en vez de uno. Y el hijo Ramón José, nacido el 21 de Marzo de 1916, aparece con el nombre de José Ramón. Y ofrece justificar los extremos de su petitorio, la información á producir con los testigos señores Manuel Calero y Julio Picaroni, vecinos de San Bautista. — Canelones, Septiembre 13 de 1916.— Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1304-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Jaurena, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Septiembre 7 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Escribano.
1262-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Britos y doña Rosa Rodríguez de Britos, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1157-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Alejandro Gayoso, á doña Zenona Gayoso y á don Juan Gayoso, para que en su carácter de herederos declarados de la extinta doña María Gayoso comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días á estar á derecho en el juicio que sobre investigación de paternidad y petición de herencia les ha entablado don Oscar González, como tutor de la menor Delfina Cleria Gayoso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Canelones, Septiembre 2 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1135-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garrido, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
896-v.sep.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Baudilio Martínez y doña Carlota Pereira de Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días; á la vez se emplaza para que dentro del mismo término se presenten personalmente ó representados en forma legal á don Felipe Martínez, doña Celina Martínez é hijos de don Pedro L. Martínez, así como á sus representantes, herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos á los bienes dejados por dichos causantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
721-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Díaz Reynolds y don Juan Bernabé Reynolds, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 16 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.
1486-v.oct.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Tabares solicitando segunda copia de dos escrituras de propiedad de dos solares de terreno ubicados en esta ciudad, adquiridos por el extinto don Rosauro Tabares de don Luis Masquisio, uno, y de la firma comercial de Abella y Fernández, el otro, por escrituras autorizadas, respectivamente, en esta ciudad por el escribano don Antonio Marroche con fecha veintitrés de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, y el escribano don Jaime Buela en fecha treinta de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Septiembre 11 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
1488-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etcheverrigaray, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 1458-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ruiz Díaz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 9 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 1457-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ginés Oliver de Pua, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano. 1263-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Espíndola, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 6 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 1222-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Roldán de Rivero, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 28 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 1221-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Insua, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 22 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 1142-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dotti, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 1141-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Echevarría Jauregui, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 1066-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Pallares de Bermúdez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 21 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 1067-v.oct.6.

Disolución de sociedad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Gonella y Nicolás Giordano contra Ramón A. Basso, disolución de sociedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Ramón A. Basso para que comparezca á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de procederse como lo disponen los artículos 308 del Código de Procedimiento Civil y 512 del Código de Comercio, si no compareciere. — Durazno, Junio 24 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 124-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Aramburu, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 1018-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Solicitud de venta judicial

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, en el expediente caratulado. "Bartola, Juana y Lucía Arzúa, solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división", se cita llama y emplaza á la estirpe de Nemesio ó Demesio Arzúa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído, comparezcan á estar á derecho en los presentes autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Septiembre 13 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario. 1506-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Lemonier de Bergeret, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 18 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario. 1505-v.oct.25.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Hermenegildo Cagliardi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 9 de 1916.— Gerardo Cendán, Actuario. 1334-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al publico la apertura judicial de la sucesión de Gabina Donatilde Irigaray, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.— Florida, Septiembre 14 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario. 1333-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martina Juana Guichón para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1916. — P. Sáenz Silva, Escribano. 1138-v.oct.9.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el 6 de Septiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Lucio Regusci, y en consecuencia se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, á que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos á su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exhonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, fijándose el término de 60 días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Pedro Mendizabal, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. —Florida, Septiembre 15 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario. 1362-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de doña Rufina García de Giménez, citándose á la vez á todos los que se crean con derecho á sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Trinidad, Agosto 22 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario. 1366-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Jesús Escalera de del Pino y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 13 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público. 1365-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Pedro Berot y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público. 1371-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Torena para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 19 de 1916. — P. Sáenz Silva, Escribano. 1277-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Gerardo Nicasio Varquero, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Trinidad, Agosto 30 de 1916.—Leopoldo Durañona, y Vidal, Escribano. 1116-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, cito, llamo y emplazo al fallido don Emilio Debellis para que dentro de 90 días comparezca á este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho y evacuar el traslado que se le confirió del informe del Síndico, respecto de la calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.—Trinidad, Junio 23 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 868-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Juan Bonilla, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á

sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Agosto 5 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
848-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Gimeno, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Septiembre 14 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 1420-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Dolores Rosa Camarón y Joaquín Saura Camarao, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ellas para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Septiembre 11 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 1419-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Loreta Correa de Cal, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Agosto 19 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 1069-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Micaela González de Britos, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Agosto 24 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.
903-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Jacinta Demartini de Murga, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Junio 5 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.
1012-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á los herederos Mónico y Eustaquio Batista para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Patricio Batista, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 14 de 1916. —Antonio Stagnaro, Escribano.
725-v.nov.18.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Zenón Rodríguez y doña Deidamia Rodríguez, se cita, llama y emplaza á don Basilio Andrés Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de no verificarlo se le nombrará curador de bienes. — Maldonado, Junio 17 de 1916. — Antonio Stagnaro Escribano. 251-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de León de Espino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 18 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1418-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Catalino Gadea, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1417-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace esaber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Borjes, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 14 de 1916.—Arturo Barriére, Actuario. 1355-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ginesta de Insua, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 9 de 1916. —Arturo Barriére, Actuario.
1285-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina Nis de Umpiérrez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con deercho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1208-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Corbo de Corbo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 2 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
1206-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Lombardo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
1205-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Sánchez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
1204-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Román Alvarez Cortés se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Leonardo Sollier y don Juan Zeballos y Maguna acreditando en forma su personería é iniciando los autos "Sucesión de Máximo Areso é Indalecia Arrillaga de Areso—Rectificación de partidas", en los cuales solicitan las siguientes enmiendas: 1.o Que en el acta de nacimiento de Asunción Areso, donde dice Indalecia Arellano, se establezca Indalecia Arrillaga, y donde dice Asunción, Dolores Asunción; 2.o Que en la de nacimiento de Juan Gil Areso, donde dice Indalecia Arellaga, se sustituya por Indalecia Arrillaga; y 3.o Que en el acta de nacimiento de Máximo Bernabé Areso, donde dice María Paula Indalecia Arrillaga, se escriba Indalecia Arrillaga.—Minas, Septiembre 7 de 1916.—Arturo Barriére, Actuario.
1287-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
1203-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Araújo de Prado, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
1106-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio Pío, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 2 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario.
1107-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Espejo de Gómez Bermúdez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 21 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 995-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Ferreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 21 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
994-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Messano, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 28 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
968-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Miguel Retún, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 967-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Juan Bautista Beloqui solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis María Beloqui, nacido el cuatro de Febrero de mil novecientos once, por haberse establecido en el acta que se llama María Luisa y que pertenece

al sexo femenino. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 7 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1500-v.oct.10.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido declarado incapaz Francisco Cóccaro, habiéndose nombrado curador interino del mismo á don Ricardo Pedoja, á quien se ha puesto en posesión de los bienes. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 19 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1501-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Baladao de Núñez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 14 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1347-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Ferrandi de Melogno, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 15 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1357-v. oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cocchi de Rumi, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 12 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Escribano. 1332-v.oct.18.

Juicio sucesorio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Comas para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Comas y doña Juana San Julián de Comas y su hijo don José Comas (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en dicho juicio sucesorio y en la gestión á iniciarse por cobro de la hipoteca que se adenda á la coheredera doña Irene Boschetti de Comas.—Paysandú, Septiembre 2 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1175-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos sucesorios de don Victorio Milano se ha presentado un escrito solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Antonio Milano y María Antonia Innella, dice Víctor Melano, hijo de Antonio Melano y de Teresa Caso, siendo el verdadero nombre del causante y de sus padres así: Victorio Milano, hijo de Antonio Milano y de Teresa Casso; estando asimismo equivocado el apellido de la señora y su padre, que aparece Inella, en vez de Innella, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Teresa Milano, dice que es hija de Víctor Melogno y de María Antonia Inella, en vez de Victorio Milano y María Antonia Innella. Abuelo paterno, Melogno por Milano, materno Inella por Innella. Partida de nacimiento de Dominga Antonia, dice ser hija de Víctor Melano en vez de Victorio Milano y de María A. Inella, en vez de María Antonia Innella, apareciendo los abuelos paternos Melano y Casse por Milano y Casso, y los maternos, Inella por Innella, asimismo esta hija de los cónyuges Milano-Innella es conocida por los nombres de Juana Antonia y no Dominga Antonia, como aparece en la partida de nacimiento, firmando siempre en todos sus actos con aquel nombre, por cuyo motivo se hace necesario rectificarlo también. Partida de nacimiento de María Rosa, dice ser hija de Víctor Melano y de María Antonia Inelo, en vez de Victorio Milano y de María Antonia Innella, los abuelos paternos aparecen Melano por Milano y Casas por Casso; los maternos, Pascual Inelo y Rosa Inelo, en vez de Pascual Innella y María Rosa Innella; asimismo esta hija es conocida por sólo el nombre de Rosa, firmando siempre en todos sus actos con este nombre, por cuyo motivo debe suprimírsele el de María. Partida de nacimiento de Pascual, dice ser hijo de Víctor Milano y de María Antonia Inelo, en vez de Victorio Milano y María Antonia Innella, la abuela paterna aparece Caso por Casso, y los abuelos paternos Pascual Inelo y Rosa Inelo, en vez de Pascual Innella y María Rosa Innella. Partida de nacimiento de Carmela, dice ser hija de María Inella, en vez de María Antonia Innella; la abuela paterna, Teresa Caso por Casso, los maternos, Inella en vez de Innella; asimismo esta hija es conocida por el nombre de Carmen, firmando en todos sus actos con este nombre y no Carmela, por cuyo motivo se hace necesaria su rectificación. Partida de nacimiento de Concepción; esta partida sólo tiene equivocado el apellido Innella, que dice Inella. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de 15 días.—Paysandú, Septiembre 8 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1331-v.oct.3.

Junta de acreedores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos sobre concurso voluntario promovidos por la sucesión de don Juan José Meget, se cita á los acreedores de la referida sucesión que á continuación se expresan y á cualesquiera otros que se consideren acreedores de la misma, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 10 del entrante mes de Octubre á las 15 horas, á efecto de ocuparse de lo dispuesto por los artículos 951 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que deben hacerlo con los justificativos de sus créditos: Santiago y Luis Casaretto, Luis Casaretto, José Oreggione, Cochería Mussio, Luis Santini, Mariano Comas, Natalio P. Moreno, José A. Bonino, Dorotea Morales de González, Juan Castañeira, Norbis Hermanos, Beraldo Hermanos y Fuentes, Antonio Firpo, Leopoldo Mongiardini, Manuel Rama, Martín Villanova, Jacinta Sctotti, Antonio Carusso, Hufnagel. Plottier y Compañía, Manuel Rodríguez, Antonio R. Cigarán, Francisco Laurenzo, Rafael A. Maggiotti, Carlos Pleiff y Compañía, Bautista Lichero, Flora R. de Coronel. Rafaela F. de Millot, Alejandro Carbone, Emilio Yordt, Manuel Gustá, Delfino Riet, Ferbo Bernasconi, Juan Pisano, Mercedes Paradeyordi de Maidana, Felipe L. Montero. Juan G. Piazza, Echevers Hermanos, Ernesto Sierra, Luis B. Arispe, Clotilde Moreno, Eusebia Borges, Guillermina Moreno de Ortiz, Queroncio Morales, Josefina Dula, Ortiz Martínez, Colegio Carnot, de Montevideo, José Aramburú, Urtha y Compañía, Fernández y Compañía, Carmen Camarotte, Concepción P. de Pons, S. Matturro, Aurelio Palma, Alejandro Comaschi, P. Larghi y Compañía, Pedro Bermúdez, P. C. de Lacay y Compañía, "Diario del Plata", A. Barreiro y Ramos, Zapatería Fattoruso, de Montevideo. María P. Dohualde, Sombrerería y Camisería de Humbert y Compañía, Victoria (vendedor de pollos de Montevideo), Sara Borges de Solares, Amabilia Mendoza, Petrona Velez de Pereda, señoritas San Julián, César Ferrero, Adip Abraham, Carmen Morales de González, Felipe Vener, Luis Ignacio García, Leopoldina Berón, viuda de Curbelo, herederos de don Juan Hitta, Juan Cabillón ó sucesores, Manuel Rubio, Francisco Megget, Eliseo A. Antúnez, Benjamín Almagro y Paredes, José Echevers y Compañía, Margarita Luciano de Raffo y Fermín Echevers. De acuerdo con el artículo 957 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Paysandú, Septiembre 11 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1286-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Inojo de Islas y de doña María Inojo de Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Agosto 19 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1173-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Argain de Casaretto, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 6 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1174-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Baccaro y doña María Giriello de Baccaro y Roque Baccaro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 2 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1112-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Nicolás Damiano, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysadú, Agosto 30 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1047-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan N. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Oyarzabal de Garayalde, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 9 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 861-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—De acuerdo con los artículos 99 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Caballero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo Guichón, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guichón, Agosto 3 de 1916.—Juan R. Pesce, Juez de Paz. 527-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, apoderado de los sucesores de Hermenegildo Tor, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Ramona Tor, en la que aparece con el nombre de Wenceslada, debiendo ser Ramona, que es el nombre legítimo que le corresponde. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Septiembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 1466-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo Basilio Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 16 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 1403-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín y Lorenzo Jutiniano Acosta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del

término de 30 días, bajo apercibimiento; igualmente se cita, llama y emplaza á Andrea Diamantina Acosta y á los sucesores de don Nicanor Acosta, ó quienes sus derechos representen, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 11 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1343-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Floro Olaizola, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 7 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1298-v.oct.16.

Rectificación de partida.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tomás Amorín, apoderado de los sucesores de María Pisano de Masullo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de María Masullo, en la que aparece la madre con el apellido Pissano en lugar de Pisano; B) De nacimiento de Paulina Clara Masullo, en la que aparece la inscripta con los nombres de Paulina Clar Masul en vez de Paulina Clara Masullo, y su padre con el apellido Masul en vez de Masullo, y su madre como María Estefana Pizano en lugar de María Pisano; C) De nacimiento de Miguel Masullo, en la que figura con el apellido Masulo en vez de Masullo, y sus padres Miguel Masulo y María Pizana, debiendo ser Miguel Masullo y María Pisano; D) De nacimiento de Pío Eulogio Masullo, en la que el inscripto figura Pío Eulogio Mazzullo, hijo de Miguel Mazzulo y de María Pizzan, debiendo ser Pío Eulogio Masullo, hijo de Miguel Masullo y de María Pisano; E) De nacimiento de Agustín Masullo, en la que aparece Agustín Mazul, hijo de Miguel Mazul y de María Pizzane, debiendo ser Agustín Masullo, hijo de Miguel Masullo y de María Pisano. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de 15 días.—Juan Cendán, Escribano.

1344-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Félix Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 7 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

1217-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Olegaria Silvera de Terra y Víctor Terra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 910-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Asunción Pereira de Pereira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

865-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Delmirio Correa Mirapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha Agosto 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

866-v.sep.28.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Julián Pérez Olivera, Bernardina B. Olivera y Amabilio Díaz Olivera contra los herederos de don Bartolomé Olivera, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Inés Olivera de Molina, Carlos Edario Olivera, Regina Olivera de Ledesma, Nolberta Olivera de Lyons, Nerea Balduvino de Olivera, Tristaldo Catalino Olivera, Laudelino Olivera, Nereo B. Olivera, Fermín Severiano Olivera, Manuela Olivera de Saráchaga, Regina Olivera de Méndez Blanco, Teresa Olivera de Mesías, Mercedes Olivera de Acuña, Elvira Olivera de Faguet, Amelia Olivera de Protta, Candelaria Baldurino de Olivera, Julián Lorenzo Olivera, Liberata Ambrosia Olivera de Gómez, Ubaldino Olivera, Erminio Olivera, Aureliano Olivera, Secundino Olivera, Enicida Olivera de López, Guillermo Lyons, Nolberta Lyons de Baldeverde, Julián Lyons, Leopoldino Olivera, Edario Olivera, Leandro Olivera, Avelino Olivera, Bartolomé Olivera, Epifania Olivera de Ojeda, Juliana Olivera de Larrosa y Carmen Olivera de Olivera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 6 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

28-v.oct.22.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Ramón Silvera y sucesores de Juana Francisca Silvera contra los herederos de Juan Pedro Silvera y Avelina Férez, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á los señores Jacinto, Juan Pedro, Braulio Eugenio, Leoncio Mauricio, Calixto Clodomiro, Petrona Avelina y Cándida Flora Silvera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 10 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

31-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Juan Francisco Olivera contra Antonio Manuel Fernández, cumplimiento de contrato", se hace saber que se cita y emplaza á don Antonio Manuel Fernández, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 7 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1369-v.dic.19.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos caratulados: "Pedro S. Gil, quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Rivera, Julio 1.o de 1916. — Vistos: Atento á lo que resulta de autos y solicitado en el escrito de fojas 160, declárase en quiebra al comerciante don Pedro S. Gil, y exímesele de arresto, siempre que en el acto de la notificación indique fiador de arraigo y que éste preste la correspondiente fianza, cuya diligencia se comete, y se resuelve proceder á la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles. Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio á la Administración de Correos y Telégrafos para que sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Prevenir á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nombrar síndico al sorteado don Marçal Hourcade, cuya aceptación se comete. Hacer las publicaciones de acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio. — Rivera, Agosto 3 de 1916. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

1289-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fidencio Núñez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 21 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

1120-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sebastián de Campos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1914.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

1121-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Sergio Antúnez Maciel, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes del expresado causante para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 1.o de 1916.—Camilo E. Magariños, Escribano Público.

1074-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travádelo de Fiorentino, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 8 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

965-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Lamas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 6 de 1916. Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

963-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Morales, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

964-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se presentó ante este Juzgado don Juan Viterbo Brum solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Juan de Vitorbo Brun, en vez de Juan Viterbo Brum, que es su nombre verdadero.—Rivera, Abril 17 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano.

880-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Norberto López, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 90 días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 16 de 1916.— —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
787-v.nov.22.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos: "Branca Ribeiro contra Lavoisier Escobar, divorcio", se hace saber que se cita y emplaza á don Lavoisier Escobar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 22 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
142-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Carolina Ihde de Renné, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 11 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1372-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Clementina Petrona Cabrera de Etorena, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 2 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1151-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Echaide de Bazterrica, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimeitno de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 2 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1152-v.oct.9.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Alfredo H. Parra. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico don Santiago Defelippe los justificativos de sus créditos. — Fray Bentos, Septiembre 4 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1215-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Felisa Oris de Cardonnet, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 16 de 1916.—Miguel P. Ugarte, Escribano Público.
1118-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Nicomedes Cáceres, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 29 de 1916.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1057-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declara abierta la sucesión de Ana Josefa Elizalde de Garmendia, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término d 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 28 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1056-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Prino, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 26 de 1916.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1055-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Enriqueta Felipina Kohlstruk de Liesegang, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1916.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1020-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Cruz Aramburu, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 30 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1019-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 3 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.
1460-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.
1461-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 101, ubicado en la calle Roberto Young, antes Wáshington, esquina Rivera, antes Canelones, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.
1459-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Lacerda y doña Luisa Delgado de Lacerda, á fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Septiembre 4 de 1916.—José Babío, Escribano Público.
1492-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Ruperto Leopoldo Luzardo y la de doña Petronila Felipa Luzardo, citándose á los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de ambos causantes para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 11 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
1374-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Gregorio Santellán, citándose á los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que con los justificativos del caso comprezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 10 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
1373-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Bernardo Bauhoffer, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Agosto 14 de 1916.— José Babío, Escribano Público.
1367-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Faller, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 14 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
1368-v.sep.29.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á Miguel Angel Beltrame, José Vicente Castromán, Teresa Beltrame, los descendientes de los consortes Carlos Beltrame y Laura Bianchi, y los descendientes de los consortes Lorenzo Beltrame y Petrona Etchart, para que comparezcan á estar á derecho en los autos testamentarios de doña Carolina Beltrame, que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor

de oficio. — Mercedes, Julio 3 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
925-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Alejandro Ernst, para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Septiembre 8 de 1916.—Enrique Schweizer.
1317-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Guillermo Utermark, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
1264-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Magdalena Conti de Chereghetti, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío Escribano Público.
1225-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de lo sucesión de doña Juana Gándara de Aguilar, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 23 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
1224-v.oct.13.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — **Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.**
2261-v.dic.11.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de don Manuel Rodríguez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
1223-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de las sucesiones de Vicente Balbuena y Simona Gómez, citándose á los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 10 de 1916. — Germán J. Schweizer.
1479-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Florencio L. Barrera solicitando la rectificación del acta de defunción de Mauricio Ramón Peña, en el sentido de que en vez de Máximo Peña, nombre con que figura en aquélla, debe ser, como queda expresado, ó sea Mauricio Ramón Peña. Y á los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — San José, Septiembre 21 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
1478-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Eustaquio Viñoli y doña Felicia Barreira ó Barrera, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 19 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
1477-v.oct.3.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del concordatario don Juan Pedro Pérez, para que, con los justificativos correspondientes, concurran á la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el día 10 de Octubre próximo á las 9 y 30, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Síndico, pueden ser examinados en esta oficina, durante el término correspondiente. — San José, Septiembre 12 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.
1397-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Nogueira, á fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 18 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.
1394-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Cabral de Barreto, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 16 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.
1395-v.sep.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio García Zúñiga y doña Polonia Ramírez de García, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus aciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 18 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.
1396-v.sep.30.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Páez solicitando la rectificación del acta de defunción de Joaquín Fantoni, en el sentido de que en vez del apellido Fortuni, con que aparece, debe ser, como queda dicho, ó sea Fantoni. Y á los efectos determinados por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —San José Septiembre 12 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
1261-v.sep.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don José Aranda, á fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.
1093-v.oct.7.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á doña María López para que comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Candelaria Reyes de Bentancor, dentro del término de noventa días, por sí y en representación de sus hijos menores Inocencio y Eusebia Bentancor, con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Agosto 29 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.
1094-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Píriz para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 12 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
1498-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por don Bernardo Arreseigor solicitando rectificación de partidas, este Juzgado ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Agosto 23 de 1916. — Visto: Este juicio seguido por don Bernardo Arreseigor para obtener la rectificación de varias partidas de estado civil; Resultando: Que el interesado expresa, fojas 12, que en la partida de casamiento de José Arreseigor y Joaquina Iturburu se ha establecido, por error, como apellidos de los contrayentes, los de Arrecigor é Iturburo, cuando debe ser Arreseigor é Iturburu; que en la de nacimiento de José Antonio Arreseigor aparece el apellido de Arrecigor, en vez de Arreseigor, que es el verdadero; que en la nacimiento de Josefa Joaquina Arreseigor aparece la inscripta como Josefa Joaquina Aresigor, en vez de Josefa Joaquina Arreseigor; que en la de nacimiento de Francisca Arreseigor aparecen los apellidos de Arrecigor é Iturburo, en vez de Arreseigor é Iturburu; que en la de nacimiento de José Arreseigor aparece igualmente el apellido Arrecigor, en vez de Arreseigor; que en la de nacimiento del peticionante, Bernardo Arreseigor, también se establece por error el apellido Arresigor, cuando el verdadero es Arreseigor; que en la de nacimiento de Juana Arreseigor aparece la inscripta como del sexo masculino y con el nombre Juan, cuando es del femenino, y su nombre Juana, así como se ha puesto hijo legítimo, en vez de hija legítima, y el apellido Arrecigor, en vez de Arreseigor; que en la de nacimiento de Francisco Arreseigor aparecen los apellidos Arresigano é Iturburo, en vez de Arreseigor é Iturburu; que en la de nacimiento de María Lucía Arreseigor se omitió establecer el nombre de María á la inscripta, apareciendo, además, por error, los apellidos Arresigor é Iturburo, en vez de Arreseigor é Iturburu; que en la de nacimiento de Isaac Arreseigor también se ha puesto, por error, los apellidos Arrecigo é Iturburo, cuando los verdaderos son Arreseigor é Iturburu; que en la de nacimiento de Juan Amadeo Arreseigor igualmente se estableció el apellido Iturburo, en vez de Iturburu; y que en la de óbito de José y José Antonio Arreseigor aparecen, también por error, los apellidos Arresigor é Iturburo, en vez de Arreseigor é Iturburu, ofrece información para probar los hechos alegados, y pide se ordenen las rectificaciones correspondientes: Resultando: Que hechas las publicaciones de ley y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Fiscal de lo Civil, quien manifestó, fojas 25, que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que las declaraciones que obran de fojas 19 á fojas 20 vuelta prueban suficientemente los hechos alegados por el peticionante, no habiéndose deducido oposición, y dada la conformidad expresada por el señor representante del Ministerio Público: fallo: Ordenando las rectificaciones ordenadas en la forma que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, de la que se publicará un extracto en un diario de la Capital. Líbrense los oficios necesarios, y oportunamente, previo pago de las acrecidas que se causaren, archívese el expediente". — A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 11 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
1485-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Doray de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Francisteguy, Miguel Berian y María F. de Berian, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 16 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
1496-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Francia para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Junio 23 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 2590-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, docor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Septiembre 13 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
1341-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Iribarne para que los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Septiembre 11 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
1281-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perera de Devalois para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 31 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
1059-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Varese, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 10 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
1007-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bernaola, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, 3 de Junio de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 1017-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío de Grijalba y doña Eusebia Alberdi, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 29 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 1016-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Grilli de Vianessi para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días. bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario.
863-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Iturburu de Arreseigor para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1916. — Jorge N. Castro Actuario.
864-v.sep.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Capelli, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Septiembre 13 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
1340-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jaime Armstrong, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, 26 de Agosto de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
900-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Joaquín Patulé, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 862-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Doroteo Medina y Jacinta Hortiguera, se presentó don Hilario Percibal, en representación de algunos herederos, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges, llamados Casiano, Luisa y Amabilia Leopoldina Medina Hortiguera, pues en ellas aparecen como hijos de Jacinta Hortiguera solamente, siendo todos ellos hijos legítimos de los referidos causantes. Por tanto, y á los efectos legales, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1469-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Cerro Largo, doctor don Ernesto Feloppone, encargado del despacho del de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benito Obaldía, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 4 de 1916. —Rafael F. Ximénez, Actuario.
1299-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Fermín da Silva, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1300-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho del de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Paulino Olascoaga, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos, en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 5 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 1301-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Adela Jacinta López, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1302-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Méndez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Treinta y Tres, Abril 26 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
1214-v.oct.13.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato judicial recaído en autos: "Fernández y Gabito, quiebra", se hace saber al público que se ha declarado que la época de la suspensión de pagos de dicha firma se remonta al siete de Febrero de mil novecientos catorce, y que la referida resolución, así como el informe del síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria á disposición de los acreedores y de los fallidos, á los efectos del artículo 1619 del Código de Comercio. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 881-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Mezquita de Luna, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante éste Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Septiembre 5 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1377-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EIDCTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Posada, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 5 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1363-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Vidal, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 4 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
847-v.sep.26.

Rectificación de partida

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado

el juicio de rectificación de la partida de matrimonio entre don Basilio Rodríguez y doña Clotilde Llanes, siendo los errores que se denuncian los siguientes: Se expresa, tanto en el margen como en la comparecencia, que el nombre del contrayente es Cecilio Rodríguez, debiendo decir Basilio Rodríguez, y como nombre del padre figura Cecilio Rodríguez, en vez de Basilio Rodríguez. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 1209-v.oct.13.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO SALVAGNO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra César I. Villegas, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once del entrante mes de Octubre á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Salvagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno y los edificios que contiene, ubicada en Los Pocitos, en este Departamento, señalada con el número 12 en el plano levantado en el mes de Febrero de 1905 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesta de una extensión superficial de 447 metros cuadrados y 8 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 25 centímetros en la línea del frente al Noroeste á la calle Alejandro Chucarro, entre las de Cristóbal Colón y Avenida Brasil; igual dimensión en la del fondo al Sureste, lindando con los solares 3 y 4; cuarenta metros 54 centímetros en el costado Noreste, lindando con el solar número 13, de Juan Estapé, y 40 metros 38 centímetros en el Suroeste, confiando con el solar número 11, del mismo señor Estapé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá, siempre que el precio de venta cubra el gravamen y demás servicios, continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los títulos se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de nueve mil pesos en Títulos Hipotecarios serie G, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con veintisiete centésimos. 1491-v.oct.11.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de lo Civil de 2.o turno, en los autos intestados María Peña de Muñiz, Isidro Ruiz, Domingo Durañona y José González Valdez, remataremos en Zabala 1388, el lunes 2 de Octubre á las 14 horas, ropa, camas, colchones, baúles, canastas, etc., etc. 1455-v.oct.2.

MANUEL M. MACCIO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL.—AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Núñez Cerviño contra Severo López, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Octubre á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero Manuel M. Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate púbico y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y alambrados y demás mejoras que contiene y con las sobras que existan en el mismo, situado en el Rincón del Bonete, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Andrés de Cruces en Octubre de 1898, de una extensión superficial de quinientas noventa y siete hectáreas seis mil ochocientos treinta y seis metros diez decímetros, lindando por el Norte con doña Carmelita López de Lima, y por el Sud, Este y Oeste con el río Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto con la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.— Montevideo, Septiembre 2 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1041-v.oct.6.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

Campo en el Soldado, 3.a sección del Departamento de Minas, á 35 kilómetros de las estaciones Ortiz y Minas.

El 17 de Octubre á las 15 horas. Al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Manuel E. Melgar, incapaz", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Octubre á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Antonio Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "El Soldado", tercera sección del Departamento de Minas, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan Mier, de setecientas treinta y tres hectáreas, ocho mil setecientos noventa y cinco metros sesenta y cinco decímetros, cuyo deslinde es: por el Noreste una línea de cuatro mil doscientos veintisiete metros cincuenta centímetros, lindando con Deolinda S. de Ferretgans; al Suroeste otra línea de cuatro mil doscientos noventa y cuatro metros cincuenta centímetros, lindando con Angela N. de Crosta y otro; al Sureste con las fracciones números dos y tres de Serafina S. de Rubio y Julia S. de Gutiérrez, y al Noroeste el arroyo Gaetán, con una servidumbre de salida á camino vecinal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el campo se halla hipotecado á favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 25.000.00, y se hace constar que el comprador podrá verificar el pago de la totalidad del precio en efectivo ó continuar con la hipoteca, aforando el valor de las cédulas al tipo de plaza en el día del remate, abonando en efectivo la diferencia que existe; 3.o Que los títulos se hallan de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Planos é informes, á mis oficinas, calle Misiones número 1364. 1474-v.oct.17.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

El miércoles 27 de Septiembre á las 16

PROPIEDAD MODERNA

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Martín V. Aldecoa y Jacobo Ruzo contra Román Fernández, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes y año á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de una finca con todas sus mejoras, ubicada á inmediaciones de los caminos de Larrañaga y Aldea, en esta Capital, comprendiendo su terreno, que lo constituye el solar 29 del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Febrero y Marzo de 1911, el cual se compone de 221 metros 88 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímtros de frente al Sudeste, á la calle Oficial, por 25 metros 80 centímetros de fondo al Noroeste, y linda por esta parte con el solar 33, por el Nordeste, con los 30, 31 y 32, y por el Sudoeste con el solar 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1179-v.sep.27.

MANUEL M. MACCIO

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL.—AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "H. Beramendi y Cía. contra Sebastián Carlos de Camargo y Pedro Gómez de Freitas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Octubre, á las 15 horas, y en la puerto del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones de material, cercos, galpones y demás mejoras que contenga, compuesto de unas sesenta y cinco hectáreas, poco más ó menos, ubicada en la costa del arroyo Hospital y sobre el paso de éste, en la 8.a sección del Departamento de Rivera, y cuyos linderos son: don Jacinto Pereira, camino de San Luis por medio, Belchor Assis de Almeida, Sebastián Díaz y el arroyo Hospital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 21 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 818-v.oct.2.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

De la casa de altos de la calle Convención números 1073 y 1075, entre Durazno é Isla de Flores, con siete habitaciones en la planta baja y ocho en la alta.

El 10 de Octubre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eliseo Pirotti, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante Octubre á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una finca de altos con el terreno en que está construída y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 128 de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronada con el número 6134, compuesto el terreno de una superficie de 255 metros 42 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 876 milímetros de frente al Este á la calle Convención, por donde están designadas las puertas de entrada con los números 223 y 225; por 25 metros 776 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Miguel Sierra, y por el Norte con doña Irene de la Sovera de García. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor tendrá la facultad de continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos: 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de $ 3.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie G, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, en la suma de $ 3.164.78.

Más datos, en mi escritorio, calle Juncal número 1423. 1454-v.oct.10.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Por el Banco Hipotecario del Uruguay. — 612 hectáreas, 8.068 metros. Valioso campo, formado por 22 hermosas chacras. En la colonia "El Cuadro". Espléndidamente situado entre dos líneas de ferrocarril. Próximo á la Estación Cazot y á sólo 65 kilómetros de Montevideo. Los mejores campos de Canelones. Especiales para la agricultura y para la ganadería. Excelente oportunidad para especuladores.

El lunes 16 de Octubre á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, venderé esta importante fracción de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Rodríguez Diez y sucesión de Eduardo L. Isola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Octubre á las 15 horas,

en la Bolsa de Comercio de esta Capital, por el martillero Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Unas fracciones de campo que forman parte de la colonia conocida con el nombre de "El Cuadro", situadas en las inmediaciones de Cazot, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuestas de 612 hectáreas, 8.068 metros, 8.553 milímetros, designadas en el plano levantado en Agosto de 1910 por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio con los números: del 1 al 4, del 10 al 18, del 23 al 30, y la señalada con el número 32; formadas las fracciones del 1 al 4, de 96 hectáreas, 5.443 metros, 99 decímetros y 75 centímetros, que lindan por el Norte con la sucesión de don Pedro Cerizola; al Este con las fracciones números 14 al 17; al Sur la fracción 5, y al Oeste, camino al Tala de por medio, con don Cornelio Martínez. Las señaladas con los números del 10 al 18, miden 211 hectáreas, 4.721 metros, 27 centímetros y 49 centímetros, que lindan, las indicadas con los números del 10 al 13; por el Norte con la fracción 9; por el Sur, camino de San Juan Bautista á Míguez de por medio, con don José Juega; al Este, senda de por medio, con las fracciones del 23 al 25, y por el Oeste, camino al Tala de por medio, con don Cornelio Martínez. Las fracciones del 14 al 18 lindan por el Norte con la sucesión de don Pedro Cerizola; al Sur con la fracción 19; al Este con don Juan Ferrari, y al Oeste, camino á senda de por medio, con las fracciones del 1 al 5. Las fracciones designadas con los números 23 al 26, se componen, respectivamente, de 23 H., 9.731, 7.049; 23 H., 9.495, 4.799; 23 H., 8.454, 9.624 y 19 H. 8.625, 5.424, que limitan al Norte con la fracción 22; al Sur, con camino de San Juan Bautista á Míguez de por medio, con don José Juega; al Este, camino ó senda de por medio, con las fracciones número 30 á número 33 y parte de la 29, y al Oeste, camino ó senda de por medio, con las fracciones del 10 á la 13. Las designadas con los números del 27 al 30 se componen de 112 hectáreas, 9.394 metros, 646 milímetros, que confinan al Norte con don Juan Ferrari; al Sur la fracción 31; al Este con José Juega, y al Oeste parte de la fracción 20 y camino ó senda de por medio, con las fracciones 21, 22 y 23 y parte de la 24. Y la fracción 32 se compone de 28 hectáreas, 1.589 metros, 36 decímetros y 40 centímetros, que lindan por el Norte, la 31; al Sur, la 33; al Este con don José Juega, y por el Oeste, camino ó senda de por medio, con parte de las fracciones 25 y 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), podrá continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Las fracciones de campo referenciadas reconocen un gravamen originario de $ 52.944 con 50 centésimos en Títulos Hipotecarios de la serie I, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 49.222 con 18 centésimos.

Oficina del martillero: calle Ituzaingó número 1332.

1439-v.oct.16.

JOSE L. LAUGAROU

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

El viernes 29 de Septiembre á las 16 horas.—En el paraje de su ubicación.—De 3 solares en las Tres Cruces, de esta ciudad.—Tasaciones bajísimas.—Buena posición, con frente á la calle Coquimbo números 2159, 2161 y 2162, entre Joaquín Requena y Salsipuedes.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de María Gracia Delisa de Carleo y Nicolás Carleo, á fojas 5 vuelta, sucesión de Carmelo Carleo", se hace saber al público que el día 29 del corriente Septiembre á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público de los siguientes bienes: Un solar de terreno designado con el número 8 de la fracción manzana B del plano del agrimensor don Federico Delgado, de Enero de 1902, situado en las Tres Cruces, manzana 1094 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 102 metros cuadrados, que lindan y se deslindan así: 10 metros de frente al Norte á la calle Coquimbo entre las de Salsipuedes y Mal Abrigo, 10 metros 31 centímetros al Este, lindando con el solar 7, 10 metros 9 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 9, de don José M. Olarte é hijos y 10 metros en la línea del fondo al Sur que lo separa del resto de dicha fracción B; 2.o Un solar de terreno señalado con el número 10 de la manzana 1095, situado en el paraje denominado "Corrales", á inmediaciones de las Tres Cruces, novísima ciudad de esta Capital, compuesto dicho solar de una superficie de 204 metros 27 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur á la calle Coquimbo, por 23 metros 78 centímetros al Este, lindando con el solar número 11 del señor Carleo, por el Oeste con el solar número 9 y por el Norte con el solar número 6; 3.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número 11 de la manzana número 1095 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 204 metros 27 decímetros cuadrados, siendo sus deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur á la calle Coquimbo, entre las de Joaquín Requena y Salsipuedes, 23 metros 78 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 6, por el Oeste con el número 12, y por el Este con el 10. Los bienes de la referencia se hallan aforados para el pago de la Contribución Directa con los aforos siguientes: Primer bien $ 1.400, el segundo $ 500, y el tercero $ 900. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía. 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que para el pago del Impuesto Inmobiliario tiene cada uno de los bienes deslindados. 3.o Que los gastos de escrituración como la comisión del rematador son de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado á disposición de los interesados, con excepción del título del bien relacionado en tercer término, que se halla en depósito en la Caja Obrera donde podrá ser examinado. —Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisón judicial de cargo del comprador.

1266-v.sep.29.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De un campo de 3.723 hectáreas, 46 metros y 47 decímetros en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, sobre las costas de los arroyos Aguila y Corralito, y á trece kilómetros más ó menos de la Estación Palmita.

El 9 de Octubre á las 14 horas, procederé al remate, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Italo-Belga con sucesión de Eduardo L. Isola, sucesión de Miguel Sagardia y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Octubre á las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero Francisco E. Lauz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Varias fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones, galpones, bretes, corrales y demás mejoras que contengan, las que por estar unidas, como se demuestra en el plano levantado en el actual mes y año por el agrimensor don Juan Cima, comprenden una superficie de 3.671 hectáreas, 7.996 metros, 10 decímetros cuadrados, con más todos los derechos y acciones que tiene ó tuvieren los exponentes á cualquier título y por cualquier concepto á las sobras encontradas, que, según el referido plano, ascienden á 51 hectáreas, 2.050 metros y 37 decímetros cuadrados, por haber hallado el agrimensor un área de 3.723 hectáreas, 46 metros y 47 decímetros cuadrados, cuyo campo está ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, sobre las costas de los arroyos Aguila y Corralito, el que es de figura irregular, y tiene en sus extremos Norte y Sur dos fracciones salientes, además de varios martillos y desviaciones, todo ello amojonado en forma y siendo sus linderos los siguientes: por el Norte una pequeña parte del arroyo Corralito, en medio con don José Gomensoro, en parte con Alejandro Ubiria, sucesión Gastelumendi, arroyo el Aguila y Sebastián y Miguel Gastelumendi; por el Sur el arroyo Corralito, en medio con Demarchi y parte de tierra fiscal y Luisa Villegas de Cubilla, sucesión de Bernardino Echevarría, camino del Paso Maciel, que desemboca en esa cabecera del campo Modernel; por el Este linda, en parte, con dicho arroyo Corralito, que lo separa de Demarchi, y más hacia el Norte confina con Miguel y Sebastián Gastelumendi, y por el Oeste con don Juan Villegas Pérez é Irouleguy, José Gomensoro, Alejandro Ubiria y sucesión Gastelumendi, hasta cerrar el perímetro el arroyo del Aguila. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración é impuesto universitario son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Para más datos, ver al rematador en la Bolsa de Comercio. 1126-v.oct.9.

MANUEL GARCIA ZUÑIGA

Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

El Mártes 10 de Octubre á las 16 horas.—Del lujoso y confortable chalet sito en "Los Pocitos", Avenida Brasil número 39, esquina F. Francisco Berro.—Dista 250 metros de la Rambla.—Base de venta: $ 13.333,34 centésimos.

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Adelaida Suárez de Cranwell, sucesión", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Octubre á las 4 de la tarde, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel García Zúñiga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en subasta pública, y bajo la base de las dos terceras partes del aforo establecido por el pago del Impuesto Inmobiliario del corriente año económico, del siguiente bien: un solar de terreno con vereda, macadam y el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de 628 metros, 95 decímetros, deslindados así: 22 metros de parte al Nordeste á la Avenida Brasil, antes Avenida de los Pocitos, señalada su puerta con el número 39; 30 metros, 24 centímetros en el lado Noroeste, por donde linda con doña Elena Legrand de Heguy; 35 metros, 35 centímetros en el Sudeste, divisoria con la misma señora de Heguy y 17 metros, 90 centímetros en el costado del fondo al Sudoeste, linderos con terrenos que fueron de don Nicolás Rocca. El bien descripto está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de "veinte mil pesos". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 22 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Otros datos: Paysandú 1196.

1504-v.oct.10.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Edificio central, de dos pisos, calle Paysandú números 1179 y 1183, entre Cuareim y Avenida General Rondeau.—Base de venta: 2/3 partes de la tasación, ó sean $ 24.000.00.

EL LUNES 9 de Octubre á las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "María Echavarría, venta de propiedad", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número 74 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de un área de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, con diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud, á la calle Paysandú, por donde las puertas del edificio tenían los números 240 y 242, hoy 1179 y 1183, entre la de Cuareim y Avenida General Rondeau, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con don Juan Musto y la sucesión Raffo; por el Este, con Luis Posadas y la sucesión Giribaldi; por el Oeste con la sucesión Musto y don Julio Mailhos. Este bien ha sido tasado en $ 36.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423,

á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 21 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes, Misiones número 1364.
1473-v.oct.9.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno
JUDICIAL

Casa baja, calle General Fraga número 2186, á 100 metros de Agraciada. Linda ubicación. Construcción sólida, á terminarse, con poco costo. Puede producir muy buena renta. Tiene cuatro piezas, tirantería de hierro, cocina w. c., pozo manantial, parral y jardín. Gran frente: 11 metros por 26. Area: 288 metros.

El domingo 8 de Octubre á las 16 horas, en la misma propiedad, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra Pedro Morás, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jaime Castells Caraff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, cuya puerta se designa con el número ochenta y siete, sobre la calle Fraga, siendo tal solar de los conocidos por antigua quinta de Lapido, está situado á inmediaciones del Arroyo Seco, de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez en Marzo de 1893 con el número 4 de la fracción número 1, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y ocho metros, que se deslindan así: once metros de frente al Oeste á la citada calle General Fraga; veintiséis metros setenta centímetros en la línea del Norte, por donde linda con los solares números 1, 2 y 3; veintiséis metros cuarenta centímetros, lindantes con el solar número 5, y por el Este confina con la fracción número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1432-v.oct.7.



Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno
JUDICIAL
Campo en Durazno

El lunes 16 de Octubre á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Eugenio Barth y Cía. contra Juan M. Etcheverrito, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y seis de Octubre próximo á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro & Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de dos fracciones de campo situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, designadas en el plano levantado por el agrimensor don Floro J. de Souza en Junio de 1891 con los números dos y tres, y compuestas, cada una de ellas, de una superficie de doscientas ochenta y seis hectáreas, mil doscientos treinta y cinco metros y diez decímetros, que se deslindan así: la número dos linda por el Norte, línea recta divisoria, con la fracción número cinco, propiedad de Santana Etcheverrito; por el Este, Sudeste y Sud con el arroyo Tomás Cuadra, y por el Noroeste y Oeste con el arroyo de Sarandí por medio, con campos de la sucesión Mateos; y la fracción número tres linda por el Norte, línea recta divisoria, con la fracción número seis, de Santana Etcheverrito; por el Este, línea recta por medio, con la fracción número uno, de Lorenzo Etcheverrito; por el Sudeste una línea quebrada, compuesta de dos rectas, lindando con la fracción cinco, de Santana Etcheverrito, y al Sud y Sudoeste, con el arroyo Sarandí por medio, con propiedad de los sucesores Mateos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1346-v.oct.16.

ADOLFO ARMELLINO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De terrenos en el Cerrito de la Victoria. Lo más pintoresco y una gran altura.

El miércoles 6 de Octubre, á las 16 horas daré principio á la venta, en el lugar de su ubicación, de varios solares de terrenos, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de Carlos Ott contra Pablo Bañales (hijo), hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero don Adolfo Armellino, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno situado en la manzana número diez y siete del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros y doce centímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con los señores Juan Libres y Bernardo Acosta; por el Este con los señores Bianco, Estévez y Pardina, y por el Oeste con los solares vendidos el 31 de Diciembre de 1900 ante el escribano don José S. Gascue; 2.o Dos solares de terreno situados en el mismo paraje que el anterior, señalados en el plano respectivo con los números dos y diez y ocho de la manzana ochenta y cuatro, compuesto, el señalado con el número dos, de cuatrocientos sesenta y un metros diez y siete decímetros y cincuenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre calle pública, por igual extensión de fondo al Norte, lindando por este viento con el solar número ocho; por el Este, por formar esquina, tiene frente á calle pública, y al Oeste con el solar número diez y ocho; y el señalado con el número diez y ocho encierra una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre calle pública, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, que linda con el solar número ocho; por el Este con el solar número dos, y por el Oeste con el número diez y nueve; 3.o Una fracción de terreno situada en la manzana número ochenta del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, compuesta de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados, lindando por el Norte con calle pública; por el Sud con don Manuel Acuña, don Juan Garrido, don Bautista Rentoni, don José de Lorenzo y otros; por el Este con Manuel Reino y otros, y por el Oeste con calle pública y don Santiago Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1361-v.oct.6.

JOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno
JUDICIAL

El día 5 de Octubre á las 15 y 30 y 16 horas, daré principio á las ventas de las propiedades ubicadas en la calle Particular entre San Salvador é Isla de Flores, Barrio Reus al Sur, compuestas: la señalada con los números 1010 y 1012, que es la primera que venderé, de 26 piezas, con 4 pisos: la segunda, señalada con los números 1009 y 1011, de 14 piezas, repartidas en tres pisos.

Buena colocación de capital á interés. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Che Puigarnau y Picó, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo á las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del señor martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Reus al Sud, novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de una superficie de ciento noventa y dos metros sesenta decímetros, que, según plano levantado en Noviembre de mil novecientos seis por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Particular, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas con los números veintiséis y veintiocho, diez y siete metros novecientos treinta y ocho milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Antonio Márquez; por el Norte con don Manuel Martínez, y por el Sud con el señor Comparada; 2.o A las diez y seis horas: Un solar de terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de ciento noventa y dos metros sesenta decímetros, situado en la manzana número doscientos diez de la novísima ciudad, de esta Capital, séptima sección judicial de este Departamento, cuyos linderos son: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este á la calle Particular, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números mil nueve y mil once, antes números veinticinco y veintisiete, entre las calles de San Salvador é Isla de Flores, por diez y siete metros novecientos treinta y ocho milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con propiedad que perteneció á don Juan Calandria, hoy al doctor Ricardo Vecino; por el Norte con propiedad del doctor Enrique Pouey, y por el Sud con propiedad del señor Pedro Botinelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor, si así lo desea, podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acrecencias) continuar con la hipoteca que á favor del Banco ejecutante reconocen las propiedades descriptas, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — La propiedad descripta en primer término reconoce un gravamen originario de $ 3.900 en Títulos Hipotecarios de la serie L, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 3.687.35.

La propiedad relacionada en segundo término reconoce un gravamen originario de $ 2.500 en Títulos Hipotecarios de la serie P, el cual estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 2.460.93.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.
1327-v.oct.5.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno
JUDICIAL

De dos casas, una en la calle Rivera (hoy Guayabo), número 1716 y otra á inmediaciones de Los Pocitos, calle Cervantes números 60 y 62.

El 2 de Octubre á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Adela Pastori contra Carlos y María Aguirre, Carolina Aguirre de Rentería y Luis Rentería, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Octubre del corriente año, á las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, y por el martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Primero: Todos los derechos hereditarios y de posesión y dominio de seis séptimas partes proindivisas de la propiedad empadronada con el número 1164, formada por dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la novísima ciudad, de esta Ca-

pital, compuesta la primera de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte sobre la calle Rivera (hoy Guayabo), por donde el edificio lleva el número 1716, por treinta metros sesenta y cinco milímetros de fondo al Sud, lindando por este viento, así como por el Oeste, con doña Angela Diana de Olivera, y por el Este con doña Emilia Reboldi y doña Rosa Russi de Russi; y la segunda fracción se compone de ciento cuarenta y seis metros quince decímetros, con trece metros ochenta y cuatro centímetros en la línea Norte, lindando con la fracción antes descripta y terreno que fué de doña Angela Diana; por diez metros cincuenta y seis centímetros en su línea de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Este y Oeste, con terrenos que fueron de doña Angela Diana. Segundo: La propiedad empadronada con el número veintisiete mil seiscientos veinte y siete, formada por dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, señalados con los números siete y ocho, formando parte de la fracción letra A del Barrio Castelar, á inmediaciones de Los Pocitos, en este Departamento, los cuales solares, por estar unidos, forman un lote de cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta y ocho decímetros y cincuenta centímetros, teniendo veinte metros sesenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cervantes, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números sesenta y sesenta y dos, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; lindando por el Este con terrenos de Reboledo; por el Norte con el solar número seis; y por el Sud con el número nueve, de don Manuel G. Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1314-v.oct.2.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

De un terreno compuesto de 8 metros 74 de frente al Norte á la calle Rivera y 737 metros 88 de superficie. 60 metros antes de llegar á la Estación Pocitos, entre las casas señaladas con los números 399 b y 403. Base de venta: $ 3.25 metro. Le pertenecen: cerco, vereda, empedrado y medianerías de paredes divisorias. El domingo 1.o de Octubre á las 16 horas, en el mismo terreno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Fermina Fierro de Gómez Varela y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor Rematador don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, ubicada á inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento; señalada en el plano respectivo con el número cuatro, compuesta de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, á la calle Rivera; por el Este linda con la fracción número cinco, de doña Fermina Fierro de Gómez Varela; por el Sureste linda con don Manuel Alonso, y por el Oeste linda con la fracción número tres, de don Gregorio Gómez. Se previene: 1.o Que este inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de tres mil seiscientos pesos, y que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes del aforo citado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 15 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros datos: Paysandú 1196.

1196-v.sep.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL

Moderno y bien construído edificio. — Compuesto de una casa de familia y tres departamentos. — El jueves 28 de Septiembre á las 16 horas. — Venderé al mejor postor esta propiedad, de acuerdo con el siguiente

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 28 del corriente á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Salsipuedes entre Chaná y Charrúa, números 1207 á 1209, según escrito, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, empedrado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana mil setenta y siete (bis), de la parte denominada novísima, de esta ciudad, décimaquinta sección judicial de Montevideo, compuesta de cuatrocientos veintiséis metros catorce decímetros cuadrados, y mide diez metros y cuarenta y dos centímetros en la línea del frente al Este á la calle Salsipuedes, entre las de Guaná y Charrúa, á igual distancia de la última, diez metros cuarenta y tres centímetros en la del fondo al Oeste, lindando con terreno de Carlos Sanguinetti; cuarenta metros y noventa y un centímetros en la del costado Norte, lindando con el solar ocho, de Natalia Marquese, y cuarenta metros y ochenta y tres centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar diez. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados por el término legal; B) Que el mejor postor deberá oblar y consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta y cargo del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos que por cobro de pesos y ejecución de hipoteca le sigue el Banco Británico de la América del Sur á don Julio Illa. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes y prospectos con detalles de comodidades, á mis oficinas, calle Misiones número 1364.

1235-v.sep.28.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

De un chalet con cuatro piezas, jardín y terreno al fondo, en el Barrio Pérez Castellanos, con frente á las calles Maciel y Liniers, y lindando con el arroyo del Cerrito. El miércoles 4 de Octubre, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Comercio de 2.o turno, calle Misiones 1378, procederé á la venta del referido inmueble, al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Juliana Cristina Reboledo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 del entrante mes de Octubre, á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378 y por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Cuatro solares de terreno con lo en ellos edificado y demás mejoras que contengan y derechos le corespondan, situados en el Barrio Pérez Castellanos, Cerrito de la Victoria, de este Departamento, y que, según plano respectivo, están señalados con los números treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho de la fracción diez y site, y se componen de una superficie de dos mil veinte metros veintisietae decímetros, que se deslindan así: sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros al Norte, limítrofes con los solares treinta y tres y treinta y cuatro; al Sur el arroyo Chopitea, que los separa de la sucesión Durán, treinta y ocho metros doce centímetros al Este sobre la calle Maciel y diez y siete metros cuarenta y siete centímetros al Oeste sobre la calle Liniers. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano.

Nota importante—La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos concederá al comprador de finca un crédito hipotecario en cuenta corriente por valor de $ 1.500.

Otra—Más informes, en mi escritorio. Juncal 1423. 1360-v.oct.4.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El martes 26 de Septiembre á las 16 horas. —Casita y terreno en la Avenida General Flores número 504 (ex Goes), frente al Depósito Municipal, y á 1.000 metros del Cuartel Blandengues.

323 metros 34 decímetros de terreno con 2 piezas de media agua al frente, dos galponcitos, aljibe, portón, etc.

La Caja Nacional ofrece hasta 800 pesos en cuenta corriente si el comprador lo solicita.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Perfecto Segade, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 del entrante Septiembre á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en el paraje conocido por Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 de la manzana 103 en el plano respectivo, compuesto de un área de 323 metros 34 decímetros, teniendo 9 metros 30 centímetros de frente al Este al camino de Goes, hoy Avenida General Flores, donde la puerta del edificio está señalada con el número 504; 8 metros 59 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el solar 6, de don F. Panizza, y 35 metros 85 centímetros al Sur, lindando con el solar 3, de don Santiago Nars; 39 metros 43 centímetros al Norte, lindando con el solar 6, de don F. Panizza, y 35 metros 85 centímetros al Sur, lindando con el solar 8, de don Santiago Carbone. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, etc., son por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 520. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 1180-v.sep.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el día 3 de Octubre próximo á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública los siguientes bienes, propiedad de la sucesión Luciano de la Rosa: 1.o Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 5, manzana número 2, compuesto de veintinueve metros veinte centímetros de frente á la calle Salto, por veintisiete metros cuarenta y siete centímetros á la calle 18 de Julio, avaluado en doscientos pesos; 2.o Una casa de material, existente en el mismo terreno, compuesta de cuatro piezas, con ocho metros de frente por seis de fondo, piso de tierra, techo de zinc, blanqueada y revocada interiormente, cercado mitad de material y mitad postes y alambre y pozo de balde y brocal, avaluado en cuatrocientos pesos; 3.o Otro solar de terreno ubicado en esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana treinta y ocho, compuesto de veintisiete metros cincuenta centímetros de frente á la calle Paysandú por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, avaluado en cien pesos; 4.o Una casa de material, existente en el terreno precedentemente relacionado, de una pieza de cuatro metros de frente por cuatro de fondo, piso de adobe, revocada y blanqueada interiormente, y cerco de postes y alambre, avaluada en doscientos pesos; 5.o Un lote de muebles avaluado en diez pesos. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada su oferta; que los títulos están en la oficina á disposición de los interesados y que la escritura será de cuenta del comprador.—Artigas, Septiembre 13 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

1330-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, en los autos sucesorios de don Gregorio Alza, se hace saber que el día 5 de Octubre próximo á las 15 horas se va á proceder á la venta, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto, de una fracción de campo situada en Polancos, sección de Nueva Palmira, compuesta de cincuenta y tres hectáreas ocho mil seiscientos cincuenta y tres metros, que lindan: por el Norte, camino por medio, con Juan Susena, al Sud Antonio Batto, al Este sucesión Nicolás Raimundo y al Oeste Migual Banchio y Antonio Batto, cuya venta se efectuará bajo la base de las dos terceras partes de ochenta pesos la hectárea y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta.

—Colonia, Septiembre 11 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1385-v.oct.4.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia
REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 5 de Octubre de 1916, á las 14 horas, se va á proceder á la venta en remate público en la puerta de esta Juzgado, por el rematador don Carlos L. Clavijo, con asistencia del Juez de Paz que suscribe, de una fracción de campo perteneciente á la sucesión de don Francisco Leizagoyen y doña Josefa Damboriarena, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de un área superficial de ochenta y ocho hectáreas mil ochocientos doce metros, que linda: al Norte y Oeste, con Tomás Delgado; al Sur, con Carlos Berhens, y al Este, camino público, en las que están incluídas cuarenta y dos hectáreas sesenta y seis áreas sesenta y ocho centiáreas y noventa y un decímetros de sobras, cuya venta se efectuará bajo la base de sesenta y ocho pesos la hectárea por la parte de campo titulado y veintisiete pesos por la parte de sobras. Se previene: Que dicho inmueble tiene un arrendamiento hasta el mes de Mayo próximo y su renta pagada. Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento á los efectos de derecho. Y que los títulos se encuentran á disposición de los interesados en la sucursal del Banco de la República en el Rosario. En fe de ello, firmo el presente, en el Miguelete, á 11 de Septiembre de 1916.—Juan E. Abot, Juez de Paz.
1326-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO—De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Catalina Rosa Britos, tutela", se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Octubre, habilitado al efecto, á las 10 horas y en la casa que habitaba el extinto Gervasio Britos, ubicada en Toledo, de esta sección, se va á proceder á la venta en almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un rancho de adobe dividido en tres piezas, que en conjunto tienen diez y seis metros de largo por cinco metros noventa centímetros de ancho; un galpón de zinc que tiene diez y siete metros setenta y cinco centímetros de largo por cuatro metros setenta y dos centímetros de ancho, quedando incluído el espacio destinado á establo; cinco animales vacunos, cinco naimales vacunos (terneros y vaquillonas), un caballo, un potrillo orejano, una yegua, diez aves de corral (gallinal), dos anillos sin iniciales y una cadena, una cigarrera y fósforera enchapada en oro, un alfiler de corbata y una carabana, un puñal, un arreador, un par de estribos, estriberas, pasadores y un pretal, cuatro sillas de Viena simples, ocho sillas con molduras y un sofá, seis sillas y un sillón, un ropero con espejo, un lavatorio ídem, seis cuadros de comedor, un trinchante, un aparador, una lámpara de colgar, un espejo ídem chico, una mesa de mármol, de sala, una mesa de luz, un juego de agua con seis vasos, una bombonera, una frutera, una jarrita rosada, una bandejita, un centro de mesa chico, una vinagrera, un juego de agua con cinco vasos, diez y siete platillos para postre, diez y seis posillos de café, una heladera, una dulcera con platillo, una lamparita sin tubo, una polvera, dos jarritas de agua, un botellón para vino, dos estuches con posillos y platillos, una lámpara completa, un centro de mesa, dos juegos de agua, un frutero, un centro de mesa, una lámpara completa, dos jarrones, un juego de agua chico, catorce platos, una sopera y una fuente, un neceser de pared, ocho tenedores, seis cucharas y cinco cuchillos, una mesa de sala, de metal y dos álbumes para retratos, cuatro floreros, dos jarroncitos y un centro de mesa, cinco bustos y un tarjetero, tres floreros, una bombonera y dos licoreras, un juego de agua, diez platos de postre y una salivera, dos vasos para agua, dos paliteros y trece copas de distinto tamaño, una jarra de lavatorio con palangana, una jarra con palangana, un estuche vacío, uno con cuatro platillos y otro con cuatro posillos, una balanza para pesar oro, en mal estado, y dos floreros, dos centros de mesa, una bombonera y un juego de te, chico, tres estuches con un total de doce piezas, un juego de agua y una jarra con platillo, una lamparita, un salero de vidrio y un centro de mesa, una panera de loza, dos paliteros y un candelero, un escritorio antiguo, en mal estado, un reloj de pared, una mesa de luz, un juego de agua y una lámpara, un lomillo con estribos, etc., una mesa de comedor, una cama de fierro, tres ponchos de verano, un poncho de invierno, tres colchones, cuatro almohadas y varias frazadas, un primus y una caldera, una jarra de agua y una estera de ventana, un freno con copas de plata, cabezada y riendas, un arreador sencillo y una badana, una sobrecincha, una escopeta, un charret con arreos, empadronado con el número 760, dos barriles, un catre viejo, dos latones y una mesa vieja de comedor, una piedra de afilar, una máquina hormiguicida y un catre, dos horquillas, un lote de ollas viejas, una balanza chica, un farol, varias botellas y tres damajuanas, cinco barricas, una mesa de cocina, un lote de útiles de ídem y un banco, un fardo de pasto (joyo), un resto de alambre, dos sierras y dos palas, dos guadañas, dos poleas grandes, dos chicas y un lote de maderas viejas, dos yugos, dos jemelos de oro, un juego de agua. Se previene: A) Que el mejor postor deberá satisfacer en el acto de serle aceptada la oferta el importe del bien que adquiera y retirarlo en el día; B) Que los bienes á venderse se encontrarán en el lugar indicado para la venta, desde el día 30 del corriente, á disposición de los interesados.—Sauce, Septiembre 12 de 1916.—J. G. Castilla, Juez de Paz.
1248-v.sep.30.

FAUSTINO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, dictado en los autos caratulados: "Don Salustiano Arias contra don Guillermo Moratorio Palomeque, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre entrante, á las quince horas, y en las puertas de la "Confitería Americana", calle 25 de Mayo números 254 á 258, se procederá por el martillero don Faustino Pérez, asistido del suscripto Actuario Especial, á la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno de labranza, ubicadas en el ejido de esta ciudad, y señaladas en el plano general con los números 77 y 81, compuesta, la primera, de una superficie de 35 hectáreas, 7.883 centiáreas y 70 decímetros; y la segunda de 29 hectáreas, 5.152 centiáreas y 40 decímetros, que por formar un solo lote lindan por un lado con el camino real que conduce al Paso de Centurión; por otro con los hermanos Hernández; por otro con don Estanislao Pereira y por otro con don José Laureiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Melo, Septiembre 19 de 1916. — Federico J. Aguiar, Actuario Especial.
1441-v.oct.7.

JOSE SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente de concurso de Juan Olivera, hago saber al público que el día 7 de Octubre próximo venidero y días siguientes, á las 10 horas, el suscripto martillero, procederá á la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de todas las existencias de la casa comercial del concursado Juan Olivera, cuya venta se realizará en el local donde dichas mercaderías se encuentran, que lo es en la calle Independencia esquina Antolín Urioste. —Florida, Septiembre 21 de 1916.—José E. Silva.
1444-v.oct.2.

POR EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Zoila Montaño de Ibarra, María Salomone, Irene y Eulogia Ibarra, se hace saber al público que el día 18 de Octubre venidero de las 15 á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, y con asistencia del infrascripto Escribano y Alguacil del mismo Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo procederá á la venta en remate público y por oferta que exceda de setecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos, ó sean las dos terceras partes de mil cien pesos en que ha sido tasado el siguiente bien: Un terreno y finca en él existente, situado en la manzana número 31 de esta ciudad, compuesto dicho terreno de mil trescientos cincuenta y un metros ochenta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados, que lindan por el Norte con la calle Artes, por el Sur con doña Elvira González y sucesión de Paulino Cadoriniga, al Este con la calle 18 de Julio, y al Oeste con Aurelia Caetano de Bula, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma.—Florida, Septiembre 16 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.
1392-v.oct.5.

EUSTAQUIO T. PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el 14 de Octubre de este año, de las 15 á las 16 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate y al mejor postor los solares números 5 y 7 de la manzana 13 de esta ciudad, con lo en ellos edificado, compuestos de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este á la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde lindan con los solares 6 y 8, por el Norte el 5 linda con el 7 y éste con la calle Agraciada, por formar esquina, y por el Sur el 7 confina con el 5 y éste con el 3; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados cada uno. Previniéndose: A) Que la venta se decretó en el expediente "Agustín G. Preliasco con Lucio E. Zarza Ortega, ejecución de hipoteca", el que, con los títulos se encuentra en la Actuaría á disposición de los interesados; B) Que el comprador oblará en el acto el diez por ciento del precio; C) Que llegadas las 16 horas el remate continuará mientras los postores mejoren las ofertas.—Trinidad, Septiembre 18 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
1467-v.oct.7.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados: "Gil Rodríguez contra José Lino Pereira y Silverio F. Bonilla, ejecución de hipoteca", se hace saber que el 27 de Octubre próximo á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor, de un campo de propiedad de los nombrados Pereira y Bonilla, ubicado en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, compuesto de una superficie de sesenta y nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos doce centiáreas, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte con la sucesión de Domingo Correa; al Sud con don Casiano Sanabria y don Luciano Suárez; al Este con el arroyo de José Ignacio, y al Oeste con la sucesión de Domingo Correa y Luciano Suárez. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en la Sucursal del Banco de la República, de esta cuidad, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos se encuentran glosados á los autos de la referencia á disposición de los interesados. —Maldonado, Septiembre 15 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
1481-v.oct.9.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo, de las catorce á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el señor rematador don Ramón Díaz, con asistencia del señor Alguacil é infrascripto Actuario, procederá, al mejor postor, á la venta de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de una hectárea, dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros, un decímetro, que tiene por límites: al Norte, don Antonio Mussio; al Sud, doña Carmen Mussio; al Este, el camino al Portezuelo, y al Oeste, don José Tejera y su esposa; habiéndose ordenado su venta en los autos sucesorios de doña Zoila Muzzio. Se previene: Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos se encuentran glosados en los autos sucesorios de la referencia, donde pueden ser examinados por los interesados. Los gastos de las escrituras de compromiso y venta son de cuenta exclusiva del comprador. — Maldonado, Septiembre 12 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
1315-v.oct.2.

NARCISO S. BORGES

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, don Juan B. Barelli, se hace saber: Que el día 30 del corriente á las 13 horas y siguientes, en el lugar de su ubicación, en esta villa, el rematador don Narciso S. Borges, asistido del Juzgado y del Escribano don Conrado Sáez, procederá á la venta en remate pú-

blico y al mejor postor, de los derechos posesorios y acciones á diez solares de terreno ubicados en la planta urbana de esta villa, los cuales en conjunto forman el predio denominado "La Fábrica", propiedad de los señores Buyssan y Pintos, fraccionado así: Solar número 1: Quince metros dos centímetros de frente á la calle Misiones por cuarenta metros de fondo. Area, seiscientos ocho metros, y linda: al Norte, solar número 4; al Sur, calle Misiones; al Este, solar número 2, y al Oeste, sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez, avaluado en ciento cincuenta pesos; Solar número 2: Quince metros dos centímetros de frente á la calle Misiones por cuarenta metros de fondo. Area: seiscientos ocho metros, y linda: al Norte, solar número 4; al Sur, calle Misiones; al Este, solar número 3 y al Oeste, solar número 1; tasado en ciento cincuenta pesos; Solar número 3: Quince metros dos centémetros de frente á la calle Misiones, por cuarenta de fondo con frente á la calle Ituzaingó, por ser esquinero. Area: seiscientos ocho metros, y linda: al Norte, solar número 4; al Sur, calle Misiones: al Este, calle Ituzaingó y al Oeste solar número 2: avaluado en trescientos sesenta pesos. Estos tres solares tienen mejoras importantes; Solar número 4: Diez y ocho metros de frente á la calle Ituzaingó por cuarenta y cinco metros seis decímetros de fondo. Area: ochocientos veinte metros ochenta decímetros cuadrados, y linda: al Norte, solar número 5; al Sur, solares números 1, 2 y 3; al Este calle Ituzaingó y al Oeste, solar número 7 y sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez; tasado en ciento cincuenta pesos; Solar número 5; Diez y nueve metros cinco decímetros de frente á la calle Ituzaingó por cuarenta y cinco metros seis decímetros de fondo. Area: ochocientos ochenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados y linda: al Norte, solar número 6; al Sur, solar número 4 al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, solar número 7; tasado en ciento cincuenta pesos; Solar número 6: Veintiún metros de frente á la calle Ituzaingó por cuarenta y cinco metros ocho decímetros también de frente á la calle Reconquista, por ser esquinero. Area: novecientos setenta y ocho metros doce decímetros cuadrados, y linda: al Norte, calle Reconquista; al Sur, solar número 5; al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, solar número 7; tasado en ciento cincuenta pesos; Solar número 7: Veinte metros tres decímetros de frente á la calle Reconquista por cuarenta y nueve metros siete decímetros de fondo. Area: mil tres metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, y linda: al Norte, calle Reconquista; al Sur, sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez; al Este, solares número 4, 5 y 6 y al Oeste, solares números 8, 9 y 10; tasados en cien pesos; Solar número 8: Diez y seis metros de frente á la calle Sarandí por treinta metros de fondo. Area: cuatrocientos ochenta metros, y linda: al Norte, solar número 9; al Sur, sucesión de Daniel San Martín y sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez; al Este, solar número 7 y al Oeste calle Sarandí; tasado en ciento cincuenta pesos: Solar número 9: Diez y seis metros cuatro decímetros de frente á la calle Sarandí por treinta metros de fondo. Area: cuatrocientos noventa y dos metros, y linda: al Norte, solar número 10; al Sur, solar número 8; al Este, solar número 7 y al Oeste, calle Sarandí; avaluado en ciento cincuenta pesos: Solar número 10: Diez y ocho metros de frente á la calle Sarandí por treinta metros cuatro decímetros de frente también á la calle Reconquista, por ser esquinero. Area: quinientos treinta y tres metros tres decímetros cuadrados, y linda: al Norte, calle Reconquista; al Sur, solar número 9; al Este, solar número 7 y al Oeste, calle Sarandí; tasado en ciento cincuenta pesos. Esta venta ha sido ordenada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra los propietarios de los edificios denominados "La Fábrica" por cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y multa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, á los efectos de derecho; que el plano, autos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, sita en la calle Maldonado número 102 de esta villa, á disposición de los interesados, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. — San Carlos, Septiembre 9 de 1916. — Juan B. Barelli. 1284-v.sep.30.

CLERIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas
ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Sucesiones de Eulogio Ladereche y Querubina Pereira de Ladereche, venta de inmuebles", se hace saber al público que en los días domingos, 8 y 15 de Octubre próximo, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va á proceder á la venta por el martillero don Clerio Quirici, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: Un solar de terreno con la edificación y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Florencio Sánchez, de esta ciudad, entre las de Solís y Treinta y Tres, dividido en dos fracciones: la primera consta de un área superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros y noventa y dos milímetros cuadrados, tasado este terreno en dos mil trescientos veintiocho pesos treinta centésimos; la fracción número dos consta de un área de setecientos veinticuatro metros ocho centímetros y treinta y un milímetros cuadrados, tasada en dos mil seiscientos seis pesos con setenta centésimos; un solar de terreno en la calle Solís entre Sarandí y Florencio Sánchez, compuesto de trescientos setenta y un metros sesenta y siete milímetros cuadrados, tasado en la suma de seiscientos sesenta y siete pesos con noventa y dos centésimos: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, sobre la Cañada de los Hornos, compuesta de una superficie de once mil trescientos veintisiete metros cuarenta y un centímetros y cinco milímetros cuadrados, tasada en la suma de tres mil trescientos noventa y ocho pesos veintidós centésimos. (Esta fracción ha sido dividida en 27 solares de diferentes áreas, todos ellos con frentes á las calle 25 de Mayo, Colonia, Maldonado y Joaquín Suárez, de esta ciudad, tasados á razón de treinta centésimos el metro). Otro solar contiguo á los anteriores, compuesto de cuatrocientos sesenta metros setenta y cinco centímetros y cincuenta milímetros, tasado, con sus mejoras, en la suma de doscientos treinta pesos treinta y ocho centésimos; otro solar con frentes á las calles 25 de Mayo y Colonia, por ser esquina, compuesto de quinientos treinta y un metros veinte centímetros y cincuenta y seis milímetros, tasado en la suma de doscientos sesenta y cinco pesos sesenta centésimos. Se previene: Que esta almoneda principiará á las quince horas; Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de cualquiera de las tasaciones; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos, planos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1442-v.oct.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por el doctor Antonio Barreiro contra doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y contra los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 27 del corriente mes de Septiembre, de las 15 á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor de un terreno de chacra con los edificios, mejoras y demás anexo que comprende, y denominada "Rosa Blanca", ubicado en el ejido de esta ciudad y que según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Víctor Delort en Julio de 1876, fué dividida en varias fracciones, que se componen actualmente, en conjunto, de quince hectáreas, nueve mil ochocientos dos metros cuadrados, con los límites siguientes: La parte de terreno situada en esta ciudad linda, por el Norte, con la calle General Artigas; por el Sud, calle Soriano ó Rampla del Sud; por el Este, Rampla del Este, y por el Oeste, calle Juncal; y el terreno ubicado en el ejido linda por el Norte con la sucesión Chilabere y la calle Soriano ó Rampla del Sud; por el Sud, con doña Catalina H. de Laules; por el Este la calle Uno, y por el Oeste sucesión Maidana y Rampla del Este, y se hallan cruzados, tanto los del ejido como los ubicados en esta ciudad, de Norte á Sud, por las calles Europa, de las Carreras, Rampla del Este y calle Uno, y de Este á Oeste, por las calles Río Negro, Solís y Soriano ó Rampla del Sud: haciéndose constar que teniendo en cuenta lo vendido á don José Comas, queda modificado el límite Oeste de los terrenos urbanos, en parte, que lindarán con la calle Europa. Los inmuebles descriptos pertenecen á los ejecutados, y se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada.—Paysandú, Septiembre 6 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1176-v.sep.27.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día trece del entrante mes de Octubre á las catorce horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas sus mejoras, que es la parte del solar cinco de la manzana treinta del cuarto cuartel de esta ciudad, y se compone de trece metros catorce centímetros de frente al Sur á la calle Uruguay, por trece metros veinte centímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte y por el Oeste con don Juan Peláez, y por el Este con doña Aurora Peláez de Santos. El bien de que se trata pertenece á doña Carolina Santos de Martínez, y se manda vender en los autos que le ha promovido don Víctor Catepón, por ejecución hipotecaria; previniéndose que el mejor postor deberá consignar, en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Septiembre 22 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 1507-v.oct.10.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, yo, el infrascripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de San José, hago saber al público que el día 4 de Octubre del corriente año á las catorce horas, y en la casa de don Graciano Esponda, de esta sección, procederé á la venta en almoneda y al mejor postor, de los muebles, semovientes y ropas de uso pertenecientes á la sucesión de don Isidro Araújo, haciendo saber que el mejor postor deberá oblar en manos del infrascripto Juez el importe de su compra. — Puntas del Cerro, Septiembre 19 de 1916. — José S. Giacosa, Juez de Paz. 1443-v.oct.4.

SANTIAGO EGUILEOR

Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, dictada en el expediente caratulado: "Luis Bonzini (hijo) contra Enrique Rodríguez, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 2 del próximo mes de Octubre á las 10 de la mañana, y en el local de la calle Artigas esquina Paysandú designado con el número 151, el martillero don Santiago Eguileor, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá á la venta en remate público y al mejor postor por las dos terceras partes de la tasación respectiva, de los bienes muebles que se detallan en la diligencia de inventario que luce de fojas 29 á fojas 30 de los autos antes mencionados.—Mercedes, Septiembre 15 de 1916. —José Babío, Escribano Público. 1388-v.oct.2.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, recaída en el expediente caratulado: "Testamentaría de Antonio Barboro", se hace saber: Que el día 7 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación, y á las horas que se indicarán, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá á la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles: A las 15 horas, una finca situada en esta ciudad, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando al Norte con la sucesión de Isidoro Rodríguez, al Sur con la calle Alzaga (hoy Florida), al Este con la calle San Salvador (hoy 19 de Abril) y al Oeste con la sucesión de don Juan Yergues; avaluada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 680.00, siendo sus dos terceras partes $ 453.33. A las 16 horas otra finca situada en esta ciudad, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre la calle Montevideo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con doña Casilda Gadea de Cámpora, al Este con don Juan Bautista Campos y al Oeste con doña Laureana Herrera de Sastre; avaluada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 2.250.00, siendo sus dos terceras partes $ 1.500.00. Y á las 17 horas otra finca situada también en esta ciudad, compuesta de 23 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por 24 metros 35 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, lindando al Sur con don Estanislao González y al Este con don Miguel Díaz Ferreira; avaluada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 1.910.00, siendo sus dos terceras partes $ 1.273.33. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación de los referidos inmuebles. Segundo: Que los mejores postores de-

berán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, á los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 13 de 1916.— José Babío, Escribano Público.

1355-v.oct.7.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos "Vicente S. Ferrari contra Juan Silva, ejecución de hipoteca", se ha dispuesto la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número setenta y nueve, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este á la calle Juan Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sud con Segundo Barreto; por el Oeste, con hijos de Gabriel Ruiz, y por el Norte con Pedro Núñez. La venta tendrá lugar en las puertas del Juzgado el día 30 del corriente mes, á las 14 y 30. El mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento del importe de su oferta.— Treinta y Tres, Septiembre 9 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.

1303-v.sep.30.

COMERCIALES

Venta de confitería

He prometido vender á Arturo Matalonga y á Antonio Pardo el comercio de "Confitería Barcelonesa" establecido en la casa números 1533 y 1535 de la Aenida Rondea, de esta ciudad, que designo como domicilio á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 23 de 1916. — Melchor Graupera. 1516-v.oct.16.

Disolución de sociedad

Comunicamos á nuestras relaciones y al comercio en general que con ésta fecha, y habiendo finalizado el plazo de nuestro contrato social, hemos convenido de común acuerdo en declarar disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Majó y O'Neill Arocena, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Héctor Majó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la siguiente publicación. — Paysandú, Septiembre 23 de 1916. — Héctor Majó.— Eugenio O'Neill Arocena.

1509-v.oct.16.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican á su clientela y al público que han disuelto de común acuerdo la sociedad que tenían establecida en la ciudad de San José de Mayo bajo la razón Larralde y Araújo para explotar los ramos de carpintería, cochería, mueblería y cajonería fúnebre, quedando don Matías Venosa, por compra, con la parte del socio Larralde, debiendo el adelante girar la sociedad bajo la razón Araújo y Venosa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Septiembre 22 de 1916. — José Araújo. — Esteban Larralde.

1508-v.oct.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano don Inocencio Vera el 14 del corriente mes y año hemos prorrogado por dos años, con opción á dos años más, la sociedad de comercio que en los ramos de tienda y mercería y con el nombre "Al Louvre" tenemos establecida en esta plaza, calle Sarandí número 514, bajo la razón social de Fernández y Compañía, y á la vez ampliado su capital. — Montevideo, Septiembre 22 de 1916. —Fernández y Cía.

1495-v.oct.13.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Andrés Castro el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Constituyente número 2039, denominado "Primera Carnicería de la Cuchilla", con objeto de que se presenten todos aquellos que se consideren acreedores ó con algún derecho. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — Juan Quadrelli. 1433-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que por conclusión de contrato, que vence el 15 de Octubre venidero, hemos proyectado disolver la sociedad de la farmacia que gira en esta localidad bajo la razón social de Lluberas y Cía. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Minas, Septiembre 21 de 1916. — Eduardo G. Lluberas. — Angel Pambianco. 1487-v.oct.13.

Disolución social

Comunicamos al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan José Segundo con fecha 18 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad de hecho constituída entre los señores doctor Gregorio L. Rodríguez, Pedro Lapeyre (hijo) y Eduardo C. Ariza, habiéndose hecho cargo del pasivo con el ferrocarril el señor Ariza, del pasivo con los demás acreedores el doctor Rodríguez, y facultándolo para cobrar los créditos de la sociedad al propio doctor Rodríguez. Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, verificamos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — P. p. de Pedro Lapeyre (hijo) y por sí: Gregorio L. Rodríguez. — Eduardo C. Ariza.

1494-v.oct.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904 hago saber que con fecha 18 de Agosto, y por escritura autorizada por el escribano Andrés N. Casaglia, he vendido á los señores Nicolás Siniscalchi y Francisco Cruz el negocio que en el ramo de zapatería tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 451. Los que se consideren con algún derecho pueden presentar sus justificativos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. —Rosa S. de Genoffa.

1493-v.oct.13.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roque Allegro y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bodega tengo establecida en la cuarta sección del Departamento de Canelones. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de lo treinta días, á fin de serles abonados. — Canelones, Septiembre 20 de 1916. — Miguel Charloni.

1410-v.oct.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 1.o de Abril ppdo., autorizada por el Escribano don Eduardo Vero, he comprado á don Federico Prando la parte que don Juan Benguel tenía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Turón y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — José Luciano Otero.

1375-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de un horno de ladrillos en el Camino de Zamora, en Maroñas, Departamento de Montevideo, bajo la razón social de Felipe L. Giribone y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Felipe L. Giribone. — Mezzetta Antonio. 1411-v.oct.11.

Disolución social

Por escritura de fecha 13 del corriente, autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, de común y amigable acuerdo, el socio comanditario Juan José Fernández de la razón social que gira en esta plaza con la firma Rodríguez y Velázquez, se declaró desligado de esa firma, y de cuenta y á cargo de los socios solidarios el activo y pasivo social. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Rodríguez y Velázquez.

1412-v.oct.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura pasada el 17 del corriente ante el escribano don Juan A. Márquez ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de lechería teníamos establecida los socios Hilario Gutiérrez y Juan Pouchulo y que hemos constituído al mismo tiempo los que suscribimos Julio Albornos y Juan Pouchulo, una nueva sociedad en el mismo ramo de negocio y el mismo paraje del Sauce, la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad extinguida. Y á los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.— Hilario Gutiérrez. — Juan Pouchulo. — Julio Albornos.

1399-v.oct.10.

Al público y al comercio

Hacemos saber que don Salvador Fabbiano ha vendido á su socio don Pascual Bilardi la parte que le correspondía en el negocio que poseíamos en el ramo de despacho de bebidas situado en la calle Andes número 1641, esquina Orillas del Plata. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 15 de 1916.—Salvador Fabbiano.—Pacual Bilardi.

1400-v.oct.10.

Al comercio y al público

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Eduardo Schneider (hijo) todas las existencias de la casa de comercio que con la denominación de "Café Saturno" y en los ramos de café, cervecería, billar, despacho de bebidas y salón de lustrar calzado tengo establecida en la calle Asamblea números 568 á 574, de esta ciudad. — San José, Septiembre 17 de 1916. — Matías Venosa.

1476-v.oct.13.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre participo al público y al comercio que he prometido vender la panadería denominada "La Palma del Parque Urbano", situada en la calle Municipio número 983, de esta ciudad, á los señores Evaristo Antelo y Máximo Porteiro, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la referida casa dentro de treinta días.—Montevideo, Septiembre 15 de 1916.—Cayetano Loffredo.

1316-v.oct.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Trías y Sánchez teníamos constituída en Solís Chico, 9.a sección de Canelones, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Coralio Sánchez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término de treinta días con sus respectivas cuentas.—Solís Chico, Septiembre 14 de 1916.—Coralio Sánchez.— Ricardo Trías.

1291-v.oct.5.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido en venta á la sociedad Marroig y Coll el negocio de panadería situado en esta ciudad, calle Rocha número 2763, denominada esa panadería "Estrellita". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo negocio dentro de plazo que determina la ley. — Montevideo, Septiembre 15 de 1916. —Eduardo Marten.

1348-v.oct.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Impemba la casa de negocio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1701, esquina Magallanes, denominada "La Amistad". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Vicente de Marco. 1907-v.oct.6.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que don Secundino Domínguez ha prometido vender á don Alejo Del Olmo todas las existencias, útiles y demás enseres que constituyen el establecimiento que en el ramo de peluquería posee el primero en la calle Cerrito número 177. Se cita, pues, de acuerdo con aquella ley á todos los acreedores para serles satisfechos sus crditos.—Montevideo, eSptiembre 13 de 1916. — Secundino Domínguez. — Alejo del Olmo. 1260-v.oct.4.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Lagos el comercio que en el ramo de taller de calzado tengo establecido en la calle Yatay número 1472.

De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Ricardo González. 1280-v.oct.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Antonio Roca la casa de negocio que en el ramo de confitería tengo establecida en la casa número 1369 de la calle Andes, de esta ciudad, para que los que se consideren mis acreedores hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Paulina Icardi.
1275-v.oct.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada con fecha 28 de Febrero de 1916 hemos disuelto amigablemente la sociedad que giraba bajo la razón social de Urrutia y Sainz, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Faustino Sainz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Puntas de las Cañas, 13.a sección del Departamento de Durazno, Septiembre 13 de 1916. — Faustino Sainz.
1512-v.oct.16.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos al público y al comercio que de común acuerdo y por escritura otorgada ante el Escribano Bernabé Magariños hemos disuelto la Sociedad "Ganzo y Cía.", separándose de ella don Juan A. Bugna y don Humberto Piovene y quedando el activo y pasivo á cargo de don Angel Ganzo, quien continuará solo con la casa.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Angel Ganzo.—Humberto Piovene.—Juan A. Bugna.
1283-v.oct.5.

Disolución de sociedad

Se participa al comercio y al público en general la disolución de la firma E. Rojido y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Manuel Granja. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Minas, Septiembre 11 de 1916.—Evaristo Rojido.—Manuel Granja. 1305-v.oct.5.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura otorgada en el día de la fecha, ante el escribano señor Juan O. Tisonf, los señores Juan, Luis Cayetano y Amadeo Mora, se han separado, amigablemente, de la sociedad que en el ramo de Fabricación de Artículos de Punto, giraba en esta plaza bajo la razón de Viuda de Mora é hijos. El activo y pasivo de la expresada firma ha quedado á favor y cargo de la señora Virginia P. de Mora, la que continuará con el comercio de la referencia, bajo la razón de Viuda de Cristóbal Mora.

A los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 9 de 1916. —Virginia P. de Mora.—Juan Mora.—Luis C. Mora.—Amadeo Mora. 1274-v.oct.4.

Promesa de venta

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Cinco Sauces, Departamento de Tacuarembó, á los señores Alves y de Souza Hnos. Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 11 de 1916. —Modernel y Quijano. 1376-v.oct.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor José Zunini (hijo) los muebles y útiles pertenecientes á mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tenía establecido en la calle José Pedro Varela esquina Sarandí número 301. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, quedando á cargo del activo y pasivo el vendedor. — Salto, Septiembre 8 de 1916. — Arnoldo Bernasconi. — José Zunini (hijo). 1484-v.oct.13.

Disolución de sociedad

A los efectos que hubiere lugar, hacemos saber que de común acuerdo y con intervención del contador Horacio Jiménez de Aréchaga, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1354, bajo la razón social "Della Crose, Milburn y Cía.", con agencia de propaganda en general, titulada "Agencia Della Croce", haciéndose cargo del activo y Pasivo los señores Ignacio Della Croce y Carlos Suárez Martins, que continuarán con el mismo negocio. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, por lo tanto los señores acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días.—Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Eduardo Milburn.—Ignacio Della Croce.—Carlos Suárez Martins.
1199-v.oct.4.

Al público y al comercio

Como copropietario del galpón y anexos que ocupa la cochería "La Oriental" en la calle Tacuarembó número 1580, que pertenecía á la sociedad disuelta Eneo Caussi y Cía., y posteriormente á la de Francisco Caussi y Cía, también disuelta, se ha resuelto escriturar al acreedor hipotecario por concepto de alquileres don Angel Sánchez, el referido galpón, señalándose á los interesados el domicilio de la calle Ituzaingó número 1510. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Francisco Caussi. 1186-v.oct.2.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don José L. Simón con esta fecha, he vendido á mi socio don Celestino Maglia Volonté la parte que tenía en el negocio de tienda y sastrería que giraba en este pueblo bajo la razón de Maglia y Daverede, haciéndose cargo el señor Maglia del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Septiembre 7 de 1916. — Eduardo Daverede. — C. Maglia Volonté.
1166-v.sep.30.

Al público y al comercio

Hago saber que he resuelto vender todas mis máquinas y demás elementos tipográficos de mi taller, calle Maciel número 1271. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas en la escribanía de don Conrado González Barbot, calle Misiones número 1388, dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. —Juan José Castro. 1160-v.sep.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don José Gula la casa de negocio que en el ramo de *café y bar* tengo establecida en esta localidad, Avenida Sayago esquina Camino Continuación Raffo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Sayago, Septiembre 6 de 1916.—Rogelio Fernández.—Por José Gula: Antonio Gula.
1122-v.sep.28.

Al público y al comercio

La sucesión de don José Cantalupo vendió en favor de los señores Francisco Antonio y Juan Cantalupo los existencias de las dos casas de comercio que tenía en esta ciudad, una en la calle Uruguay número 1147 y otra en la Avenida 18 de Julio número 1002. Y en la misma fecha los señores Francisco Antonio y Juan Cantalupo celebraron un contrato social, haciéndose cargo del pasivo de las citadas casas de comercio. *En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, á efecto de que los acreedores se presenten á cobrar sus créditos.*—Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Francisco Antonio y Juan Cantalupo.
992-v.oct.2.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, participamos al público que de común acuerdo declaramos disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta plaza en el ramo de Café y Restaurant en la calle Treinta y Tres número 1572, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad don Máximo Lorenzo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos del caso en la sede social, calle Treinta y Tres número 1572.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916. — Manuel Corbal. — Máximo Lorenzo.
1076-v.sep.26.

Venta de tambo

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, á don Ramón Rodríguez y Harretche, la vaquería que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1077. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores, para que se presenten dentro del término de 30 días con sus respectivos comprobantes.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916.—José Blanco.—Ramón Rodríguez Harretche. 1091-v.sep.27.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Eduardo Moreno con fecha dos del presente mes, ha quedado disuelta la sociedad que giró en esta plaza bajo la firma de Viuda de Berretta é hijo, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del socio don Juan Berretta. — Colonia, Septiembre 4 de 1916. — Viuda de Berretta é hijo. 1153-v.sep.29.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que José Fermín Varela ha vendido á José Victoriano Varela las existencias de la casa de comercio situada en la 5.a sección del Departamento de Cerro Largo. Se publica este aviso á los efectos de la ley.—Melo Agosto de 1916.—José Fermín Varela.—José Victoriano Varela.
1279-v.oct.16.

Venta de comercio

Participamos al comercio y al público que hemos vendido las existencias de nuestra casa *de comercio en el ramo de* mercaderías generales sita en este paraje, al señor Manuel Sarries. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Illescas, Agosto 20 de 1916.—Paisal Hnos.—Manuel Sarries
1006-v.sep.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Rico, sucesores de José M.a Canto, he contratado vender á favor de don Antonio Freiría, el almacén de comestibles y bebidas *al por menor sito en la calle* Isla de Flores número 1202, esquina á la de Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Manuel Pérez.—Antonio Freiría.
1088-v.sep.26.

Disolución social

Hacemos saber al público y al comercio, en cumplimiento de la ley respectiva, que por escritura autorizada por el escribano público M. García Canessa hemos disuelto parcialmente la sociedad colectiva, que gira en esta plaza con la firma Bernardo Pérez y Compañía en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, quedando separado voluntariamente el socio don Andrés Pérez. —Nueva Palmira, Septiembre 1.o de 1916.—Bernardo Pérez Rey.—Andrés Pérez.—Julio B. Pérez.—José A. Cardelle.
1144-v.sep.26.

Al comercio y al público

Habiendo contratado la venta de nuestra casa de comercio situada en San Luis de la 5.a sección del Departamento de Rocha, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería y barraca, nos hacemos un deber en comunicarlo al comercio y al público en general á fin de que se nos presenten las cuentas que puedan tener con aquella casa para su cancelación y á los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Adolfo R. Garra. — Juan Arrosbide. 935-v.oct.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, quedó disuelta la sociedad de Touceda y Eyras, dueños de la "Panadería de la Llave", calle Millán número 314, quedando dueño del activo y pasivo el socio don Manuel Eyras, por haberle comprado la parte en dicho negocio á don Juan Touceda. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Juan Touceda. — Manuel Eyras.
1162-v.oct.2.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178